



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 140
Año XLIII
Legislatura XI
21 de mayo de 2025

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón 12573

1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las leyes civiles aragonesas, en materia de custodia o convivencia de los hijos y de sucesiones por causa de muerte. 12573

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de protección, conservación y puesta en valor de los olivos y olivares monumentales de Aragón.....	12576
Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.	12583

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón.....	12584
---	-------

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 112/25, sobre la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios.	12589
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de MotorLand a partir de 2027.....	12590
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 209/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza.....	12590
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 210/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza.....	12591

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 460/24, sobre el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en Aragón que garantice el desarrollo tecnológico de multinacionales y pymes aragonesas.	12591
Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de las Proposiciones no de Ley núms. 92/25, 95/25 y 105/25, sobre la petición presentada por el presidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL-Alzheimer Aragón) de incluir en el próximo presupuesto del Gobierno de Aragón una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad.	12591

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 252/25, sobre la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca.	12592
Proposición no de Ley núm. 254/25, sobre el Rincón de Goya de Zaragoza.....	12593

Proposición no de Ley núm. 256/25, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de comunicación Tetra en los centros de salud y reactivación de los convenios de colaboración entre comunidades limítrofes.	12594
Proposición no de Ley núm. 260/25, sobre el impulso de medidas que ayuden a paliar la falta de médicos en Aragón.	12594
Proposición no de Ley núm. 261/25, sobre el proceso de ajuste emprendido por la compañía Alcampo y sus consecuencias en nuestra región.. . . .	12595
Proposición no de Ley núm. 263/25, sobre la creación de un consorcio entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Velilla de Ebro y otras instituciones competentes para la conservación, investigación y puesta en valor de las ruinas romanas de Lépidia Celsa y el resto de recursos patrimoniales.	12596
Proposición no de Ley núm. 264/25, sobre el Plan Corresponsables.	12597
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 76/25, sobre las demoras en el hospital de Barbastro.	12598
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 112/25, sobre la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios.. . . .	12599
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de Motorland a partir de 2027.	12600
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 210/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza.	12601
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 240/25, sobre el establecimiento de una línea de ayudas a municipios y comarcas por los daños causados por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025.. . . .	12602
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 246/25, sobre el doble apagón del pasado 28 de abril de 2025.	12602
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética.	12604

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 253/25, sobre la aplicación de un mecanismo rural de garantía, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.	12605
Proposición no de Ley núm. 255/25, sobre el Bono Alquiler Joven, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.	12606
Proposición no de Ley núm. 257/25, sobre la protección del legado de Villanueva de Jalón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	12607
Proposición no de Ley núm. 258/25, sobre las medidas para facilitar la movilidad y el anticipo de gastos a los miembros de los tribunales de procesos selectivos de profesorado, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	12608
Proposición no de Ley núm. 259/25, sobre la declaración del descenso de nabatas en el río Gállego como actividad de interés turístico de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.. . . .	12609
Proposición no de Ley núm. 262/25, sobre el apoyo a las escuelas del motor, y los pilotos aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Ciencia y Universidades.	12610
Proposición no de Ley núm. 265/25, sobre la mejora de la atención terapéutica de los pacientes con diabetes, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	12610

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 95/25, sobre la petición de incluir en el próximo presupuesto del Gobierno de Aragón una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad para asegurar que todas las personas con demencia, su entorno inmediato y la población en general cuenten con las herramientas materiales, humanas y la información y apoyo suficiente para combatir este problema, que es uno de los principales problemas sanitarios y sociales, de manera eficaz, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan Eduardo Rosas Molinos, Presidente de Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL-Alzheimer Aragón). 12611

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 461/24, sobre la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares y construcción de una nueva planta nuclear en Aragón. 12612

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 76/25, sobre las demoras en el hospital de Barbastro. 12612

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 221/25, sobre la solicitud de indulto para «Los seis de Zaragoza». 12613

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 240/25, sobre el establecimiento de una línea de ayudas a municipios y comarcas por los daños causados por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025. 12613

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 246/25, sobre el doble apagón del pasado 28 de abril de 2025. 12613

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética. 12614

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 113/25, sobre medidas para mejorar las condiciones de las personas que realizan su trabajo en los centros de protección y reforma de Aragón. 12614

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 238/25, sobre la actualización de los temarios de los procesos selectivos de acceso a los cuerpos docentes. 12614

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 15/25, dimanante de la Interpelación núm. 15/25, relativa a la política general en relación con las medidas de fomento de la natalidad. 12615

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 905/25, relativa al servicio de atención pediátrica en los centros de salud de Albarracín y Cella. 12615

Pregunta núm. 909/25, relativa a garantizar la edificabilidad de la ubicación del nuevo centro de salud en el Distrito Sur de Zaragoza. 12616

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 890/25, relativa a los requisitos exigidos a los profesores de enseñanza religiosa islámica en Aragón. 12616

Pregunta núm. 891/25, relativa a ayudas a Montalbán por afecciones de la DANA. 12617

Pregunta núm. 892/25, relativa a la asignación de docentes al inicio de cada curso escolar. 12617

Pregunta núm. 893/25, relativa a la renovación del carné fitosanitario. 12618

Pregunta núm. 894/25, relativa a problemas del servicio del ferrocarril entre Fayón y Nonaspe. 12619

Pregunta núm. 895/25, relativa al acondicionamiento de azudes en Montalbán. 12619

Pregunta núm. 896/25, relativa a la reorganización de las RPT de personal no docente de los centros educativos. 12619

Pregunta núm. 897/25, relativa a la demanda interpuesta por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invifas). 12620

Pregunta núm. 898/25, relativa al traslado de personal no docente. 12620

Pregunta núm. 899/25, relativa al estado del proyecto de construcción de las instalaciones deportivas del CPI «Valdespartera III» de Zaragoza. 12621

Pregunta núm. 900/25, relativa a los incumplimientos de los compromisos financieros del Real Zaragoza con la sociedad Nueva Romareda en 2024. 12621

Pregunta núm. 901/25, relativa a la actuación de la unidad de prevención de riesgos laborales del Hospital Miguel Servet. 12622

Pregunta núm. 902/25, relativa a problemas del servicio del autobús en la comarca de las Cuencas Mineras en el ámbito de sus competencias. 12623

Pregunta núm. 903/25, relativa a problemas del servicio del autobús en la comarca de las Cuencas Mineras. 12623

Pregunta núm. 904/25, relativa a la externalización de las consultas externas en el hospital de Barbastro. 12624

Pregunta núm. 906/25, relativa a las medidas para declarar el descenso de nabatas por el río Gállego como actividad de interés turístico de Aragón. 12625

Pregunta núm. 907/25, relativa a la reapertura de una de las puertas en el Hogar de Mayores de Monzón. 12625

Pregunta núm. 908/25, relativa a las medidas ante el proyecto de parque solar en Fonz. 12626

Pregunta núm. 910/25, relativa a la reunión que se realizó el 6 de mayo de 2025 de cara a la celebración del eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026. 12626

Pregunta núm. 911/25, relativa a la planificación para la celebración eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026. 12627

Pregunta núm. 912/25, relativa a la igualdad de condiciones laborales entre los equipos de extracción e implante multiorgánico. 12627

3.4.2.2. RESPUESTAS

- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 495/25, relativa al centro de salud de Borja (BOCA 125, de 25 de marzo de 2025). 12628
- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 610/25, relativa a la dotación de material en el Centro de Salud de Utebo (BOCA 128, de 3 de abril de 2025). 12628
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 619/25, relativa a las actuaciones a desarrollar en la Atalaya María de Huerva (BOCA 128, de 3 de abril de 2025). 12628
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 629/25, relativa al proyecto de intervención en la hospedería del Santuario de Arcos, en la localidad de Albalate del Arzobispo (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12629
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 632/25, relativa a la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12629
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 637/25, relativa al IES Conde de Aranda de Alagón (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12630
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 638/25, relativa al IES Juan de Lanuza de Borja (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12630
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 649/25, relativa a la convocatoria de plazas en los centros de educación especial (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12631
- Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 650/25, relativa al Convenio para la protección de la *margaritifera auricularia* (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12631
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 655/25, relativa a la demanda de un gimnasio en el IES Corona de Aragón de Zaragoza (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12632
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 656/25, relativa a la falta de profesorado para impartir la asignatura de matemáticas en secundaria (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12632
- Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 657/25, relativa al nuevo Centro de Salud de Utebo (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12633
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 659/25, relativa a la convocatoria de ayudas para asociaciones y fundaciones en materia de cultura para el año 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12633
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 660/25, relativa a la convocatoria de ayudas culturales a galerías de arte de Aragón durante el presente ejercicio (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12634
- Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 661/25, relativa a la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12634

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 662/25, relativa a la convocatoria de ayudas a las artes escénicas en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).. 12634

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 663/25, relativa a la convocatoria de ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).. 12634

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 664/25, relativa a la convocatoria de ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025). 12635

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 665/25, relativa a la convocatoria de las distintas líneas de apoyo al sector audiovisual para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).. 12635

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 192/25, de la Consejera de Presidencia, Economía, y Justicia. 12635

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Directora General de Vivienda ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. 12636

Retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.. . . . 12636

Retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Transportes ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. 12636

Retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. 12637

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Directora General de Planificación Estratégica y Logística ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.. . . . 12637

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

6.7. CONSEJO DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Elección de consejeros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.. 12637

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 27 de marzo de 2025. 12638

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de abril de 2025. 12640

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023. 12652

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe especial de Fiscalización sobre el Análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación 2018-2022. 12655

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha acordado, a solicitud de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón (publicado en el BOCA núm. 111, de 22 de enero de 2025) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 12 de junio de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las leyes civiles aragonesas, en materia de custodia o convivencia de los hijos y de sucesiones por causa de muerte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha aprobado la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las leyes civiles aragonesas, en materia de custodia o convivencia de los hijos y de sucesiones por causa de muerte, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las leyes civiles aragonesas, en materia de custodia o convivencia de los hijos y de sucesiones por causa de muerte

PREÁMBULO

El Código del Derecho Foral de Aragón, Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, recogió la custodia compartida como opción preferente frente a la individual en caso de separación o divorcio sin acuerdo entre los padres «siempre que esa fuera la mejor forma de salvaguardar el interés y bienestar del menor», trasladando el contenido de la Ley aragonesa 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de la convivencia de los padres. Este sistema fue pionero en España, entendiendo el legislador que el principio básico es el «interés superior del

menor», que la custodia compartida sirve para «favorecer el mejor interés de los hijos» y que es un régimen que «promueve la igualdad entre los progenitores».

El beneficio del menor es el objeto de todo régimen de custodia. El objetivo de la regulación de la custodia compartida que estableció la Ley 2/2010, de 26 de mayo, fue adaptar la normativa a los cambios que había ido experimentando la sociedad aragonesa con la incorporación de mujeres y hombres por igual al mundo laboral y las nuevas relaciones familiares, que demandaba nuevos modelos que fomentasen la corresponsabilidad de ambos progenitores en el ejercicio de la autoridad familiar y una mayor implicación de ambos en el ámbito familiar, permitiendo la igualdad en la proyección profesional de ambos progenitores. La guardia y custodia de los hijos es un deber y una responsabilidad inherente a la condición de progenitor, y la sociedad aragonesa demandaba en 2010 y demanda ahora que los menores de edad cuyos progenitores deciden divorciarse, separarse o finalizar la convivencia, vean salvaguardado su bienestar. Por ello, se estableció la custodia compartida como opción preferente a falta de otro acuerdo entre los progenitores.

Es habitual que la sociedad vaya por delante del legislador, pero ello no elimina su obligación de evolucionar a medida que lo hace la sociedad, en la línea que esta marca, dando respuesta a situaciones reales. Hay numerosos ejemplos a lo largo de nuestra reciente historia democrática en los que se ha hecho uso de una suerte de doctrina política consistente en «elevar a la categoría política de normal lo que es normal en la calle».

Está ampliamente contrastado por numerosos estudios e informes especializados, y recogido a su vez en los principios europeos de derecho de familia, que existe un derecho de los hijos a convivir con sus dos progenitores y a que estos, a su vez, se impliquen en la crianza y educación de los hijos, sosteniendo y manteniendo esta responsabilidad para con sus hijos también en los supuestos de ruptura de la convivencia.

Al final de la IX legislatura, se aprobó la reforma del artículo 80.2 del Código del Derecho Foral de Aragón, relativa a la custodia de los hijos ante la ruptura de la convivencia entre los progenitores, a través de la Ley 6/2019, de 21 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas en materia de custodia.

La modificación, propuesta por los grupos parlamentarios que sustentaban al Gobierno, fue tramitada directamente y en lectura única, eludiendo con ello la celebración de audiencias legislativas, y se tramitó sin tener en cuenta ni la legislación comparada, ni las recomendaciones europeas, ni las advertencias del Justicia de Aragón, ni las numerosas sentencias de divorcio en las que la custodia compartida ha supuesto un éxito, ni el testimonio de las familias ni el de expertos o profesionales derivado de su experiencia en este tipo de procesos.

La experiencia del funcionamiento de la regulación vigente desde 2010 hasta que fue modificada en 2019 hizo que jueces que decidieron adoptar la custodia compartida le atribuyeran determinadas ventajas: garantizar a los hijos el derecho a un contacto directo y continuado con sus progenitores, manteniendo lazos de afectividad pese a la ruptura de las relaciones de pareja; garantizar a ambos progenitores el derecho a la igualdad en sus relaciones con los hijos y la posibilidad de seguir ejerciendo los derechos y las obligaciones inherentes a la potestad y responsabilidad parental, participando en igualdad de condiciones en el desarrollo, la educación y el crecimiento de sus hijos; conseguir una mayor aceptación por los hijos del nuevo contexto familiar; evitar situaciones de conflictividad por la desigualdad entre progenitores en el contacto con sus hijos; asegurar la equiparación entre ambos progenitores en cuanto al tiempo libre para su vida personal o sus aspiraciones profesionales, sin vincular mayoritariamente a la mujer a los cuidados de los hijos, etc.

El Justicia de Aragón se pronunció, a través de un informe jurídico, sobre la reforma que se estaba tramitando, desaconsejando la propuesta de reforma que eliminaba la preferencia de la custodia compartida en la Comunidad Autónoma desde el punto de vista sociológico y de perspectiva de género, además de por los problemas que planteaba desde el punto de vista del Código del Derecho Foral. En el informe se aseguraba que, tras ocho años de vigencia, la Ley de 2010 no había ocasionado problemas de aplicación y se había conseguido una consolidada jurisprudencia que ofrecía seguridad en su aplicación.

Los grupos parlamentarios que conformaron la mayoría que sirvió para la aprobación de la Ley 6/2019, de 21 de marzo, aludieron a la igualdad de género como el motivo principal del cambio, a pesar de que el citado informe afirmaba que suponía un paso atrás en la igualdad entre hombres y mujeres.

La doctrina y la jurisprudencia actuales, provenientes de la aplicación del Código del Derecho Foral previo a la reforma de 2019, hacen cuestionarse la motivación en la que tuvo su origen, sobre todo por una razón: debe primar el interés superior del menor en cualquier caso, y es el juez el que debe, precisamente para salvaguardar los derechos de los menores, utilizar todos los mecanismos posibles a su alcance para lograrlo. Sin embargo, a través de la reforma de 2019 del Código del Derecho Foral aragonés, este principio se invirtió, además de incluirse en el texto aspectos que generan una desigualdad manifiesta entre ambos progenitores. En otras palabras, algo que era normal en la calle —la custodia compartida como opción preferente— y que era normal en la ley se volvió una anomalía solo en la ley, con el perjuicio que eso provoca en la sociedad.

Un matrimonio se disuelve entre los progenitores, no entre los menores que pudieran haber nacido fruto de esa relación, por lo que no elimina el derecho de los hijos, tal y como se señala más arriba, a convivir con sus dos progenitores. Y ese derecho, encaminado al bienestar del menor, debe ser garantizado, sin que el menor pueda convertirse en un objeto de cambio o de presión entre un progenitor y otro ni el tiempo pasado con el menor durante la convivencia entre progenitores deba servir de medida para establecer las relaciones futuras tras la separación de ambos.

Una separación o un divorcio supone por su propia naturaleza un cambio en las relaciones familiares, sobre todo en la de los progenitores. En este sentido, la reforma de 2019 atentaba contra la libertad de las familias de

organizarse libremente durante el período de convivencia y hacía que esta organización previa condicionara, sin vuelta atrás, la organización futura tras una ruptura de la convivencia. Además, esa reforma de 2019 no tenía en cuenta el resto del Código Foral, por lo que presentaba tanto problemas de coordinación como desequilibrios con otros artículos del mismo.

Con posterioridad, la reforma del Código del Derecho Foral de Aragón en materia de capacidad jurídica de las personas, operada a través de la Ley 3/2024, de 13 de junio, incorporó en el artículo 80.2 las referencias a la custodia o convivencia compartida o individual sobre los hijos menores, así como disposiciones específicas sobre los hijos con discapacidad, sin incluir el carácter preferente de la custodia o convivencia compartida.

Adicionalmente, a través de la presente Ley se efectúan correcciones de errores en los artículos 367, 438 y 454 del Código del Derecho Foral de Aragón, observados por la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, en su reunión celebrada el pasado 12 de febrero de 2025, tras la reforma llevada a cabo en dicho texto legal en virtud de la Ley 3/2024, de 13 de junio, de modificación del Código del Derecho Foral de Aragón en materia de capacidad jurídica de las personas.

Artículo único.— *Modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las leyes civiles aragonesas.*

Se introducen las siguientes modificaciones en el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las leyes civiles aragonesas:

Uno. El apartado 2 del artículo 80 queda redactado como sigue:

«2. El juez adoptará la custodia o convivencia compartida o individual de los hijos en atención a su interés y, salvo que la custodia o convivencia individual sea más conveniente, adoptará de forma preferente la compartida; tendrá en cuenta el plan de relaciones familiares que deberá presentar cada uno de los progenitores y atenderá, además, a los siguientes factores:

- a) La edad de los hijos y, en su caso, las necesidades derivadas de su discapacidad.
- b) El arraigo social y familiar de los hijos.
- c) La opinión de los hijos, siempre que tengan suficiente madurez y, en todo caso, si son mayores de doce años, con especial consideración a los mayores de catorce años, y, si se trata de hijos con discapacidad, si tienen suficiente discernimiento.
- d) La aptitud y voluntad de los progenitores para asegurar la estabilidad de los hijos.
- e) Las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres.
- f) Cualquier otra circunstancia de especial relevancia para el régimen de convivencia».

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 367, que queda redactado como sigue:

«1. Los menores de edad mayores de catorce años que tengan aptitud para ejercitar su capacidad jurídica pueden solicitar la partición e intervenir en ella con la debida asistencia. Si carecen de dicha aptitud y requieren apoyos representativos, la partición corresponderá a sus representantes legales y será precisa la aprobación de la Junta de Parientes o del Juez en los casos a que se refiere el artículo 17».

Tres. Se modifica el artículo 438, que queda redactado como sigue:

«Artículo 438. Efectos de la nulidad, el divorcio y la separación.

Salvo que del testamento resulte que la voluntad del testador o los testadores fue otra, no surtirán efecto las disposiciones corresponsivas entre los cónyuges ni las liberalidades concedidas en testamento por uno de ellos al otro si, al fallecer aquél, se hallaran divorciados o separados legalmente o estuviera declarada judicialmente la nulidad del matrimonio o se encontraran en trámite, a instancia de uno o ambos cónyuges, los procedimientos ante el Juez o el Letrado de la Administración de Justicia dirigidos a ese fin».

Cuatro. Se modifica el artículo 454, que queda redactado como sigue:

«Artículo 454. Disposición habiendo legitimarios.

Si existen legitimarios, para la eficacia de los actos de disposición de inmuebles por naturaleza, empresas y explotaciones económicas, valores mobiliarios u objetos preciosos, será necesaria la autorización de cualquiera de los legitimarios con plena aptitud para el ejercicio de su capacidad jurídica, y si todos son menores o sin aptitud plena, de la Junta de Parientes o del Juez competente».

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de protección, conservación y puesta en valor de los olivos y olivares monumentales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha calificado la Proposición de Ley de protección, conservación y puesta en valor de los olivos y olivares monumentales de Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de protección, conservación y puesta en valor de los olivos y olivares monumentales de Aragón.

Proposición de Ley de protección, conservación y puesta en valor de los olivos y olivares monumentales de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La relación histórica de nuestra tierra con el mundo del olivo (*Olea europea*) está fuera de toda duda, remontrándose a tiempos inmemoriales, tanto que todavía hoy no se puede aclarar cuando comenzó el vínculo, únicamente disponiendo de hipótesis acerca de la llegada de este milenar cultivo a nuestro territorio.

Todos los pueblos radicados en el Mediterráneo han contribuido al desarrollo de un modelo de agricultura caracterizado por la adaptación del olivo al territorio y su clima, lo que se reconoce como agricultura mediterránea. Dicha agricultura tiene uno de sus exponentes en el cultivo del olivo para la producción de aceite, que es y ha sido un producto de uso habitual en la dieta de estas zonas y una mercancía principal en los intercambios comerciales de todas las épocas.

En Aragón, el uso del aceite ha formado parte de la cultura de nuestra región desde tiempos inmemoriales, no concibiéndose nuestra cocina sin la aportación de este elemento. Además, por sus características ambientales e históricas, las plantaciones de olivos han formado parte de los cultivos y el paisaje de los pueblos aragoneses.

Todos estos hechos han facilitado que, en el medio natural, agrícola pero también urbano, existan olivos y Olivares monumentales. Esta riqueza paisajística constituye un patrimonio ambiental, agrario, cultural, social, histórico y económico que es también patrimonio de Aragón. Por lo tanto, su protección y conservación tienen un interés público evidente.

Todo ello, ha contribuido a que millones de olivos y miles de olivares a lo largo de todo el territorio aragonés, formaran parte inseparable del paisaje agrícola, convirtiéndolo durante múltiples siglos no solo como un elemento de producción agrícola, sino como un modo de vida, que en muchos casos supuso un eje vertebral para el desarrollo y la expansión de la sociedad aragonesa.

Con el tiempo, el cultivo del olivar ha pasado de ser un proceso puramente agrícola, a formar parte de la economía, que lo situó como un elemento importante en el contexto social, para posteriormente introducirse en la cultura, siendo todos ellos requisitos para ser considerado patrimonio agrícola, cultural y paisajístico. Ahora podemos afirmar sin lugar a dudas, que el patrimonio olivarero, se ha convertido a sí mismo en pura historia de Aragón.

Multitud de municipios aragoneses, cuentan con almazaras o que ha propiciado el desarrollo agrícola, industrial y social del territorio, consolidándose como uno de los medios para la lucha contra la despoblación en las zonas rurales de Aragón.

Aragón, cuenta actualmente con una extensión de más de cuarenta y ocho mil hectáreas de olivar, lo que supone algo más del veintiuno por ciento de superficie existente de cultivo de frutos leñosos. Muchos de esos olivos son monumentales, si bien no existe actualmente una definición precisa ni un catálogo-inventario de tal condición, son diversas las autoridades las que ya se encuentran en tan importante tarea, podemos afirmar que su protección es imprescindible antes de que se completen las tareas de inventario.

La promulgación por parte de la comunidad autónoma de Cataluña, de la Ley 6/2020, de 18 de junio, de protección, conservación y puesta en valor de los olivos y olivares monumentales, junto con la ya existente Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental, por parte de la Comunidad Valenciana, deja al territorio aragonés

en una posición crítica al ser el único territorio con una ingente cantidad de olivos monumentales de la zona nordeste de la península ibérica sin prácticamente herramientas jurídicas que protejan a estos ancestrales habitantes arbóreos.

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, de las Naciones Unidas ya alerta sobre la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que amenazan a este patrimonio, incumbiendo a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, situación que comparte el Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Viena, que también promueve alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente.

El objeto de la presente Ley es la protección actual y futura de los olivares tradicionales y monumentales.

II

La presente Ley se estructura en veinticuatro artículos, agrupados en seis capítulos, dos disposiciones adicionales y tres disposiciones finales más una disposición transitoria.

El capítulo I establece el objeto de la Ley y las definiciones.

El capítulo II crea la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales. También establece la elaboración del Catálogo de olivos y olivares monumentales y su sistema de protección, que depende de los departamentos de la Diputación General de Aragón competentes en esta materia.

El capítulo III regula las acciones de promoción y difusión de los olivos y olivares monumentales.

El capítulo IV regula las prohibiciones, las exenciones. Asimismo, regula las actuaciones de mejora de la tierra y el cuerpo competente para ejercer las funciones de control y vigilancia.

El capítulo V regula el régimen sancionador que conlleva el incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Ley

Finalmente, el capítulo VI regula la financiación para garantizar la protección de los olivos y olivares monumentales.

Las disposiciones adicionales se refieren al establecimiento de reducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones, y al baremo de ayudas para la financiación de la protección y gestión de los olivos monumentales. Por otra parte, las disposiciones finales establecen el desarrollo reglamentario, la habilitación presupuestaria y la entrada en vigor.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto:

a) Regular y proteger los olivos y olivares identificados como monumentales por sus condiciones arbóreas, biológicas, históricas, paisajísticas, estéticas y culturales, como elementos del paisaje y por su contribución forestal al mantenimiento del territorio.

b) Regular y proteger el cultivo y el paisaje del olivo, los elementos arquitectónicos y de patrimonio hidráulico genuinos vinculados a la historia del cultivo, la cultura y el paisaje del que forma parte, que, junto con el patrimonio rural de piedra seca, está considerado paisaje de atención especial.

c) Establecer políticas y mecanismos de conservación y protección del paisaje y de la actividad agrícola relacionada con el olivo.

Artículo 2. — *Ámbito de aplicación.*

La presente Ley se aplica a los olivos y olivares que cumplen las condiciones y los requisitos que establece esta misma Ley, independientemente de la naturaleza y la propiedad del suelo donde están plantados, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. — *Definición de olivo monumental.*

A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

a) Olivo monumental: olivo que tiene un perímetro de tronco igual o superior a 350 centímetros medidos a una altura de 130 centímetros del suelo, o que tiene una edad igual o superior a 150 años estimada mediante métodos dendrocronológicos o datación basada en análisis del ¹⁴C de la madera. En el caso de olivos con un tronco fragmentado, el perímetro es el total obtenido reconstruyendo la forma teórica del tronco entero.

b) Olivar monumental: recinto agrícola de olivos que tiene una densidad mínima de 20 olivos monumentales por hectárea.

CAPÍTULO II

PROTECCIÓN DE LOS OLIVOS Y OLIVARES MONUMENTALES

Artículo 4. — *Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales.*

1. Se crea la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales, que depende de los departamentos competentes, cuya composición y funcionamiento debe regularse por reglamento.

2. La Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales tiene las siguientes funciones:

- a) Hacer propuestas y sugerencias sobre la metodología, los parámetros y los criterios de identificación de los olivos y olivares monumentales.
- b) Validar los informes enviados por los departamentos competentes.
- c) Hacer propuestas y sugerencias sobre la inclusión de los olivos y olivares monumentales en el Catálogo de olivos y olivares monumentales.
- d) Proponer formas integradas de protección y mejora del patrimonio ambiental relacionado con los olivos y olivares monumentales, especialmente frente a la amenaza de plagas, y demás amenazas que afectan al cultivo de los olivos.
- e) Promover programas de intervención y conservación de cada ejemplar protegido y de su entorno, que tengan en cuenta el acceso del público, las medidas de estabilidad, los cuidados fitosanitarios, las acciones de saneamiento para su mantenimiento, las actuaciones permitidas alrededor del árbol, los rótulos e indicaciones, y el mantenimiento de recursos genéticos.

3. La Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales debe elaborar una guía de buenas prácticas de cultivo en la que se especifiquen las operaciones agrícolas más adecuadas para el mantenimiento y la producción de los olivos monumentales, y debe realizar su difusión.

Artículo 5.— *Catalogación de los olivos y olivares monumentales y protección de los elementos patrimoniales.*

1. Los propietarios o titulares pueden solicitar voluntariamente la catalogación de sus olivos como monumentales a partir de 150 centímetros de perímetro, medido a una altura de 130 centímetros del suelo.

2. En los olivares monumentales y en las fincas donde hay olivos monumentales protegidos, deben protegerse el conjunto de olivos y todos los elementos patrimoniales ligados a la actividad agraria tradicional y que dan singularidad a los olivares.

Artículo 6.— *Catálogo de olivos y olivares monumentales.*

1. El procedimiento para proteger los olivos y olivares monumentales debe iniciarse con la elaboración del Censo oficial de olivos y olivares monumentales. Este censo debe permitir detectar e identificar sistemáticamente cada olivo y olivar monumental.

2. Los departamentos competentes por razón de la materia deben regular por reglamento el Censo oficial de olivos y olivares monumentales y el catálogo de olivos y olivares monumentales que resulte.

3. El Catálogo oficial de Olivos y Olivares monumentales de Aragón se configura como un registro administrativo de carácter público dependiente de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

4. El Catálogo de olivos y olivares monumentales debe contener las siguientes informaciones:

- a) La localización unívoca.
- b) La propiedad.
- c) La variedad, las dimensiones y el número de árboles en caso de tratarse de olivares.
- d) Las características físicas, monumentales, paisajísticas, agrarias, ambientales, históricas y culturales.
- e) Las imágenes que permitan identificar el aspecto global del ejemplar.
- f) Los elementos del patrimonio rural vinculados a la actividad agraria tradicional.
- g) Información de los olivos monumentales y de los demás olivos no monumentales presentes en el olivar, así como una descripción de la finca con un inventario detallado de los elementos patrimoniales ligados a la actividad agraria tradicional.
- h) Concurrencia de otras figuras de protección preexistentes.
- l) Existencia de otro/s propietario/s o titular/es de cualquier otro derecho real sobre el suelo y el vuelo existentes en el ámbito de protección indicado en la presente ley.

5. Los departamentos competentes en esta materia, de acuerdo con lo establecido por el apartado 1, deben declarar el inicio del Catálogo de olivos y olivares monumentales. Las asociaciones, las organizaciones y los entes locales pueden indicar la existencia de olivos monumentales y de olivos que deben someterse a protección y mejora.

6. Los departamentos competentes en esta materia, tras el registro sistemático y la notificación de los olivos monumentales y haber escuchado la opinión de la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales, deben elaborar y actualizar el Catálogo de olivos y olivares monumentales y determinar los recursos financieros destinados a su protección y mejora.

7. El Catálogo de olivos y olivares monumentales debe publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón» y comunicarse a los órganos interesados. Este catálogo debe contener las indicaciones de localización unívocas necesarias para la identificación de las propiedades individuales. Los titulares de los olivos y olivares monumentales, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del Catálogo en el «Boletín Oficial de Aragón», pueden interponer recurso contra la inclusión de los olivos y olivares en el Catálogo.

8. Los departamentos competentes en esta materia, tras escuchar la opinión de la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales, deben decidir sobre las objeciones recibidas y deben aprobar el Catálogo de olivos y olivares monumentales definitivo. Este catálogo está sujeto a una nueva publicación que debe publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón».

Artículo 7.— *Restricciones paisajísticas y acuerdos con los titulares de olivos y olivares monumentales.*

1. Los olivos y olivares monumentales se someten automáticamente a restricciones de ordenación del territorio cuando se asimilan como patrimonio paisajístico común y como tal deben ser identificados por los instrumentos de planificación municipal. Para ello, deben proporcionarse las formas adecuadas de colaboración interadministrativa.

2. La inclusión en el censo de olivares y olivareras monumentales deberán ser tenidos en cuenta de forma vinculante en los instrumentos de planificación urbana, conforme a lo establecido en el art. 18 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y de Ordenación del Paisaje del artículo 68 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

3. Debe atribuirse un único código de identificación a cada olivo monumental, aunque forme parte de un olivar monumental.

4. El Gobierno de Aragón, así como las entidades locales y comarcales, dentro de las competencias respectivas, para la protección y el mantenimiento de los olivos y olivares monumentales y de sus entornos, pueden recurrir a acuerdos de custodia con sus titulares, cuyo formato será preferentemente escrito.

CAPÍTULO III

ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 8. — *Promoción de los productos derivados de los olivos monumentales protegidos.*

1. La Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales debe elaborar un plan de actuación para decidir las medidas de promoción de los productos derivados de los olivos monumentales protegidos. La Comisión también debe elaborar la información dirigida al aprovechamiento turístico de los olivos y olivares monumentales, en colaboración con las entidades locales y comarcales, las demás administraciones y las entidades privadas.

2. Los departamentos del Gobierno de Aragón competentes en esta materia deben promocionar los productos derivados de los olivos monumentales protegidos en uso de fondos propios y ajenos. A solicitud de asociaciones de propietarios y marcas certificadas de aceite de oliva virgen extra de olivos monumentales, deben establecerse acuerdos específicos para su participación en ferias y eventos y para su promoción por medio de canales publicitarios.

Artículo 9. — *Protección y promoción del paisaje de olivos.*

1. Los departamentos competentes por razón de la materia deben promover la imagen del paisaje de olivos del territorio Aragonés y, en particular, de los olivos y olivares monumentales y de sus productos, incluyendo los que tienen fines turísticos.

2. Teniendo en cuenta las peculiaridades del paisaje histórico, cultural, social y ambiental que caracterizan el patrimonio de los olivos monumentales, el departamento competente en materia de turismo, junto con el departamento competente en materia de medio ambiente y de agricultura, consultando previamente a la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales, debe promover un proyecto específico de desarrollo turístico, que debe ponerse en marcha en el plazo de un año a contar de la entrada en vigor de la presente Ley.

3. El Gobierno, en el contexto de la aplicación de la política agrícola de la Unión Europea y de sus sucesivas modificaciones y reformas, debe promover acciones con el ministerio competente en materia de agricultura relativas a la política agrícola y forestal de la propia Unión Europea y dirigidas a llevar a cabo operaciones colectivas de mantenimiento de la producción de olivos y olivares monumentales de gran valor histórico, cultural y ambiental, o en riesgo de abandono.

4. Los principales destinatarios de los recursos y ayudas deben ser los titulares de los olivos y olivares monumentales. Se evitarán los intermediarios.

5. La Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales debe valorar la creación de un espacio de protección en el entorno de los olivos monumentales si considera que necesitan medidas de protección específica además de las figurantes en la presente norma legal. Con este fin, la Comisión puede crear espacios de protección con restricciones en cuanto a los cambios de cultivo, que se deben equipararse a un olivar monumental en cuanto a las ayudas o subvenciones.

Artículo 10. — *Conocimiento de los olivos monumentales y del legado olivarero.*

1. El Gobierno de Aragón, a través de los departamentos competentes en materia de educación, medio ambiente y agricultura, sin perjuicio de la colaboración de otros departamentos, promoverá el conocimiento de los olivos y olivares protegidos, la concienciación de la necesidad de conservarlos y la inclusión del arbolado monumental en circuitos y currículos educativos.

2. Para tal fin, se podrá requerir de la colaboración interadministrativa de entidades locales o supramunicipales, así como de asociaciones u otras entidades privadas.

3. El departamento competente en materia de cultura debe velar por el legado olivarero mediante la creación de un archivo documental, bibliográfico y audiovisual que guarde para las generaciones futuras el conocimiento de este patrimonio y de su relación con Aragón.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LOS OLIVOS Y OLIVARES MONUMENTALES

Artículo 11. — *Prohibición de actuaciones contra los olivos y olivares monumentales.*

1. No pueden llevarse a cabo actividades que directa o indirectamente puedan destruir, deteriorar, dañar o afectar de cualquier manera el estado de los olivos y olivares monumentales incluidos en el Catálogo de olivos y olivares monumentales.

2. Además de la prohibición que establece el apartado 1, se prohíben las siguientes actuaciones:

a) Instalar carteles o paneles publicitarios u otras estructuras o elementos que distorsionen la estética, salvo carteles con finalidad didáctica o divulgativa ligada a la conservación y promoción de los olivos monumentales, que deben ser de tamaño reducido para minimizar el impacto visual.

b) Modificar significativamente el paisaje agrario de los olivares monumentales o dañar elementos patrimoniales relacionados con la actividad agraria tradicional sin la autorización de la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales.

c) Impedir el acceso a los técnicos y el personal de la Administración debidamente acreditados, a los agentes medioambientales y a los miembros de cuerpos de seguridad con funciones de vigilancia medioambiental.

Artículo 12.— *Exenciones.*

1. Por los olivos y olivares monumentales incluidos en el Catálogo de olivos y olivares monumentales, pueden concederse exenciones al cumplimiento de las prohibiciones que establece el artículo 12 solo por motivos fundamentados de interés general.

2. Pueden concederse exenciones al cumplimiento de las prohibiciones que establece el artículo 12 a los titulares que justifiquen una situación especial solo tras obtener el dictamen vinculante de la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales, que debe evaluar las condiciones que pueden permitir la eliminación de los olivos monumentales, los propósitos de esta eliminación, la ausencia documentada de soluciones alternativas y la existencia de un proyecto específico de replantación.

3. Las autorizaciones expedidas de acuerdo con el presente artículo son válidas durante dos años.

Artículo 13.— *Reposición de olivos monumentales.*

La operación de replantación de olivos monumentales a que hace referencia el artículo 12 es responsabilidad exclusiva de la empresa constructora, que debe someterse al control y supervisión de los técnicos de medio ambiente de la Diputación General de Aragón. Deben replantarse tan cerca como sea posible de la zona de donde han sido arrancados. La empresa constructora debe garantizar los cuidados necesarios para su supervivencia.

Artículo 14.— *Trabajos de mejora de la explotación.*

1. Con el fin de que las fincas donde se encuentran los olivos y olivares monumentales se mantengan en producción y que sus titulares o propietarios puedan obtener rentas por su trabajo, se autorizan todas las actuaciones de conservación y aprovechamiento habituales de los olivares, tanto en la finca como en los olivos. Dichas actuaciones incluyen las podas leves y de fructificación, los tratamientos fitosanitarios y la recolección de las aceitunas, así como las actuaciones necesarias para la producción de cultivos asociados, siempre que no pongan en peligro la supervivencia de los olivos protegidos.

2. Si se desea llevar a cabo una transformación en una finca con olivos monumentales para realizar una nueva plantación de olivos, previo dictamen favorable de la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales debe autorizarse el reagrupamiento en la misma finca de los olivos monumentales, que deben seguir teniendo actuaciones de conservación específicas y, si es necesario, diferentes del resto de la finca.

3. El reagrupamiento reseñado anteriormente debe efectuarse con olivos de variedades locales, regionales o en su defecto que impacten lo más mínimo en el entorno del olivar.

4. Pueden permitirse, en las fincas con olivos monumentales, la ejecución de pequeñas obras o actuaciones de mejora al servicio de la actividad agrícola, siempre que estas no perjudiquen el estado de conservación de los olivos monumentales.

Artículo 15.— *Transmisión de olivos monumentales.*

1. Se prohíben de forma expresa la extracción, el trasplante y la tenencia de ejemplares arrancados de olivos monumentales, el comercio y las transacciones con los olivos u olivares monumentales. Se excluye la venta o transacción ligada a la transferencia de la propiedad del terreno, siempre que ejemplares de olivos monumentales permanezcan en el mismo lugar.

2. Los olivos monumentales que se arrancaron y se trasplantaron fuera de su espacio originario no pueden moverse del jardín o espacio en el que han sido trasplantados para no causarles más daños, y no deben ser incluidos en el Catálogo de olivos y olivares monumentales, salvo los ejemplares que la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales considere adecuado incorporar.

3. Las empresas propietarias de los ejemplares de olivos monumentales que se hallan en viveros o centros de jardinería a la espera de ser vendidos y replantados deben hacer, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la presente Ley, una declaración responsable del número de olivos monumentales que tienen en sus instalaciones. Si no lo hacen, se les deben aplicar, previa inspección del Cuerpo de Agentes de Protección de la Naturaleza, las sanciones tipificadas como muy graves por esta Ley. En el plazo de dos años, la Diputación General de Aragón puede ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre estos ejemplares en la misma forma que indica el art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

4. Los olivos monumentales que son propiedad de viveros o centros de jardinería y que permanecen en las fincas de origen no pueden ser extraídos en ningún caso. El Gobierno debe ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre estos olivos y debe establecer compensaciones para los viveros y centros de jardinería que los hayan adquirido, equivalentes al precio que hayan pagado por ellos. La Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales debe decidir sobre su ubicación.

Artículo 16. — *Funciones de control y vigilancia.*

Las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de la presente Ley están delegadas al Cuerpo de Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los demás cuerpos policiales de manera coordinada también pueden llevar a cabo actividades de control.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN SANCIONADOR, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17. — *Denuncias.*

1. Las autoridades, los agentes de la autoridad y los agentes forestales deben comunicar al departamento competente en materia de medio ambiente, a las entidades locales o comarcales, todas las actuaciones, acciones u omisiones que conozcan y que puedan constituir una infracción de la presente Ley.

2. La vulneración por acción u omisión voluntaria de las prescripciones de la presente Ley tiene la consideración de infracción administrativa y motiva, previa instrucción del expediente administrativo pertinente, la imposición de las sanciones a sus responsables, todo ello con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que incurran los infractores.

3. Si se aprecia un hecho que pudiera constituir un delito o falta, deberá ser comunicado al órgano judicial competente y, mientras la autoridad judicial conozca del caso, debe suspenderse el procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 18. — *Clasificación de infracciones.*

1. Son infracciones administrativas muy graves:

- a) Destruir, deteriorar o arrancar los olivos u olivares protegidos o causar la muerte a los olivos protegidos, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se provoquen daños a los ejemplares de olivos.
- b) Arrancar o trasplantar los olivos u olivares protegidos, así como tener ejemplares arrancados y comerciar o hacer transacciones con ánimo de lucro con ellos.

2. Son infracciones administrativas graves:

- a) Instalar plataformas, objetos o carteles que puedan dañar significativamente las cepas, las ramas o las raíces de los olivos u olivares monumentales.
- b) Instalar carteles o paneles publicitarios u otras estructuras o elementos que distorsionen la estética del olivar, salvo carteles con finalidad didáctica o divulgativa ligada a la conservación y promoción de los olivos monumentales, que deben ser de tamaño reducido.
- c) Modificar significativamente el paisaje agrario de los olivares monumentales o dañar elementos patrimoniales relacionados con la actividad agraria tradicional sin la autorización de la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales.
- d) No permitir el acceso a los técnicos y personal de la Administración debidamente acreditados, a los agentes medioambientales y a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con funciones de vigilancia medioambiental.

3. Son infracciones administrativas leves:

- a) Incumplir un precepto de la presente Ley otro que los preceptos a que hacen referencia los apartados 1 y 2.
 - b) Incumplir los preceptos de los reglamentos que desarrollen la presente Ley.
4. La Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales debe autorizar excepcionalmente las actuaciones que, por imperativo legal relativo a la reglamentación de sanidad vegetal, deban hacerse sobre los olivos monumentales protegidos y que comporten cometer alguna infracción tipificada por el presente artículo.

Artículo 19. — *Sanciones aplicables.*

Por la comisión de las infracciones tipificadas por la presente Ley deben aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Infracciones leves: multa de hasta 6.000 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 6.001 a 24.000 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa de 24.001 a 48.000 euros.

Artículo 20. — *Graduación de las sanciones.*

Para la graduación de las sanciones, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La intencionalidad.
- b) El daño efectivamente causado a los olivos u olivares monumentales protegidos.
- c) La reincidencia, entendida como la comisión en el plazo de un año de más de una infracción de las tipificadas por la presente Ley cuando así se haya declarado por resolución firme.
- d) La situación de riesgo creada para la supervivencia de los olivos u olivares monumentales protegidos.
- e) El ánimo de lucro y el importe del beneficio esperado u obtenido.
- f) El ejercicio de un cargo o una función que obligan a hacer cumplir los preceptos de la presente Ley.
- g) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos y en la restitución del bien protegido.

Artículo 21. — *Prescripción de las infracciones y sanciones.*

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta ley será de tres años para las muy graves, dos años para las graves y seis meses para las leves.

2. El cómputo del plazo de prescripción de la infracción se iniciará en la fecha en que se hubiera cometido la infracción o, si se trata de una actividad continuada, en la fecha de su cese. Se entenderá cometida la infracción cuando aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la misma.

3. El plazo de prescripción de las sanciones establecidas en esta ley será de tres años para las referidas a infracciones muy graves, dos para las graves y seis meses para las leves. El cómputo del plazo de prescripción de las sanciones se inicia al día siguiente de aquel en que la resolución sancionadora en vía administrativa sea firme.

Artículo 22.— *Indemnizaciones.*

El infractor, con independencia de las sanciones impuestas, debe pagar una indemnización por los daños y perjuicios que haya causado a los olivos u Olivares con motivo de la infracción de la presente Ley o de los reglamentos de desarrollo, debiendo retornar la situación alterada a su estado originario. Todas estas obligaciones del infractor se entienden sin perjuicio de la obligación, en su caso, de indemnizar al titular de los olivos y Olivares dañados.

Artículo 23.— *Multas reiteradas.*

Con independencia de las multas que correspondan en concepto de sanción, si el infractor no adopta voluntariamente las medidas correctoras en el plazo fijado por el requerimiento, el órgano competente puede acordar la imposición de multas reiteradas por periodos no inferiores a un mes ni superior a dos meses. El importe de estas multas no podrá exceder en cada caso el 20% del importe de la multa principal.

CAPÍTULO VI

FINANCIACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS OLIVOS Y OLIVARES MONUMENTALES

Artículo 24.— *Financiación de la protección y la gestión de los olivos y olivares monumentales.*

1. Los presupuestos del Gobierno de Aragón deben destinar anualmente una partida presupuestaria suficiente para la protección, conservación, puesta en valor, gestión, producción y promoción de los olivos y olivares monumentales que estén en producción, las empresas que elaboran el certificado de dichos olivos y sus asociaciones, y las entidades locales y comarcales del territorio Aragonés que trabajen con la misma finalidad.

2. Los titulares de explotaciones agrícolas interesados en los olivos y olivares monumentales y sus asociaciones tienen prioridad en la financiación del Gobierno de Aragón y, en su caso, del Estado y de la Unión Europea en los planes y programas que fomentan una producción sostenible, una mejora de la calidad del producto y el mantenimiento del paisaje rural.

Disposición adicional primera.— *Reducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones.*

El departamento competente en materia de fiscalidad debe estudiar el establecimiento de reducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones que beneficien a los propietarios de olivos monumentales.

Disposición adicional segunda.— *Baremos de las ayudas para la protección y la gestión de los olivos y olivares monumentales.*

El reglamento que desarrolle la presente Ley debe establecer con criterios técnicos los baremos de las ayudas a que hace referencia el artículo 24. Este reglamento debe ser redactado por técnicos designados por la Comisión Técnica para la Protección de los Olivos y Olivares Monumentales o por el departamento del Gobierno de Aragón considere oportuno.

Disposición transitoria.— *Protección directa e inmediata de los olivos y olivares monumentales.*

Mientras no se apruebe definitivamente el Catálogo de olivos y olivares monumentales que establece el artículo 6, son aplicables de manera directa e inmediata las normas de protección que establece la presente Ley para los olivos y olivares monumentales que se ajustan a las definiciones del artículo 3.

Disposición final primera.— *Desarrollo reglamentario.*

El Gobierno de Aragón debe aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de la presente Ley.

Disposición final segunda.— *Habilitación presupuestaria.*

Los preceptos que comporten gastos con cargo a los presupuestos del Gobierno de Aragón producen efectos a partir de la entrada en vigor de la Ley de presupuestos correspondiente al ejercicio presupuestario inmediatamente posterior a la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.

Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha calificado la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, presentada por el G.P. Socialista, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comarcas se han convertido en un elemento fundamental en la conformación administrativa de Aragón desde su creación hace más de 20 años. Su funcionamiento viene recogido en el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre. En cumplimiento del artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón que faculta a las Cortes de Aragón a ordenar y regular la constitución de las comarcas en Aragón.

El Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón se aprobó en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre. Dicho texto refunde aspectos de las Leyes 10/1993, de Comarcalización de Aragón; 8/1996, de Delimitación Comarcal de Aragón; 7/1999, de Administración Local de Aragón; 23/2001, de Medidas de Comarcalización, o su modificación 3/2006, y algunas otras normas.

La elección de los miembros que componen el Consejo comarcal viene determinada por las elecciones municipales en los municipios que componen cada comarca y viene regulado en el Artículo 46 de Texto Refundido sobre la elección del Consejo Comarcal. En su punto segundo, regula el cálculo del número de votos para los municipios de menos de 250 habitantes, que utilizan un sistema electoral de listas abiertas.

Con posterioridad a la publicación de la norma que rige el sistema de elección de los consejos comarcales, la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 29 de enero de 2011, en sus artículos 179 y 184, establece que los municipios de hasta 100 residentes no sometidos a régimen de Concejo Abierto tendrán 3 concejales. Hasta ese momento, existían los municipios con listas abiertas con 5 concejales, con población entre 101 y 250 habitantes, y el Concejo Abierto para los municipios de hasta 100 habitantes. Por tanto, a partir de 2011 se produjo la novedad de los municipios con 3 concejales.

En estos municipios, a la hora de la elección de sus tres concejales, se sigue una regla igual a la seguida para los municipios de 5 concejales, que limita el número de candidatos a los que un elector puede votar a uno menos que el número de concejales. Por tanto a 2 en los municipios de 3 concejales y a 4 en los de 5 concejales, como recoge el Artículo 284 en sus apartados a) «Cada partido, coalición, federación o agrupación podrá presentar una lista como máximo de tres nombres si el municipio tiene hasta 100 residentes o de cinco nombres si tiene entre 101 y 250 residentes», y b) «cada elector podrá dar su voto a un máximo de dos entre los candidatos proclamados en el distrito en caso de municipios de hasta 100 residentes o a un máximo de cuatro en los municipios entre 101 y 250 residentes».

Pero este cambio no se ha visto todavía reflejado en la ley de Comarcalización de Aragón generando un error en el cálculo de los votos a cada uno de los partidos o coaliciones electorales en los municipios que eligen a 3 concejales, que reduce el valor del voto de los electores que votan a candidaturas que presentan listas completas en esos municipios.

Este error se produce porque el sistema de cálculo en esos municipios se hace utilizando el método de cálculo de los municipios de que eligen a 5 concejales sin haber sido corregido para los de 3 concejales. De forma que se

utiliza lo regulado en el Artículo 46 de TRLCA 1/2006 en su punto segundo: «en los municipios de menos de doscientos cincuenta habitantes, el número de votos a tener en cuenta por cada candidatura se obtendrá dividiendo la suma de los votos obtenidos por cada uno de sus componentes entre el número de candidatos que formaban la lista correspondiente hasta un máximo de cuatro». Y todavía no se ha introducido la realidad de los municipios que eligen 3 concejales, en los que cada elector sólo puede votar hasta dos candidatos y por tanto debería introducirse esa realidad añadiendo al texto que en esos municipios el cálculo se debe hacer sumando los votos obtenidos por cada uno de los candidatos de un mismo partido, agrupación o coalición electoral y dividiendo por el número de candidatos de ese partido hasta un máximo de 2. Teniendo en cuenta que esta modificación, al igual que el redactado original, no afecta al cómputo de los votos en los Concejos Abiertos.

Por tanto, se debe añadir al texto original del 46.2 lo siguiente: «en los municipios que eligen cinco concejales y hasta un máximo de dos en los municipios que eligen tres concejales». Quedando el texto del Artículo 46.2. como sigue: «A los efectos previstos en el párrafo anterior, en los municipios de menos de doscientos cincuenta habitantes, el número de votos a tener en cuenta por cada candidatura se obtendrá dividiendo la suma de los votos obtenidos por cada uno de sus componentes entre el número de candidatos que formaban la lista correspondiente hasta un máximo de cuatro en los municipios que eligen cinco concejales y hasta un máximo de dos en los municipios que eligen tres concejales».

Así, lo que pretende esta Proposición de Ley es adaptar la Ley de Comarcalización de Aragón únicamente en lo que se refiere al cálculo del número de votos a cada partido, agrupación, federación o coalición electoral en los municipios que eligen a tres concejales. Con objeto de garantizar un correcto cómputo de los votos a cada candidatura y, por tanto, la igualdad del valor de los votos de los electores que deciden optar por candidaturas que presentan listas completas en esos municipios con el resto de electores del conjunto de cada comarca.

Por tanto, con esta modificación se logrará que donde un partido o coalición electoral presente una lista completa, con tres candidatos, obtenga el número total de votos que le corresponde, como ya sucede con las listas completas en los municipios de 5 concejales, donde no se ve mermada la representatividad de estos partidos que presentan listas completas de 5 candidatos.

Artículo único.— *Modificación del Decreto Legislativo 1/2006 de Comarcalización de Aragón.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 46, que queda redactado como sigue:

Artículo 46.— *Elección del Consejo Comarcal.*

«2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, en los municipios de menos de doscientos cincuenta habitantes, el número de votos a tener en cuenta por cada candidatura se obtendrá dividiendo la suma de los votos obtenidos por cada uno de sus componentes entre el número de candidatos que formaban la lista correspondiente hasta un máximo de cuatro en los municipios que eligen cinco concejales y hasta un máximo de dos en los municipios que eligen tres concejales.

Se corregirán por defecto las fracciones resultantes».

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 9 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha aprobado la Proposición de Ley de reforma de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Ley de modificación de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón

PREÁMBULO

I

El sector agrario es fundamental para la economía de Aragón, representando aproximadamente el 5% del Producto Interior Bruto (PIB) de la región. Este sector no solo es crucial para la producción de alimentos, sino que también desempeña un papel vital en la generación de empleo y en la cohesión social y territorial. En 2023, la renta agraria de Aragón alcanzó los 2.222 millones de euros, lo que supone un incremento del 12% respecto al año anterior. Además, Aragón contribuye con aproximadamente una décima parte de la materia prima agraria producida en España. La importancia del sector agrario se refleja también en la superficie dedicada a la producción agrícola, que supera el millón de hectáreas, representando una quinta parte del territorio aragonés. Estos datos subrayan la necesidad de políticas que apoyen y fortalezcan este sector estratégico para la región.

La Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, ha generado un profundo descontento en el sector agrario de nuestra región. Esta normativa, aprobada por las Cortes de Aragón a partir de un proyecto del Gobierno en el último periodo de sesiones de la legislatura anterior y que fue presentada como una regulación legal omnicompreensiva destinada a ordenar la realidad agropecuaria regional, constituía, por el contrario, una ley sectorial de medidas de diversa naturaleza cuya regulación, hasta esa fecha, había respondido a contenidos propios de una pluralidad de reglamentos, no contó, tampoco y por ello, con el consenso de las diferentes asociaciones agrarias.

Constituye, por tanto, dicha ley una norma ideada, elaborada y promulgada al margen del sector agrario aragonés, de su realidad social y económica, que ha generado y genera, asimismo, una notoria inseguridad jurídica en su aplicación, puesto que presenta dificultades de carácter técnico de las que da prueba la propia reclamación, en su día, de la Administración estatal denunciando su inconstitucionalidad y la necesidad de reformar algunos de sus artículos y disposiciones según lo acordado en la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado.

Por todo ello, la Ley aragonesa 6/2023, de 23 de febrero, ha conllevado una serie de consecuencias negativas para los agricultores y para la agricultura en Aragón, resultando, a día de hoy, un instrumento normativo que, por la propia inseguridad jurídica que genera el disperso y plural contenido de su regulación, tiene una racionalidad limitada y, por tanto, es escasamente útil para dar cumplimiento a las finalidades que perseguía su aprobación.

Son numerosas las quejas que las diferentes asociaciones agrarias y los profesionales del sector han trasladado a los representantes políticos en las Cortes de Aragón.

En este sentido, se ha identificado la necesidad urgente de suprimir o modificar en este momento ciertos artículos de esta ley para tratar de evitar mayores perjuicios al sector y contribuir a la lucha contra la despoblación en nuestra región a través del fortalecimiento de la seguridad jurídica y económica de un sector fundamental ayer y hoy para Aragón y, por tanto, para su futuro.

Los artículos que suponen una mayor generación de problemas para el sector agrario aragonés y que requieren una inmediata e imprescindible intervención legislativa son los siguientes, entre otros:

— Artículo 8. Capacidad de las explotaciones ganaderas intensivas:

Este artículo establece una serie de limitaciones a la capacidad de las explotaciones ganaderas intensivas, fijando un máximo de 720 unidades de ganado mayor (UGM) y una distancia mínima de 1 kilómetro entre instalaciones.

Estas restricciones impiden el desarrollo de proyectos de transmisión de explotaciones agropecuarias familiares y la construcción de nuevas explotaciones ganaderas, tanto intensivas como extensivas (ovino, caprino y vaca no-driza).

Además, la limitación de la distancia entre 5 y 10 kilómetros de superficie agraria para la recepción de nutrientes supone una grave afección para las explotaciones ganaderas familiares, lo que haría preciso aumentar esta superficie a 25 kilómetros.

Desde su entrada en vigor, numerosos agricultores y ganaderos profesionales han visto impedida la posibilidad de nuevos proyectos de granjas, así como la ampliación de las existentes, lo que contradice el espíritu de la ley de potenciar el modelo de agricultura familiar.

Este precepto también afecta gravemente a las incorporaciones de jóvenes agricultores, quienes no han podido concurrir a convocatorias de ayudas debido a las imposiciones de este artículo.

Adicionalmente, el contenido del artículo 8 es propio de una materia reglamentaria y genera una notoria inseguridad jurídica, pues, de una parte, la ley regula con una vocación general contenidos ya ordenados en normas reglamentarias estatales de carácter básico; de otra, la ley autonómica, además de elevar el rango normativo y

fosilizar la norma, restringe hasta un veinte por ciento las capacidades máximas productivas que habilita la normativa reglamentaria estatal básica y, por último, la falta de eficacia directa e inmediata del artículo lo evidencia su propio contenido cuando defiere al desarrollo reglamentario la fijación última de las capacidades máximas productivas por explotación, así como los límites de capacidad de recepción de fertilizantes de las superficies agrarias y su concreción.

— Artículo 19. Transmisión de tierras reservadas en zonas regables de interés nacional:

El artículo 19 impone condicionantes y limitaciones a la transmisión de tierras en zonas regables de interés nacional, dificultando el acceso de jóvenes agricultores a estas tierras. La sujeción de las tierras a reserva limitada impide las reglas de libre mercado que favorecen la constitución, ampliación y consolidación de explotaciones, lo que genera graves afecciones en las nuevas incorporaciones y obstaculiza el desarrollo del sector agrario en Aragón mediante la introducción de un sistema de limitaciones a la propiedad privada agraria, en el que la intensidad del intervencionismo administrativo excede las reglas que establece la legislación de reforma y desarrollo agrario, al regular las actuaciones de transformación, ordenación y concentración parcelaria.

— Artículo 25. Unidades mínimas de cultivo:

Este precepto establece unidades mínimas de cultivo de 10 hectáreas para secano y 5 hectáreas para regadío, lo que está impidiendo la segregación de fincas para la construcción de diversas instalaciones agropecuarias.

Esta exigencia está dificultando el desarrollo de proyectos de jóvenes que desean quedarse en el medio rural, así como la sucesión y continuidad de explotaciones agrarias familiares, pues el elevado umbral con el que la ley define la unidad mínima de cultivo está generando conflictos familiares y dificultando la gestión del patrimonio agrario y, de nuevo, el ejercicio del derecho de propiedad y la transmisión de las fincas agrarias.

Por otra parte, la norma en su generalidad, al limitar sus modificaciones a los casos de actuaciones de concentración parcelaria, contradice de nuevo el sistema que establece la legislación básica estatal y que obliga a que la extensión de la unidad mínima de cultivo contemple, tanto para el secano como para el regadío, las particularidades de cada municipio, zona o comarca dentro de la Comunidad, siendo, de nuevo, la Ley aragonesa 6/2023, de 23 de febrero, de muy difícil aplicación dado el contenido del artículo 25, que ha supuesto una derogación implícita de la zonificación preexistente —por provincias, municipios y grupos—, sustituyéndola por una declaración general para la totalidad del territorio de la Comunidad que multiplica, de forma significativa, la extensión que venía definiendo la unidad mínima de cultivo.

— Artículo 50. Obligaciones de funcionarios públicos, notarios y registradores de la propiedad y mercantiles en el ejercicio de sus funciones con relación a bienes procedentes del patrimonio agrario:

La supresión del precepto responde al cumplimiento de parte del acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado, que obliga a su supresión al corresponder su contenido a una materia reservada a la competencia exclusiva del Estado y, por tanto, de nuevo, a una razón de clarificación del conjunto normativo, de simplificación del contenido de los instrumentos públicos y, por tanto, de seguridad jurídica.

Del mismo modo, se considera necesario regresar al régimen jurídico anterior respecto de los artículos 19 y 25, si bien de manera flexibilizada, definiendo los requisitos que han de reunir los compradores de tierras reservadas y de regadío en interés nacional. En este sentido, se establecen unos requisitos mínimos subjetivos al objeto de asegurar la finalidad pública: que los compradores sean agricultores y que dichas tierras sean cultivadas; así como otros requisitos objetivos, definiendo con claridad unidades mínimas de cultivo para asegurar la finalidad pública de las costosas actuaciones de concentración parcelaria en caso de que no estuvieran previstas en su normativa específica.

Al objeto de evitar la paralización de las transmisiones patrimoniales en las propiedades agrarias aragonesas, se persigue igualmente, a través de las modificaciones introducidas, tanto evitar la fragmentación excesiva de las fincas como establecer unos requisitos para el adquirente, que garantizan que se trata de una persona que ejerce la actividad agrícola o de una sociedad que igualmente se dedica a la agricultura.

Se considera que la Ley 6/2023, de 23 de febrero, fue aprobada de manera precipitada en el último momento de la legislatura anterior, sin haber atendido adecuadamente las demandas del sector y no contando, por lo tanto, con el consenso necesario de las diferentes asociaciones agrarias. Esta falta de consenso ha generado un profundo descontento en el sector, perjudicando gravemente a la agricultura en Aragón y suponiendo un riesgo para la lucha contra la despoblación en nuestra región, que unido, asimismo, a la precipitación en su aprobación, ha generado y genera, asimismo, una notoria inseguridad jurídica en su aplicación, haciéndola ineficaz en gran parte para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con su aprobación.

Sin perjuicio de la necesidad de proceder a una reforma más profunda de la ley, la supresión o modificación de estos preceptos de manera urgente mitigará algunos de los efectos perversos que se están manifestando con su aplicación, especialmente en lo relativo a la eliminación de barreras para la incorporación de jóvenes a la actividad, y permitirá un desarrollo más equilibrado y seguro del sector agrario, contribuyendo a la cohesión social y territorial de Aragón. Por ello, es inaplazable proceder a la supresión o modificación de los artículos mencionados para garantizar la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias familiares, fomentar la incorporación de jóvenes agricultores y evitar la despoblación rural.

II

La presente ley tiene como objetivo principal la modificación de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, con el fin de suprimir o modificar sus artículos 7, 8, 19, 25 y 50 al objeto de evitar mayores perjuicios al sector agrario de Aragón, contribuyendo así a la lucha contra la despoblación en nuestra región. Esta modificación legislativa permitirá un desarrollo más

equilibrado y seguro de la agricultura familiar, fomentando la incorporación de jóvenes agricultores y garantizando la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias familiares.

La ley se estructura de la siguiente manera:

Por un lado, se suprimen los artículos 8 y 50. Por otro, se modifican el artículo 7, sobre políticas públicas en favor del modelo de agricultura social y familiar; el artículo 19, sobre el régimen aplicable a la transmisión de tierras reservadas en zonas regables, y el artículo 25, sobre unidades mínimas de cultivo.

Por último, se establece una disposición transitoria sobre la extensión de las unidades mínimas de cultivo, una derogatoria única que deroga todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta ley, garantizando así la coherencia del ordenamiento jurídico de Aragón, y una disposición final, que establece la entrada en vigor de la presente ley el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*, permitiendo a las administraciones competentes y a los agentes del sector adecuarse a las nuevas disposiciones y garantizar un correcto desarrollo de la norma.

Estas medidas buscan consolidar un marco normativo que favorezca la viabilidad, competitividad y seguridad jurídica de las explotaciones agrarias aragonesas, así como el bienestar de todas aquellas familias que, directa o indirectamente, dependen del sector agropecuario, proporcionando incentivos que fomenten el emprendimiento y la inversión de los jóvenes agricultores en un sector de vital importancia para Aragón.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón:

Uno. Se modifica el artículo 7, que queda redactado como sigue:

«Artículo 7. Políticas públicas en favor del modelo de agricultura social y familiar.

1. Las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos especificados en el artículo 6 tendrán preferencia en la aplicación de los beneficios, subvenciones y cualquier otra actuación o línea de apoyo público que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los poderes públicos asegurarán esta preferencia, pudiendo limitar el acceso a los beneficios, subvenciones y cualquier otra actuación o línea de apoyo público a las personas físicas o jurídicas que no cumplan dichos requisitos.

2. De modo específico y sin carácter excluyente de otras actuaciones que puedan ser implementadas en el futuro, dicha preferencia se establecerá en las siguientes actuaciones públicas:

a) En la adjudicación de superficies de cultivo y de pastos procedentes del patrimonio agrario y de bienes agrarios de las Administraciones públicas o gestionados por ellas.

b) En las contrataciones de seguros agrarios subvencionadas con fondos públicos.

c) En el acceso al asesoramiento o a las actividades formativas organizadas o financiadas por las Administraciones públicas para la mejora de la cualificación profesional de los agricultores.

d) En los apoyos a inversiones para modernizar las explotaciones o para la incorporación de jóvenes al sector.

e) En los apoyos a inversiones colectivas en caso de concentraciones parcelarias.

f) En las medidas de pagos por superficie o por cabeza de ganado cuando su definición sea potestativa de la Comunidad Autónoma.

g) En cualquier otra línea de subvenciones del Gobierno de Aragón cuyos beneficiarios sean personas físicas o jurídicas que tengan relación con el sector agrario.

h) En la simplificación de procedimientos administrativos, agilización de trámites y reducción de cargas administrativas innecesarias.

3. Además de la preferencia prevista en el apartado 1, que será prevalente, se aplicarán los siguientes criterios adicionales a la hora de priorizar el apoyo al sector, referidas en el apartado 2, en la medida en que las actuaciones lo posibiliten:

a) Ser joven agricultor o agricultora.

b) Ser mujer.

c) Tener una mayor dependencia del sector, medida a través del coeficiente de profesionalidad.

d) Disponer de formación profesional o universitaria agraria.

e) Tener un coeficiente de dimensión económica mayor cuando su renta se halle por debajo de la renta de referencia.

f) Tener un coeficiente de productividad mayor cuando su renta se halle por debajo de la renta de referencia.

g) Tener póliza de seguro agrario o disponer de sistemas de gestión y prevención de riesgos climáticos.

h) Estar integrado en sistemas de calidad diferenciada, venta directa o mantener relaciones contractuales estables dirigidas a la comercialización de las producciones.

i) Haber realizado en los tres últimos años inversiones que repercutan en unas mejores estructuras y mayor competitividad de la explotación, y prevención de efectos ambientalmente negativos.

j) Desarrollar modelos de agricultura de mejor integración ambiental, tales como agricultura ecológica, de conservación o de precisión.

k) Usar tecnologías digitales de mapeo del suelo y de geoposición, y aplicaciones dirigidas especialmente a la fertilización y a tratamientos fitosanitarios.

l) Realizar la gestión sostenible de los estiércoles y purines a través de centros gestores.

- m) Pertener a una agrupación para tratamientos integrados en agricultura o a una agrupación para la defensa sanitaria en ganadería.
- n) Utilizar energías renovables en las instalaciones de la explotación.
- ñ) Tener suscrito un compromiso de medidas agroambientales y del clima que supongan exigencias superiores al umbral de base que en cada momento pueda establecerse para la producción normal.
- o) Desarrollar la actividad en zonas con limitaciones naturales o demográficas.
- p) Realizar la actividad agraria en espacios naturales protegidos o de la red Natura 2000 y adecuarla a los planes de gestión correspondientes.
- q) En caso de formar parte de una comunidad de regantes, que esta prevea en sus estatutos acciones de gobernanza para minimizar la contaminación difusa.
- r) Pertener o ser socio de una cooperativa agroalimentaria o formar parte de una sociedad agraria de transformación.

4. El titular de la explotación será responsable del cumplimiento de las obligaciones tanto de carácter agrario como ambiental, salvo que otra persona física o jurídica ejerza mayoritariamente el control o poder de decisión sobre la actividad agrícola o ganadera desarrollada».

Dos. Se suprime el artículo 8.

Tres. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

«Artículo 19. Régimen aplicable a la transmisión de tierras reservadas en zonas regables.

1. Fuera de los casos regulados en el apartado 6, la autorización de la transmisión de tierras sujetas a reserva solo podrá otorgarse cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el conjunto de las tierras con tal calificación en propiedad del adquirente, sea persona física o jurídica, no supere el límite de 120 hectáreas, a computar mediante la suma de las que fueran de su propiedad con carácter previo a la compra y las que adquiriera como resultado de esta.
- b) Que el adquirente cumpla, acumulativamente, con los requisitos subjetivos previstos en el apartado siguiente.
- c) Que se transmita la totalidad de la tierra declarada reservada en la zona regable, en caso de que su superficie sea inferior a la unidad mínima de explotación establecida en el Plan General de Transformación; no obstante, si la extensión de la propiedad declarada reservada fuera superior a la unidad mínima se admitirá su división o segregación para su venta en superficies iguales o mayores a dicha unidad.

2. Los requisitos subjetivos del adquirente contemplados en el apartado anterior son los siguientes:

a) Cuando el adquirente sea una persona física o los adquirentes sean varias personas físicas en régimen de titularidad compartida o comunidad de bienes:

1.º Ser mayor de edad o estar emancipada.

2.º Ser titular de una explotación registrada en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón o en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Aragón.

3.º Ser declarante de la solicitud de ayudas directas a otorgar al amparo de la Política Agrícola Común en España o estar dada de alta en el régimen de seguridad social que corresponda en función de su actividad agraria.

b) Cuando el adquirente sea una persona jurídica:

1.º Que sea una sociedad agraria de transformación, una cooperativa o una sociedad civil, laboral o mercantil, cuyos socios y cuota de participación estén claramente identificados.

2.º Que el objeto social principal sea la actividad agraria.

3.º Que al menos el 50% de sus socios cumpla los requisitos exigidos a las personas físicas en la letra a) de este apartado.

3. La tierra cuya transmisión haya sido autorizada mantendrá la calificación de tierra reservada solo en la parte que el adquirente pueda acumular a aquella que tuviera en propiedad antes de la transmisión sin exceder el conjunto el límite de 120 hectáreas previsto en el apartado 1.

4. Salvo autorización de la transmisión por parte del departamento competente en materia de agricultura tendrán la consideración de tierras en exceso las propiedades sujetas a reserva que sean adquiridas por actos inter vivos, en el periodo comprendido desde la aprobación del Plan General de Transformación de la zona regable hasta el momento en que la Administración declare el cumplimiento de los límites de intensidad de explotación que les correspondan conforme al plan aplicable.

5. La transmisión tendrá por efecto la subrogación del adquirente en las obligaciones que, en su caso, se deriven de la calificación como reservada de la tierra transmitida.

6. Las transmisiones reguladas en los anteriores apartados no podrán, en ningún caso, someterse a pacto o condición que tenga por objeto la suspensión o remoción de las condiciones y efectos de este régimen legal.

7. El tráfico jurídico de propiedades en sectores declarados como regadío en zonas de interés nacional cuya comunidad de regantes hubiese optado por el sistema alternativo de financiación y ejecución de obras cuya comunidad de regantes quedará sujeto a las normas generales de transmisión que regulan la propiedad inmueble, siempre que cumpla los requisitos establecidos en las letras a) y b) del apartado 1».

Cuatro. Se modifica el artículo 25, que queda redactado como sigue:

«Artículo 25. Unidades mínimas de cultivo.

1. La extensión de las unidades mínimas de cultivo para secano y para regadío en los distintos municipios, comarcas o zonas agrarias de la Comunidad Autónoma se establecerá mediante orden del departamento compe-

tente en materia de agricultura atendiendo a las condiciones agronómicas y a las características socioeconómicas de la agricultura en los diferentes territorios.

2. En el caso de división o segregación de fincas comprendidas en zonas de concentración parcelaria declaradas por decreto para las que no se hayan fijado unidades mínimas de cultivo la extensión mínima de dichas unidades será, como norma general, de cinco hectáreas para secano y dos hectáreas para regadío, sin perjuicio de las unidades mínimas de cultivo específicas a aplicar en las zonas concentración parcelaria conforme establezcan los correspondientes decretos de declaración.

3. La validez y eficacia de la división, los efectos de la infracción de la prohibición de indivisión y sus excepciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias».

Cinco. Se suprime el artículo 50.

Disposición transitoria única.— *Régimen transitorio de las unidades mínimas de cultivo.*

Hasta que se apruebe la orden señalada en el artículo 25 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, en la redacción dada por la presente ley, la extensión de las unidades mínimas de cultivo se determinará en los distintos términos municipales de cada una de las tres provincias aragonesas conforme a la normativa vigente con anterioridad al día 2 de abril de 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, sin perjuicio del régimen especial de unidades mínimas de cultivo que sea de aplicación específica a las fincas comprendidas en las zonas de concentración parcelaria, incluidas las establecidas por los decretos comprendidos en la letra e) del apartado 1 de su disposición derogatoria única, así como de las relacionadas en su Anexo I.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta ley.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 112/25, sobre la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 112/25, sobre la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar la construcción de un Espacio de Atención Integral Público, en el distrito Actur Rey Fernando, destinado a personas mayores, que incluya una residencia de mayores, centro de día y pisos con servicios comunes para mayores, entre otros servicios.

2. Retomar la negociación con el Ministerio de Defensa para que se materialice la reversión del solar ubicado en la C/ Alejandro Casona del distrito Actur-Rey Fernando de Zaragoza, con el fin de destinarlo a la construcción de ese Espacio de Atención Integral Público para mayores y solicitar al Ayuntamiento de Zaragoza que modifique el uso de ese solar para posteriormente construir y poner en funcionamiento esos servicios tan necesarios y reclamados por los vecinos.

3. En el caso de que en ese solar no fuese posible a corto plazo, destinar para este proyecto otro solar del distrito de similares características en cuanto a tamaño, ubicación, etc., en línea con lo reivindicado por la Plataforma Ciudadana constituida al efecto (formada por las Asociaciones de Vecinos Puente de Santiago, Rey Fernando y Parque Goya, Comisión de Mayores de la FABZ, Parroquia del Actur, Asociación de Mayores Rey Fernando y Centro Mancalá).

4. Dotar económicamente el proyecto creando partida presupuestaria adecuada para ello».

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de MotorLand a partir de 2027.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de MotorLand a partir de 2027, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Formalizar, lo antes posible, una reunión con DORNA para esclarecer los términos en los que el resto de los circuitos de la península están negociando sus renovaciones, de manera que el trazado alcañizano no esté en desventaja frente al resto.

2. Agotar todas las vías posibles de negociación para garantizar la continuidad del campeonato del mundo de Moto GP más allá del año 2026.

3. Instar al Consejero de Medio Ambiente y Turismo a que haga todo lo posible y negocie la continuidad del campeonato del mundo de Moto GP que se celebra en la ciudad de Alcañiz desde 2010.

4. Convocar, en un plazo no superior a tres meses, un Consejo de Administración de Motorland Aragón con objeto de autorizar al presidente de dicha sociedad pública a la firma de un contrato con Dorna Sport para los próximos años, garantizando la celebración del campeonato del mundo de Moto GP en Motorland a partir de 2026».

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 209/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 209/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

1. Actuar, decididamente, para garantizar el estricto cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón y de la normativa estatal en lo relativo a la protección del Bien de Interés Cultural de la Lonja de Zaragoza, impidiendo cualquier intervención que no esté justificada por necesidades de conservación o restauración.

2. Manifiestar su rechazo al proyecto municipal de intervención en la Lonja de Zaragoza promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza en tanto que incluye elementos claramente contrarios a la legislación de patrimonio, como la compartimentación interior, modificación del pavimento, instalación de servicios intrusivos y la apertura de un nuevo acceso.

3. Exigir un respeto escrupuloso a la integridad del monumento, imprescindible para el éxito de la candidatura conjunta de las lonjas de Zaragoza, Valencia, Palma de Mallorca y Barcelona a Patrimonio Mundial de la UNESCO, dado que cualquier alteración sustancial de la Lonja de Zaragoza pondría en riesgo dicha candidatura.

4. Reiterar el compromiso de las Cortes de Aragón con la iniciativa de impulsar esta candidatura conjunta, promoviendo estudios históricos, acciones de difusión y cooperación entre las distintas administraciones locales y autonómicas implicadas».

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 210/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 210/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que preserve la integridad de la Lonja de Zaragoza como Bien de Interés Cultural y, conforme a la Ley del Patrimonio de Aragón, proteja dicho edificio de modificaciones que atenten contra su actual configuración y utilización para usos culturales y exposiciones, impidiendo alterar su estructura, la disposición de una falsa solera en el suelo y la apertura de una nueva puerta de acceso principal que pondría en peligro dicho edificio».

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 460/24, sobre el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en Aragón que garantice el desarrollo tecnológico de multinacionales y pymes aragonesas.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 460/24, sobre el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en Aragón que garantice el desarrollo tecnológico de multinacionales y pymes aragonesas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España para que en el proceso de planificación de la red de transporte eléctrico 2025-2030 se recojan las demandas de Aragón, incluyendo inversiones para cubrir nuevos proyectos electrointensivos y desarrollo urbanístico e industrial, con especial atención a industrias y pymes interesadas en instalarse en Aragón».

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

La Presidenta de la Comisión
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Aprobación por la Comisión de Bienestar Social y Familia de las Proposiciones no de Ley núms. 92/25, 95/25 y 105/25, sobre la petición presentada por el presidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL-Alzheimer Aragón) de incluir en el próximo presupuesto del Gobierno de Aragón una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad.

La Comisión de Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2025, con motivo del debate de las Proposiciones no de Ley núms. 92/25, 95/25 y 105/25, sobre la petición presentada por Juan Eduardo

Rosas Molinos, Presidente de Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL-Alzheimer Aragón), de incluir en el próximo presupuesto del Gobierno de Aragón una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad para asegurar que todas las personas con demencia, su entorno inmediato y la población en general cuenten con las herramientas materiales, humanas y la información y apoyo suficiente para combatir este problema, que es uno de los principales problemas sanitarios y sociales, de manera eficaz, ha acordado aprobar el siguiente texto conjunto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que tome en consideración esta propuesta y se comprometa a proveer de recursos suficientes para abordar la demencia tanto a los enfermos como a sus cuidadores, sea cual sea su medio, tanto rural como urbano para poder garantizar su calidad de vida.
2. Dotar de una partida presupuestaria a los proyectos presentados que permitan colaborar en la dotación de recursos a nuestros mayores y sus familias
3. Promover todas las acciones pertinentes que se requieran para obtener los buenos cuidados y garantizar el bienestar social, procurar el bien común.
4. Promover todos los mecanismos oportunos para favorecer un diagnóstico precoz y acciones de prevención
5. Poner en marcha un proyecto piloto en 2025 de terapia ocupacional a domicilio en la zona rural que responda a las necesidades detectadas.»

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.

La Presidenta de la Comisión
ANA MARÍN PÉREZ

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 252/25, sobre la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca pertenece al Hospital San Jorge del Servicio Aragonés de Salud del Gobierno de Aragón, y está adscrita a la Universidad de Zaragoza.

Su experiencia docente se inicia en el año 1970, ajustándose a las diferentes directrices que la evolución de la profesión ha ido marcando.

El objetivo de la Escuela es formar de manera integral a los futuros profesionales para que sean capaces de afrontar las necesidades de salud de la población, adaptándose a los diferentes contextos socioculturales. Como consecuencia, su proyecto educativo incluye todas las competencias necesarias para alcanzar el perfil profesional de un enfermero y enfermera responsable de cuidados generales.

El edificio que la alberga actualmente se ha quedado obsoleto y está lejos de los requerimientos actuales. Se ha dejado entrever que parte de la formación podría tener lugar en la nueva sede de la Facultad de Medicina de Huesca, pero no parece ni la solución definitiva ni la más adecuada.

La Escuela de Enfermería de Huesca sigue esperando con preocupación por la demora su integración como un centro universitario más dentro del Campus oscense de la Universidad de Zaragoza, cuya gestión económica depende de la misma consejería que el resto de las titulaciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Integrar totalmente la Escuela de Enfermería de Huesca en el Campus oscense de la Universidad de Zaragoza.
2. Rehabilitar la actual sede de la Escuela de Enfermería de Huesca a fin de cumpla con todos los requerimientos actuales.

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Proposición no de Ley núm. 254/25, sobre el Rincón de Goya de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Rincón de Goya de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Rincón de Goya, situado en el Parque José Antonio Labordeta de Zaragoza, constituye una de las joyas más singulares del patrimonio moderno aragonés.

Esta construcción, proyectada por Fernando García Mercadal en 1927 como homenaje al pintor de Fuendetodos, representa una de las primeras manifestaciones arquitectónicas del racionalismo. A pesar de su valor artístico e histórico, el edificio lleva años en un estado ajeno al reconocimiento que merece.

Esta obra pionera del movimiento moderno no solo simboliza una etapa esencial en la evolución de la arquitectura contemporánea española, sino que también refleja el espíritu vanguardista que Goya encarnó en su tiempo. Su actual situación contrasta con el creciente interés por recuperar y dar vida a espacios históricos mediante proyectos culturales y participativos.

Recientemente, distintas voces del ámbito académico, artístico y ciudadano han insistido en la necesidad de actuar de forma decidida para evitar que el Rincón de Goya siga deteriorándose. Las instituciones públicas, especialmente aquellas comprometidas con la defensa de la cultura aragonesa, no pueden permanecer impasibles ante la oportunidad de recuperar este espacio para la ciudadanía y convertirlo en un foco de actividad artística, educativa y social.

Es el momento de impulsar un proyecto riguroso, integrador y sostenible que devuelva al Rincón de Goya su dignidad como referente patrimonial, al tiempo que se ofrece un nuevo espacio de encuentro en el corazón verde de Zaragoza.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

- 1.— Iniciar de forma urgente los trámites necesarios, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza y otras instituciones implicadas, para la rehabilitación integral del Rincón de Goya, garantizando el respeto a su valor arquitectónico y simbólico.
- 2.— Impulsar un proceso participativo abierto a colectivos culturales, vecinales y profesionales del ámbito artístico y arquitectónico, con el fin de definir las posibles actuaciones en dicho espacio, desde una perspectiva inclusiva y contemporánea.
- 3.— Destinar una partida presupuestaria específica en los próximos presupuestos autonómicos para acometer las obras de restauración y dinamización del edificio y su entorno inmediato.
- 4.— Promover un programa de actividades, en el contexto de los actos sobre la figura de Goya en 2028, reconociendo su relevancia en el contexto de la arquitectura moderna y su valor para la memoria cultural aragonesa.

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de abril de 2025.

La Portavoz Adjunta del G.P. Chunta Aragonesista
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 256/25, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de comunicación Tetra en los centros de salud y reactivación de los convenios de colaboración entre comunidades limítrofes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en funcionamiento del sistema de comunicación Tetra en los centros de salud y reactivación de los convenios de colaboración entre comunidades limítrofes, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Socialista de Aragón hemos constatado, en reiteradas ocasiones, las dificultades que presentan los Centros de Salud ubicados en zonas rurales de difícil cobertura para mantener una comunicación fluida y eficaz, especialmente en situaciones de emergencia.

Algunos Centros de Salud están ubicados en zonas lejos de los Hospitales de referencia, con una orografía compleja y con mala señal de telefonía, lo que dificulta una conexión estable y segura.

En este sentido, la implementación de un sistema de comunicación basado en emisoras TETRA (Terrestrial Trunked Radio) es una solución tecnológica eficaz y fiable, ampliamente utilizada por los servicios de emergencia y seguridad. Este sistema permitiría una comunicación clara y directa entre los profesionales sanitarios de estos centros y los servicios de coordinación y emergencias, mejorando la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad, garantizando una atención sanitaria de calidad para los ciudadanos y ciudadanas que residen en estas áreas rurales.

Asimismo, resulta fundamental abordar la necesidad de reactivar los convenios de colaboración con las Comunidades colindantes, para las zonas limítrofes, en materias de vital importancia para los territorios aragoneses, como es el caso de la sanidad, extinción de incendios y viabilidad invernal. La proximidad geográfica hace que la colaboración transfronteriza sea esencial para garantizar una atención ágil y eficaz en situaciones de urgencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Implementar, a la mayor brevedad posible, el sistema de comunicación basado en emisoras TETRA en todos los Centros de Salud ubicados en zonas rurales de difícil cobertura, garantizando la formación adecuada del personal sanitario para su uso efectivo.

2. Reactivar, de forma urgente, los convenios de colaboración con las Comunidades limítrofes en materia sanitaria, estableciendo protocolos claros y ágiles para la atención de urgencias y emergencias en las zonas colindantes.

3. Reactivar, asimismo, los convenios de colaboración con las Comunidades limítrofes en materia de bomberos, fortaleciendo la coordinación y la disposición de recursos conjuntos para la prevención y extinción de incendios y la atención de otras emergencias.

4. Reactivar, igualmente, los convenios de colaboración con las Comunidades limítrofes en materia de viabilidad invernal, estableciendo mecanismos de coordinación para la gestión de nevadas y la garantía de la seguridad en las carreteras y accesos a las poblaciones de las zonas colindantes.

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Proposición no de Ley núm. 260/25, sobre el impulso de medidas que ayuden a paliar la falta de médicos en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas que ayuden a paliar la falta de médicos en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocida la falta de personal médico que sufre el Sistema Público de Salud. En este sentido, la Consejería de Sanidad de Aragón reconoce haber tenido que contratar a 113 facultativos que no contaban con la correspondiente e imprescindible homologación del título de especialista para trabajar en nuestro país.

La realidad es que a pesar de que actualmente son muchos los médicos que trabajan en el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) sin contar con la acreditación oficial, son numerosas las plazas médicas que están vacantes por falta de profesionales, con la consiguiente merma en la calidad asistencial que ello genera.

Desde el Gobierno de Aragón se anuncian medidas para fidelizar que los médicos que finalizan su formación MIR permanezcan en nuestra tierra y no se vayan a trabajar a otras regiones o al extranjero. Sin embargo, esto es contradictorio con la política de jubilación forzosa al cumplir 65 años que el Gobierno de Aragón aplica a los médicos funcionarios que trabajan en la Consejería de Sanidad, en puestos fuera del SALUD. A nadie se le escapa que es incoherente, en un entorno de plantillas médicas envejecidas y de falta de profesionales, obligar a los médicos funcionarios a jubilarse forzosamente a los 65 años, contrariamente a lo que se permite a los médicos estatutarios del SALUD, porque eso agrava el problema al incrementar innecesariamente el número de vacantes a cubrir por Sanidad.

En el contexto de la sostenibilidad del sistema público de pensiones, es conocida la tendencia que existe en la mayoría de los países europeos de favorecer la prolongación en el servicio activo a los trabajadores, utilizando, entre otras medidas, el retraso de la edad de jubilación forzosa. Por todo ello, esta Agrupación Parlamentaria presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las medidas oportunas para facilitar al personal funcionario médico y de enfermería de la Consejería de Sanidad que puedan continuar en servicio activo hasta los 70 años, cuando voluntariamente así lo deseen, aplicando los mismos criterios utilizados con el personal estatutario médico y de enfermería del SALUD.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz
ALBERTO IZQUIERDO VICENTE

Proposición no de Ley núm. 261/25, sobre el proceso de ajuste emprendido por la compañía Alcampo y sus consecuencias en nuestra región.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el proceso de ajuste emprendido por la compañía Alcampo y sus consecuencias en nuestra región, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La compañía Alcampo ha decidido llevar a cabo un duro proceso de ajuste, traducido en el cierre de 25 supermercados e hipermercados, y un máximo de 710 despidos. Aragón sería una de las regiones más afectadas, ante la fuerte presencia de la empresa en nuestra comunidad.

En concreto, Alcampo da empleo directo a 3.000 personas en Aragón. Por otro lado, además de los trabajadores directamente afectados, hay que añadir a los pequeños empresarios del sector primario que proveen a la cadena con sus productos.

En este sentido, años atrás, el anterior Gobierno de Aragón, Alcampo S.A. y la Asociación de Industrias Alimentarias de Aragón firmaron en septiembre de 2021 un protocolo de colaboración para la promoción de los productos aragoneses, y se puso en marcha una campaña de nuestros «Alimentos nobles». Fue una iniciativa que ayudó a impulsar el consumo de los productos aragoneses y, de este modo, apoyar a los agricultores, ganaderos y empresas agroalimentarias.

En ese momento, el director general de Alcampo en España expresó los principios que guiaban el negocio de la empresa: su implicación en lo sano, lo local y la colaboración con el sector primario aragonés que redundara en una oferta saludable y responsable a los clientes.

Con datos recientes, en 2023 Alcampo llevó cabo compras a 350 proveedores aragoneses por un valor de más 272 millones de euros, un 20% más que el año anterior.

Dada la coyuntura actual, donde se plantea un número significativo de despidos, y el cierre de establecimientos, es momento de que los valores de responsabilidad de la compañía se demuestren también en este difícil contexto. Y por parte del Gobierno de Aragón, es necesaria una decidida implicación, en aras de la salvaguarda de los establecimientos y de los puestos de trabajo.

Por todo ello, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón muestran su apoyo y solidaridad con los trabajadores de la cadena Alcampo afectados por el drástico proceso de ajuste planteado por la compañía, en el que Aragón, dado el peso que representa en su implantación nacional, resultaría una de las regiones más afectadas.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mostrar su compromiso con la defensa de los derechos de los trabajadores afectados por el proceso emprendido por Alcampo y, en consecuencia, dedicar todas las herramientas que estén en su mano para lograr el mantenimiento de todos los puestos de trabajo que se encuentran amenazados.

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

Proposición no de Ley núm. 263/25, sobre la creación de un consorcio entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Velilla de Ebro y otras instituciones competentes para la conservación, investigación y puesta en valor de las ruinas romanas de Lépidia Celsa y el resto de recursos patrimoniales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de un consorcio entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Velilla de Ebro y otras instituciones competentes para la conservación, investigación y puesta en valor de las ruinas romanas de Lépidia Celsa y el resto de recursos patrimoniales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El yacimiento arqueológico de Lépidia Celsa, situado en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), representa uno de los enclaves romanos más destacados de la antigua Hispania Citerior y una pieza clave del patrimonio histórico de Aragón.

Fundada en el año 44 a.C. por Marco Emilio Lépidio con el nombre de Colonia Iulia Victrix Lepida, la ciudad fue posteriormente renombrada como Colonia Iulia Victrix Celsa tras la caída en desgracia de su fundador. La ciudad romana se levantó sobre el antiguo poblado íbero de Kelse, ya citado por Ptolomeo, y se convirtió en la primera colonia romana de ciudadanos libres en el valle medio del Ebro.

Celsa llegó a ocupar más de 44 hectáreas, organizadas en una estructura urbana propia del modelo romano, con calles ortogonales, edificios públicos y residencias privadas decoradas con mosaicos, frescos y elementos arquitectónicos de gran calidad. Entre los hallazgos arqueológicos más relevantes se encuentran la Casa del Delfín, la Casa de Hércules, y recientemente, restos del foro romano localizados en el centro del municipio. Estos vestigios reflejan el alto grado de romanización y el dinamismo económico y cultural de la ciudad.

Pese a su relevancia, las excavaciones e intervenciones en el yacimiento han sido intermitentes, y no existe actualmente una estructura de gestión estable que garantice la protección, investigación y difusión del conjunto arqueológico.

Además, es importante destacar que en marzo de 2023, cuando se realizaban los trabajos previos para la mejora del saneamiento, abastecimiento y nueva pavimentación de la plaza de España de Velilla de Ebro, al realizar, como es preceptivo, las catas arqueológicas pertinentes, salieron a la luz importantes restos arquitectónicos de gran envergadura que se corresponden al foro de la antigua colonia romana, este hecho modifica sustancialmente las dimensiones y monumentalidad de la ciudad y su importancia en el pasado romano de Aragón, que sería conveniente investigar.

Pero la importancia de este pequeño y despoblado municipio de Velilla de Ebro, en el pasado común de los aragoneses no se detiene en Roma. En este sentido, cabe destacar la ermita románico-barroca de San Nicolás, que albergó un espectacular retablo de alabastro de Damián Forment (desaparecido en la guerra civil de 1936) y del que se conservan algunas piezas y la documentación fotográfica completa; o la iglesia mudéjar de Ntra. Sra. de la Asunción, con un sorprendente programa iconográfico en las claves de sus bóvedas y que en este momento se está investigando.

También es muy destacable su patrimonio hidráulico con un conjunto formado por el lavadero, molino harinero y norial de doble rueda, restaurado en 2011, y que nos habla de la importancia del Ebro y el singular paisaje cultural que a lo largo de los milenios se ha ido conformando por la interacción ser humano/medio natural, y que es hoy una señal de identidad aragonesa.

A ello hay que añadir su valioso patrimonio inmaterial, con un singular dance que se conforma en la segunda mitad del siglo XVI, y que refleja un momento de abierto conflicto entre el Imperio Otomano y la Monarquía Hispánica, o la Leyenda de las Campanas Milagrosas, que en palabras del autor del libro *Las campanas de Velilla* (Madrid 1886), Jerónimo López de Ayala y del Hierro, dice, en su página 171: «..., y para hacer patente lo mucho que la literatura popular habría de enriquecerse con el estudio detenido de los viejos recuerdos que encierran en su seno una comarca, que como la aragonesa, puede presentarlos tan famosos como son los Amantes de Teruel, los Corporales de Daroca y las Campanas de Velilla...», con muy diferente fortuna por lo que se refiere a su proceso de puesta en valor.

En este sentido cabe destacar el enorme interés que esta leyenda representó para los reyes de la monarquía hispánica desde Fernando el Católico a Felipe IV, hasta el punto de que Francisco de Quevedo dedicó a las Campanas de Velilla dos sonetos satíricos. También recurrieron a sus vaticinios singulares, papas y personajes relevantes de la historia europea, como queda reflejado en la documentación recopilada por cronistas y numerosos autores: Jerónimo de Zurita; Martín Carrillo, abad de Montearagón; Padre Mariana; Leonardo Payro; Pedro Gregorio Tolosano; el doctor Blas Ortiz; Padre Feijoo, Antonio Daurocio, y un largo etc.

Por todo lo anterior, y dada la acuciante limitación de posibilidades de actuación que un municipio del tamaño y recursos económicos como Velilla de Ebro, es perentorio la creación de un consorcio entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Velilla de Ebro y otras instituciones competentes permitiría:

- Coordinar los esfuerzos institucionales en torno a la conservación del yacimiento.
- Desarrollar programas continuados de excavación, restauración y musealización.
- Captar fondos europeos y de otras administraciones.
- Fomentar la participación de universidades, centros de investigación y entidades culturales.
- Generar un impacto positivo en el desarrollo local, a través del turismo cultural, la educación patrimonial y la dinamización de la economía comarcal.

Por tanto, y con el objetivo de asegurar la protección y puesta en valor de este importante patrimonio histórico-cultural aragonés, se eleva la siguiente proposición.

Por todo ello, esta Agrupación Parlamentaria presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Iniciar las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Velilla de Ebro para la creación de un consorcio que tenga por objeto la protección, conservación, investigación y puesta en valor del yacimiento romano de Lépida Celsa y el resto de recursos patrimoniales.

2. Dotar al futuro consorcio de una financiación adecuada, así como de medios técnicos y humanos suficientes, que permitan el desarrollo de actuaciones arqueológicas, de restauración, difusión y uso público del yacimiento y del resto de recursos patrimoniales.

3. Establecer mecanismos de colaboración con universidades, centros de investigación y entidades culturales para fomentar la investigación científica y la divulgación educativa sobre el patrimonio romano aragonés y el resto de recursos patrimoniales.

4. Promover la inclusión del consorcio en programas de financiación nacionales y europeos, en especial aquellos dirigidos a la conservación del patrimonio histórico, el desarrollo rural, la innovación turística y la economía cultural.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz
ALBERTO IZQUIERDO VICENTE

Proposición no de Ley núm. 264/25, sobre el Plan Corresponsables.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan Corresponsables, solicitando su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Corresponsables constituye una herramienta esencial en el impulso de políticas públicas orientadas a facilitar la conciliación familiar y laboral, garantizar el derecho al cuidado y avanzar hacia una corresponsabilidad real entre mujeres y hombres. Desde su creación, ha permitido el desarrollo de programas clave como las aulas madrugadoras y vespertinas en centros escolares, las Casas de Infancia en el medio rural, y los convenios de colaboración con las comarcas para actuaciones de conciliación.

En Aragón, gracias a este plan, en el año 2024 se han prestado servicios de conciliación a 4.483 familias a través de las aulas madrugadoras y de tarde en centros educativos, beneficiando a 24.625 escolares. Asimismo,

se han impulsado convenios comarcales que han alcanzado a 12.796 menores de entre 3 y 16 años, con un total de 3.460 familias usuarias. También se han ofertado 68 plazas en las Casas de Infancia en pequeños municipios rurales, cubriendo necesidades de conciliación en zonas con escasa cobertura de servicios de cuidado.

Sin embargo, el Ministerio de Igualdad ha anunciado recientemente un recorte del 25% en la financiación del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025, lo que supone una reducción de 2,63 millones de euros sobre el presupuesto anterior. Este recorte afecta de manera directa a programas que ya se encuentran en funcionamiento, con contratos comprometidos y expectativas generadas en miles de familias aragonesas.

Esta decisión no solo compromete la estabilidad de unos servicios que han demostrado ser eficaces y necesarios, sino que genera incertidumbre en la planificación de las políticas públicas de conciliación y corresponsabilidad. Además, se impone a las comunidades autónomas la obligación de cofinanciar el importe recortado, una condición difícil de asumir una vez avanzado el ejercicio presupuestario.

En un contexto en el que la corresponsabilidad y los cuidados deberían estar en el centro de la agenda pública, recortar los fondos destinados a estos fines es un grave error político, económico y social. Es imprescindible mantener una financiación estable que permita consolidar los servicios ya implantados y asegurar la igualdad de oportunidades para las familias, especialmente en el medio rural.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Revertir el recorte anunciado por el Gobierno de España del 25% al Plan Corresponsables, por incidir gravemente en los servicios que a través de este Plan se prestan en nuestra Comunidad autónoma.
2. Mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables sin recortes ni demoras.
3. Garantizar la continuidad de los programas iniciados desde 2021, asegurando los recursos necesarios para que las comunidades autónomas puedan cumplir con sus compromisos en materia de conciliación y cuidados.
4. Evitar la imposición de condiciones de cofinanciación que dificulten la prestación efectiva de los servicios y respetar la autonomía de las comunidades autónomas en la gestión de estos fondos.

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 76/25, sobre las demoras en el hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 76/25, sobre las demoras en el hospital de Barbastro, publicada en el BOCA núm. 122, de 12 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 76/25, relativa a las demoras en el Hospital de Barbastro, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto 3:

«3. Al personal MIR y EIR que ha finalizado su formación en hospitales aragoneses, ofrecer contratos de fidelización que resulten competitivos en el contexto nacional y hagan más atractivas las plazas de médicos especialistas y personal de enfermería en el Hospital de Barbastro y en otros hospitales comarcales de Aragón, con las siguientes condiciones:

- Contratos estables y de larga duración
- Incentivos económicos y medidas de conciliación para la vida familiar.

- Incentivos para la carrera profesional.
- Participación en un plan específico de formación y de investigación como médicos especialistas vinculado a centros hospitalarios de referencia y en colaboración con sociedades profesionales y científicas de reconocido prestigio internacional».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más completo.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 112/25, sobre la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y por el G.P. Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 112/25, sobre la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios, publicada en el BOCA núm. 126, de 28 de marzo de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Podemos y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 112/25, relativa a la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un Espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el petitum número 3 de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«3. En el caso de que en ese solar no fuese posible a corto plazo, destinar para este proyecto otro solar del distrito de similares características en cuanto a tamaño, ubicación, etc. en línea con lo reivindicado por la Plataforma Ciudadana constituida al efecto (formada por las Asociaciones de Vecinos Puente de Santiago, Rey Fernando y Parque Goya, Comisión de Mayores de la FABZ, Parroquia del Actur, Asociación de Mayores Rey Fernando y Centro Mancalá)».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz de la A.P. Podemos-Grupo Mixto
ANDONI CORRALES PALACIO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 112/25, sobre la necesidad de dotar al distrito de Actur Rey Fernando de Zaragoza ciudad de un espacio público de atención integral a personas mayores, centro de día y pisos pequeños con servicios comunes para mayores, entre otros servicios, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el texto de la Proposición no de Ley con el siguiente texto alternativo:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se haga un estudio de la necesidad de residencias públicas de mayores y centros de día en todos los distritos de Zaragoza, valorando, en su caso, los suelos más adecuados para su ubicación y que se puedan destinar a tal finalidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de MotorLand a partir de 2027.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Aragón-Teruel Existe a la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de MotorLand a partir de 2027, publicada en el BOCA núm. 134, de 25 de abril de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de MotorLand a partir de 2027, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

«5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de España a acelerar la tramitación y construcción de los tramos pendientes de la autovía A-68, con el objetivo de mejorar la conectividad del circuito de Motorland».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más completo.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 188/25, sobre el Gran Premio de Moto GP en el circuito de MotorLand a partir de 2027, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

«6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de España a conectar el circuito de Motorland y la ciudad de Alcañiz a la línea ferroviaria de Zaragoza mediante un enlace de 17 km desde Samper de Calanda».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más completo.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 210/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 210/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 137, de 9 de mayo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 210/25, sobre la protección de la Lonja de Zaragoza, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto de la iniciativa por la siguiente redacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que preserve la integridad de la Lonja de Zaragoza como Bien de Interés Cultural y, conforme a la Ley del Patrimonio de Aragón, proteja dicho edificio de modificaciones que atenten contra su actual configuración y utilización para usos culturales y exposiciones impidiendo las intervenciones que puedan poner en peligro dicho edificio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 13 de mayo de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 240/25, sobre el establecimiento de una línea de ayudas a municipios y comarcas por los daños causados por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 240/25, sobre el establecimiento de una línea de ayudas a municipios y comarcas por los daños causados por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025, publicada en el BOCA núm. 139, de 14 de mayo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 240/25, sobre el establecimiento de una línea de ayudas a municipios y comarcas por los daños causados por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España para que Red Eléctrica, como máximo responsable del funcionamiento de la red, asuma los daños causados en el patrimonio público y privado».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 246/25, sobre el doble apagón del pasado 28 de abril de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Vox en Aragón a la Proposición no de Ley núm. 246/25, sobre el doble apagón del pasado 28 de abril de 2025, publicada en el BOCA núm. 139, de 14 de mayo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alejandro Nolasco Asensio, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Pro-

posición no de Ley núm. 246/25, sobre el doble apagón del pasado 28 de abril de 2025, presentada por el G.P. Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el texto de la Proposición no de Ley con el siguiente texto alternativo:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de la Nación a promover las siguientes medidas:

1. Derogar el Pacto Verde Europeo y revertir todas las políticas que prioricen criterios ideológicos sobre la seguridad y estabilidad del suministro eléctrico.

2. Denunciar el Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015 y priorizar un marco normativo centrado en la soberanía energética de España, que garantice el suministro fiable, competitivo y sin interferencias ideológicas.

3. Defender el desarrollo de un mix energético equilibrado y diversificado, que proporcione solidez al sistema, evitando la dependencia de tecnologías intermitentes o poco maduras.

4. Derogar la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a fin de poder explorar e investigar y explorar los recursos naturales y yacimientos minerales en España.

5. Diseñar y ejecutar un Plan Nacional de Soberanía Energética con los siguientes ejes:

a) Aprovechar todas las fuentes de energía disponibles desde un enfoque pragmático, técnico y no ideológico.

b) Impulsar la inversión y el desarrollo de las infraestructuras e instalaciones energéticas, aspectos claves para garantizar un suministro estable y predecible.

c) Establecer un sistema de planificación energética nacional centrado en el interés estratégico de España, eliminando distorsiones introducidas por actores especulativos o lobbies que amenazan la sostenibilidad social, económica y medioambiental de nuestra nación.

d) Reconocer la energía nuclear como esencial para la estabilidad del sistema, paralizar el calendario de cierres de centrales nucleares previsto y extender la vida útil de las mismas.

e) Crear una reserva de emplazamientos nucleares para la construcción de nuevas centrales y fomentar la rehabilitación de las actuales mediante estudios de viabilidad técnica y económica.

f) Elaborar un Plan Nacional del Agua que contemple la interconexión de cuencas y la construcción de nuevos embalses para garantizar el suministro de agua en el consumo humano, agrícola y energético.

g) Fomentar el almacenamiento energético, especialmente hidráulico por bombeo, optimizando para ello las instalaciones hidroeléctricas existentes.

6. Desarrollar una estrategia de refuerzo del sistema eléctrico español frente a ataques, fallos técnicos o fenómenos naturales que puedan provocar el colapso o una caída «a cero» del sistema.

7. Revisar de forma urgente la estructura del sistema eléctrico para garantizar la independencia y robustez inter-nodal y evitar los fallos en cascada.

8. Asegurar una capacidad de generación suficiente y estable para afrontar picos de demanda y evitar interrupciones, anteponiendo la estabilidad del sistema a objetivos de descarbonización.

9. Garantizar el suministro eléctrico a la gran industria, evitando paradas por escasez de generación, y priorizando la continuidad del servicio sobre políticas climáticas que comprometan la producción.

10. Revisar el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) eliminando su sesgo ideológico y adaptándolo a las necesidades reales y estratégicas de España.

11. Proteger el terreno agrícola frente a la expansión desordenada de macroplantas renovables mediante:

a) Evaluaciones rigurosas y completas de impacto ambiental que incluya un análisis sobre la compatibilidad con usos agrarios y evite la especulación.

b) Prioridad a la modernización y actualización de los aerogeneradores existentes, fomentando su repotenciación, frente a la proliferación de nuevos parques.

c) Revisión del planeamiento territorial para excluir condicionamientos derivados del fanatismo climático, asegurando que se proteja el modo de vida rural.

d) Evaluación del sobredimensionamiento actual de instalaciones renovables y su impacto en la estabilidad del sistema.

12. Impulsar, en el seno de la Unión Europea, la supresión del mercado de emisiones de CO₂ y del mecanismo de subasta de derechos, por su carácter especulativo y su impacto negativo en la industria. Hasta que esto se logre, destinar íntegramente la recaudación de estos derechos a rebajar la factura eléctrica de los hogares más necesitados.

13. Exigir el impulso de las interconexiones eléctricas con Francia y Portugal, con el objetivo de aumentar el volumen de intercambio de energía eléctrica entre la península Ibérica y el resto de Europa».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Popular a la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética, publicada en el BOCA núm. 139, de 14 de mayo de 2025, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España a, por una parte, realizar de forma urgente una ordenación y una planificación de la instalación de energías renovables —con respeto y compromiso territorial— para acompañar la generación y el consumo y, por otra, instar a las empresas productoras de energía fotovoltaica y/o eólica a que incrementen sus esfuerzos de cara a la instalación de sistemas de estabilización y condensadores síncronos, para garantizar que la red sea capaz de asumir esa electricidad sin riesgo para el propio sistema eléctrico y evitar con ello futuros apagones.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con las conclusiones, recomendaciones y plazos establecidos, del Dictamen elaborado por la Comisión de Investigación sobre la implantación de las energías renovables en Aragón, aprobados por unanimidad de los grupos parlamentarios, sin que ello suponga una moratoria en la instalación de proyectos de energías renovables en la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Se considera adecuado.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.

El Portavoz del G.P. Socialista
FERNANDO SABÉS TURMO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a cumplir con el PNIEC adoptando las medidas necesarias para resolver los concursos de demanda, adecuar la red de transporte a la generación distribuida, facilitar el consumo en las proximidades de generación, regular y facilitar la implantación del almacenamiento, y primar las instalaciones de renovables con inversores síncronos».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 253/25, sobre la aplicación de un mecanismo rural de garantía, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la aplicación de un mecanismo rural de garantía, solicitando su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mecanismo rural de garantía o «Rural Proofing» se define como «un proceso sistemático para examinar las posibles repercusiones de las políticas, programas e iniciativas en las zonas rurales debido a sus circunstancias o necesidades (por ejemplo, poblaciones dispersas y redes de infraestructura más deficientes). En pocas palabras, requiere que quienes ejerzan responsabilidades políticas «piensen en rural» a la hora de diseñar las actuaciones políticas con el fin de evitar resultados negativos para las zonas y comunidades rurales.

Un proceso vinculado, primero con las metodologías del análisis de impacto territorial y, más tarde, con la política normativa del legislar mejor» su principal objetivo es el de garantizar que las comunidades rurales sean escuchadas y que se tenga en cuenta su bienestar a la hora de formular las políticas y elaborar los presupuestos y también para el diseño de los programas y estrategias que reflejan las necesidades y aspiraciones de las comunidades rurales, y, además, para que este mecanismo sea eficaz, se requiere, incluir, por tanto y de manera proactiva, a las comunidades rurales y su potencial en la fase de diseño de las políticas.

Según el Comité de las Regiones de la UE, el «rural proofing» contribuirá a revitalizar las zonas rurales y a cerrar la brecha rural-urbana garantizando que todas las políticas pertinentes se ajusten a las necesidades y realidades rurales.

Por consiguiente, el Mecanismo de Garantía Rural es un instrumento para mejorar y garantizar la cooperación las comunidades rurales con las Administraciones e instituciones públicas circundantes y para mejorar la coordinación entre las políticas que se promuevan por dichas Administraciones en las zonas rurales. Desde el punto de vista jurídico, se trata de analizar el impacto de las normativas sobre las zonas rurales y tratar de diseñar y aplicar nuevas soluciones que garanticen su impacto positivo sobre las áreas rurales.

En España con motivo de la aprobación de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, se introdujo en su Disposición Adicional 6ª una referencia explícita al «mecanismo rural de garantía»

Sin embargo, a día de hoy, no se desarrollado el contenido y funcionalidades del Mecanismo de Garantía Rural, por lo que es necesario aplicar los instrumentos que se han aprobado para tal fin y, en particular, las modalidades de evaluación del impacto territorial y demográfico.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a desarrollar el contenido y funcionalidades del Mecanismo de Garantía Rural, así como aplicar los instrumentos que se han aprobado para tal fin y, en particular, las modalidades de evaluación del impacto territorial y demográfico.

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

La Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Proposición no de Ley núm. 255/25, sobre el Bono Alquiler Joven, para su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Bono Alquiler Joven, solicitando su tramitación ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de vivienda constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar y una herramienta clave para garantizar la igualdad de oportunidades, especialmente entre los colectivos más vulnerables como la juventud. En este contexto, el Bono Alquiler Joven, regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, fue concebido como una medida de alcance estatal destinada a facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler a personas jóvenes menores de 35 años con rentas limitadas.

La implementación de este bono, sin embargo, ha estado marcada por una excesiva complejidad administrativa, tanto para los potenciales beneficiarios como para las administraciones autonómicas encargadas de su gestión. Desde su aprobación, se han señalado numerosos obstáculos: requisitos documentales difíciles de reunir, incompatibilidades técnicas entre registros estatales y autonómicos, plazos administrativos que no se corresponden con la realidad del mercado del alquiler y una sobrecarga de los servicios públicos encargados de su tramitación.

La Comunidad Autónoma de Aragón no ha sido ajena a esta situación. El Gobierno de Aragón ha reactivado recientemente la convocatoria del Bono Alquiler Joven, reconociendo las dificultades derivadas de una gestión excesivamente burocratizada impuesta desde la normativa estatal. El Departamento de Vivienda ha reiterado la necesidad de disponer de más flexibilidad normativa y de recursos adecuados para poder dar una respuesta eficaz y ágil a las necesidades reales de los jóvenes aragoneses.

Estas dificultades no son menores: el retraso en las convocatorias y en la resolución de expedientes genera incertidumbre entre los jóvenes solicitantes, muchos de los cuales se ven obligados a abandonar el proceso o a buscar soluciones habitacionales inadecuadas por falta de alternativas. Además, el esfuerzo de los empleados públicos por tramitar estas ayudas en tiempo y forma, pese a las carencias de medios y a la complejidad normativa, es meritorio pero insostenible a medio plazo.

Desde un punto de vista institucional, esta situación también plantea un debate necesario sobre la adecuada distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas. Aunque la financiación del Bono Alquiler Joven es estatal, su tramitación y resolución corresponde a las autonomías, lo que requiere una coordinación normativa más eficaz y una mayor confianza en la capacidad de gestión de cada comunidad. Reducir la burocracia no implica disminuir el control ni la transparencia, sino adaptar los procedimientos a la realidad operativa de las administraciones territoriales y a las necesidades de las personas.

En definitiva, el Bono Alquiler Joven debe ser una política útil, cercana, accesible y efectiva. Y para que lo sea, es imprescindible revisar el actual marco regulador desde una lógica de simplificación administrativa, de racionalización de trámites y de refuerzo de las capacidades de las comunidades autónomas. Solo así se logrará que esta medida tenga un impacto real en la emancipación juvenil, y que no se convierta en una promesa frustrada por la inercia burocrática.

Es obligación de todos lograr que este instrumento cumpla efectivamente con sus objetivos y responda a las necesidades reales de la juventud.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para se dirija al Gobierno de España solicitando:

1. La revisión integral del marco normativo estatal del Bono Alquiler Joven, con el objetivo de reducir la carga burocrática asociada a su tramitación, incrementar la eficacia en la gestión y adaptar los procedimientos a las capacidades reales de las comunidades autónomas, introduciendo en el próximo Real Decreto por el que se apruebe el futuro Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 26-29, que se permita que estos fondos se incorporen a los programas de alquiler del Plan Estatal, para no duplicar convocatorias, ya que en el programa de alquiler general también se incluyen los jóvenes.

2. Que la gestión de futuros Bonos de Alquiler Joven sea por parte del Estado, con la centralización del pago a través del Estado siendo las Comunidades Autónomas las encargadas de gestionar las solicitudes y verificar los requisitos, y estableciendo un sistema de pagos automáticos a arrendadores, tras la comprobación de la validez de la solicitud.

3. Una reformulación los requisitos administrativos y documentales exigidos a los beneficiarios, incorporando criterios de simplificación y proporcionalidad (declaración responsable), garantizando al mismo tiempo el control adecuado del uso de los fondos públicos. Entre otros aspectos, se propone revisar los criterios de acreditación de ingresos, de titularidad del contrato de arrendamiento, así como los plazos y compatibilidades de la ayuda, con el fin de facilitar el acceso real de los jóvenes solicitantes.

4. Dotación de recursos técnicos y económicos suficientes para que las comunidades autónomas puedan asumir con garantías la gestión del Bono Alquiler Joven, incluyendo mejoras en los sistemas informáticos de gestión, refuerzo de los servicios administrativos responsables, y la posibilidad de utilizar mecanismos automatizados de cruce de datos que agilicen la tramitación de los expedientes, como el desarrollo de una plataforma digital unificada, que incluya un sistema de preevaluación automática y notificación en tiempo real.

5. La creación de un grupo de trabajo técnico entre el Ministerio de Vivienda y las comunidades autónomas, con el objetivo de intercambiar experiencias, identificar cuellos de botella en la gestión y consensuar reformas normativas y procedimentales que permitan una aplicación más flexible, eficaz y sensible al contexto territorial de esta política pública.

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

El Portavoz
FERNANDO LEDESMA GELAS

Proposición no de Ley núm. 257/25, sobre la protección del legado de Villanueva de Jalón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección del legado de Villanueva de Jalón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villanueva de Jalón, en el municipio de Chodes (comarca de Valdejalón), alberga un conjunto arquitectónico de valor histórico y patrimonial evidente. A día de hoy, es una localidad sin personas censadas, pero con un importante valor testimonial, identitario y cultural para Aragón. Es responsabilidad de las instituciones públicas aragonesas proteger su legado material como forma de reforzar nuestra memoria colectiva y sentar bases para los posibles procesos de recuperación territorial.

La Torre almar de la Iglesia de la Virgen de la Huerta fue declarada Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés mediante la Orden de 1 de julio de 2002, y publicada en el BOA de 9 de agosto del mismo año. Esta torre constituye un notable ejemplo de arquitectura mudéjar en Aragón, por su morfología, técnica constructiva y simbolismo.

Sin embargo, pese a este reconocimiento parcial, la iglesia completa en la que se integra dicha torre no se encuentra actualmente dentro del Censo del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA), más allá de su inclusión en la categoría genérica de «Patrimonio Arquitectónico». Esta exclusión limita los mecanismos de protección y conservación que garantizarían la integridad del conjunto histórico-arquitectónico, especialmente en un entorno ya de por sí frágil por su despoblación y abandono.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1.— Iniciar de oficio un expediente de revisión y ampliación del estatus de protección patrimonial de la Iglesia de la Virgen de la Huerta de Villanueva de Jalón, para evaluar su posible inclusión como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés en su conjunto.
- 2.— Impulsar un proyecto de consolidación, restauración y conservación de la torre alminar y del cuerpo de la iglesia, con criterios científicos, técnicos y de respeto al valor mudéjar que caracteriza al conjunto.
- 3.— Habilitar una partida presupuestaria específica en los próximos presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, destinada a la protección del patrimonio arquitectónico en núcleos despoblados o en riesgo de desaparición, como Villanueva de Jalón.
- 4.— Colaborar con el Ayuntamiento de Chodes y otras entidades locales y comarcales, para fomentar la puesta en valor del conjunto patrimonial mediante iniciativas de turismo cultural y memoria histórica.
- 5.— Incluir de forma destacada este enclave en campañas de divulgación y sensibilización sobre el mudéjar aragonés, como elemento singular de la identidad cultural de Aragón y del legado patrimonial de sus zonas rurales.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2025.

La Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 258/25, sobre las medidas para facilitar la movilidad y el anticipo de gastos a los miembros de los tribunales de procesos selectivos de profesorado, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas para facilitar la movilidad y el anticipo de gastos a los miembros de los tribunales de procesos selectivos de profesorado, para su debate y votación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2024 se celebraron oposiciones en el ámbito educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón, concretamente en el cuerpo de maestros y en determinadas especialidades de secundaria. La organización de estas pruebas supuso un notable despliegue logístico, especialmente en la ciudad de Teruel, donde se constituyeron un total de 45 tribunales evaluadores.

La gestión del alojamiento de los miembros de estos tribunales recae en los Servicios Provinciales (SP) del Departamento de Educación. En el caso concreto de Teruel, dicha gestión se canalizó a través de la agencia de viajes de El Corte Inglés, que a su vez subcontrata al Grupo Gargallo, limitando así la oferta hotelera disponible a tan solo dos establecimientos de la ciudad: el Hotel Reina Cristina y el Hotel Civera.

Esta limitada disponibilidad generó una situación de desigualdad entre los miembros de los tribunales. Solo una parte de ellos pudo ser alojada en los hoteles gestionados directamente por la agencia y, por tanto, con el coste cubierto por el SP. El resto de los miembros tuvieron que buscar alojamiento por su cuenta, debiendo adelantar el importe correspondiente sin garantías de un pronto reintegro.

Además, el conjunto de gastos derivados del desempeño de esta función —dietas por manutención, desplazamientos y alojamiento— fueron asumidos inicialmente por el profesorado que forman parte de los tribunales, con un desembolso personal estimado de hasta 1.500 euros. Esta situación supone una carga económica significativa, especialmente cuando no se cuenta con un procedimiento claro, rápido y eficaz para la devolución de dichos importes.

A diferencia de otras comunidades autónomas que han regulado específicamente estas situaciones, en Aragón no se ha dictado una normativa propia, por lo que se debe acudir a la legislación estatal vigente: el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En su artículo 19 se establece el derecho a percibir anticipos para cubrir los gastos de desplazamiento, una posibilidad que, en la práctica, está siendo obstruida por una excesiva carga burocrática.

La falta de regulación y la manera de gestionar el alojamiento por el SP revela una falta de consideración de la Consejería con los profesores que son miembros de tribunales a quienes no se facilita la logística que conlleva su desplazamiento y, además, genera una evidente desigualdad de trato entre miembros del mismo tribunal, y una desprotección económica para el personal docente que colabora en procesos selectivos que son esenciales para la educación pública.

Es por ello que se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. Adoptar medidas urgentes para garantizar el anticipo de los gastos derivados de la participación del profesorado en tribunales de oposición, incluyendo alojamiento, manutención y desplazamientos, tal como recoge el artículo 19 del Real Decreto 462/2002.
2. Establecer un procedimiento homogéneo, ágil y transparente para la gestión del alojamiento de todos los miembros de los tribunales, evitando situaciones de desigualdad o discriminación por razón del establecimiento asignado.
3. Tomar las medidas organizativas y de normativa necesarias lo antes posible, para evitar que en las próximas convocatorias se produzca de nuevo esta misma situación.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 259/25, sobre la declaración del descenso de nabatas en el río Gállego como actividad de interés turístico de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración del descenso de nabatas en el río Gállego como actividad de interés turístico de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Descenso de Nabatas por el río Gállego celebra en 2025 su vigésimo quinta edición, consolidándose como un acontecimiento singular que contribuye al mantenimiento de las tradiciones, al fortalecimiento de la identidad cultural aragonesa y a la dinamización turística de la comarca de la Plana de Uesca/Hoya de Huesca.

Esta manifestación cuenta con creciente interés popular y constituye un importante atractivo para el turismo sostenible y de calidad en la redolada.

Cabe recordar que esta práctica fue declarada Bien de Interés Cultural Inmaterial por el Gobierno de Aragón mediante el Decreto 21/2013, de 19 de febrero, al reconocer «la cultura del transporte fluvial de la madera en Aragón» como un legado patrimonial a preservar. Además, la Asociación de Nabateros d'a Galliguera, promotora de esta tradición, es miembro activo de la International Timber Raftsmen Association, y contribuyó a que el 1 de diciembre de 2022 la UNESCO declarara el rafting en madera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, tras una candidatura conjunta presentada por varios estados europeos, incluida España.

A pesar de esta relevancia internacional y del arraigo territorial de la actividad, el Descenso de Nabatas por el río Gállego aún no ha sido declarado Actividad de Interés Turístico de Aragón, conforme a lo establecido en el Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, que regula dichas declaraciones. El anexo de dicho decreto únicamente incluye, hasta el momento, las nabatas del río Cinca.

Por todo ello, y con el objetivo de reforzar su protección, difusión y valorización turística, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

- 1.— Iniciar los trámites necesarios para declarar el Descenso de Nabatas por el río Gállego como Actividad de Interés Turístico de Aragón, en cumplimiento del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre.
- 2.— Reconocer la labor de la Asociación de Nabateros d'a Galliguera como entidad dinamizadora del patrimonio cultural aragonés y promotora de una actividad con proyección internacional.
- 3.— Valorar el impacto positivo que esta actividad tiene sobre el turismo rural, el desarrollo sostenible y la economía local de los municipios de Biscarrués, Murillo de Gállego/Morillo de Galligo y Santa Eulalia de Gállego/Santolaria de Galligo.
- 4.— Impulsar campañas de promoción turística que incluyan el descenso de nabatas en el río Gállego dentro de la oferta cultural y patrimonial de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de mayo de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 262/25, sobre el apoyo a las escuelas del motor, y los pilotos aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Ciencia y Universidades.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Tomás Guitarte Gimeno, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a las escuelas del motor, y los pilotos aragoneses, para su debate y votación en la Comisión de Empleo, Ciencia y Universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inversión en el complejo del motor en Motorland, particularmente en el circuito, ha sido y es un gran esfuerzo por parte de las instituciones, por lo que la sociedad aragonesa debe beneficiarse de ello lo máximo posible.

Más allá de la actividad turística que se genera en vinculación con los grandes premios, en gran parte el de Moto GP, pero no en exclusiva. Una forma de mejorar la sostenibilidad del circuito y dar un beneficio a la sociedad aragonesa es ayudar a formar a los pilotos del mundo del motor aragonés.

Impulsar la formación en este deporte es una forma de apoyar el mundo del motor y de revertir a la sociedad, fomentando las actividades de ocio y formación entre los más jóvenes. Aprovechando al máximo unas instalaciones de gran calidad como son las de Motorland, apoyándose en las escuelas de deportes del motor como es, por ejemplo, «Mañicos Racing».

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Apoyar a las escuelas del motor, y los pilotos aragoneses facilitando su entrenamiento en las instalaciones de Motorland mediante cesión u otras fórmulas para evitar que el talento aragonés tenga que emigrar para formarse.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 265/25, sobre la mejora de la atención terapéutica de los pacientes con diabetes, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la atención terapéutica de los pacientes con diabetes, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre, que a largo plazo puede ocasionar daños graves en el sistema cardiovascular, los riñones, los ojos y el sistema nervioso. En particular, la diabetes tipo 1, de origen autoinmune, afecta a un número creciente de personas, especialmente niños y jóvenes, debido a factores genéticos y ambientales. Además, existen otros tipos de diabetes (tipo 2, gestacional y LADA), cada uno con necesidades específicas de manejo y tratamiento.

En Aragón, según datos de noviembre del 2023, un total de 98.698 personas viven con diabetes, lo que representa cerca del 7,6% de la población autonómica. Aragón es la comunidad autónoma con menor prevalencia de población con diabetes tipo 1. Si bien, el impacto de la diabetes tipo 1 puede parecer pequeño en comparación a otras enfermedades, la tasa de hospitalización por complicaciones y patologías relacionadas, hablan de la dimensión del problema para los pacientes y las familias que conviven diariamente con esta enfermedad.

La incidencia de la diabetes tipo 1 en España ha alcanzado los 12,5 casos por cada 100.000 personas, es decir, cada año en España se diagnostican 6.000 nuevos casos. En menores de 14 años, la incidencia es aún más alta, con 18.80 casos por cada 100.000 habitantes, de acuerdo con el T1D Index de 2024. Estos datos reflejan la necesidad de poner en marcha acciones preventivas y de mejora en el diagnóstico temprano.

En este contexto, la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN), la Sociedad Española de Diabetes (SED), junto con SEMERGEN, SEMG, el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE), la Federación Española de Diabetes (FEDE) y la Sociedad Española de Directivos de la Salud (SEDISA), han propuesto la creación de Hospitales de Día de Diabetes en todas las Comunidades Autónomas.

Estos centros especializados buscan:

- Proporcionar atención rápida y especializada en situaciones complejas sin necesidad de ingreso hospitalario.
- Reducir la presión sobre los servicios de urgencias y Atención Primaria.
- Mejorar la coordinación entre niveles asistenciales.
- Garantizar el acceso a programas de educación diabetológica para pacientes con todos los tipos de diabetes.

La implementación de los Hospitales de Día requiere un espacio físico adecuado, personal sanitario formado y una reorganización de los equipos médicos y de enfermería para operar durante 12 horas al día. Las sociedades científicas destacan el papel esencial de las enfermeras como educadoras y la importancia de garantizar la equidad territorial para evitar desigualdades en el acceso a la atención.

Asimismo, los pacientes con diabetes de la Comunidad Autónoma de Aragón han expresado la necesidad de:

- Ampliar las subvenciones para cubrir los costes de materiales médicos esenciales, como agujas, tiras reactivas (para glucosa y cuerpos cetónicos), sensores y componentes para bombas de insulina.
- Personalizar el tratamiento: Los especialistas en endocrinología solicitan que la elección de las bombas de insulina recaiga en los profesionales médicos, según las necesidades individuales de cada paciente, en lugar de limitarse a un único modelo impuesto por el Gobierno de Aragón.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Vox en Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Implantar Hospitales de Día de Diabetes en la Comunidad Autónoma de Aragón, siguiendo las recomendaciones de las sociedades científicas y asociaciones de pacientes, para garantizar una atención especializada, coordinada y equitativa.
- Ampliar las subvenciones destinadas a los materiales médicos necesarios para el control de la diabetes, incluyendo agujas, tiras reactivas, sensores y componentes para bombas de insulina, aliviando así la carga económica de los pacientes.
- Garantizar que los endocrinólogos puedan seleccionar la bomba de insulina más adecuada para cada paciente, según criterios clínicos, en lugar de imponer un modelo único.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 95/25, sobre la petición de incluir en el próximo presupuesto del Gobierno de Aragón una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad para asegurar que todas las personas con demencia, su entorno inmediato y la población en general cuenten con las herramientas materiales, humanas y la información y apoyo suficiente para combatir este problema, que es uno de los principales problemas sanitarios y sociales, de manera eficaz, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan Eduardo Rosas Molinos, Presidente de Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL-Alzheimer Aragón).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 95/25, sobre la petición de incluir en el próximo presupuesto del Gobierno de Aragón una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad para asegurar que todas las personas con demencia, su entorno inmediato y la población en general cuenten con las herramientas materiales, humanas y la información y apoyo suficiente para combatir este problema, que es uno de los principales problemas sanitarios y sociales, de manera eficaz, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan Eduardo Rosas Molinos, Presidente de Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL-Alzheimer Aragón), publicada en el BOCA núm. 125, de 25 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 95/25, sobre la petición de incluir en el próximo presupuesto del Gobierno de Aragón una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad para asegurar que todas las personas con demencia, su entorno inmediato y la población en general cuenten con las herramientas materiales, humanas y la información y apoyo suficiente para combatir este problema, que es uno de los principales problemas sanitarios y sociales, de manera eficaz, asumida la iniciativa ciudadana de D. Juan Eduardo Rosas Molinos, Presidente de Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL-Alzheimer Aragón), presentada en la Comisión de Bienestar Social y Familia.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto a la Proposición no de Ley con la siguiente redacción:
«Poner en marcha un proyecto piloto en 2025 de terapia ocupacional a domicilio en la zona rural que responda a las necesidades detectadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 461/24, sobre la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares y construcción de una nueva planta nuclear en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 461/24, sobre la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares y construcción de una nueva planta nuclear en Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 83, de 25 de septiembre de 2024.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 76/25, sobre las demoras en el hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 76/25, sobre las demoras en el hospital de Barbastro, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 122, de 12 de marzo de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 221/25, sobre la solicitud de indulto para «Los seis de Zaragoza».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 221/25, sobre la solicitud de indulto para «Los seis de Zaragoza», presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 137, de 9 de mayo de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 240/25, sobre el establecimiento de una línea de ayudas a municipios y comarcas por los daños causados por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 240/25, sobre el establecimiento de una línea de ayudas a municipios y comarcas por los daños causados por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 139, de 14 de mayo de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 246/25, sobre el doble apagón del pasado 28 de abril de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 246/25, sobre el doble apagón del pasado 28 de abril de 2025, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 139, de 14 de mayo de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 247/25, sobre la urgente planificación y ordenación energética, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe y publicada en el BOCA núm. 139, de 14 de mayo de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 113/25, sobre medidas para mejorar las condiciones de las personas que realizan su trabajo en los centros de protección y reforma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2025, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 113/25, sobre medidas para mejorar las condiciones de las personas que realizan su trabajo en los centros de protección y reforma de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 126, de 28 de marzo de 2025.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 238/25, sobre la actualización de los temarios de los procesos selectivos de acceso a los cuerpos docentes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 238/25, sobre la actualización de los temarios de los procesos selectivos de acceso a los cuerpos docentes, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 139, de 14 de mayo de 2025.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 15/25, dimanante de la Interpelación núm. 15/25, relativa a la política general en relación con las medidas de fomento de la natalidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de mayo de 2025, ha rechazado la Moción núm. 15/25, dimanante de la Interpelación núm. 15/25, relativa a la política general en relación con las medidas de fomento de la natalidad, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 132, de 22 de abril de 2025.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 905/25, relativa al servicio de atención pediátrica en los centros de salud de Albarracín y Cella.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alba Sánchez Miedes, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente pregunta relativa al servicio de atención pediátrica en los centros de salud de Albarracín y Cella.

ANTECEDENTES

Desde el pasado mes de enero el centro de salud de Cella tiene descubierta la plaza de pediatría, por lo que las familias llevan 4 meses teniendo que desplazarse a otros centros de la provincia para recibir atención especializada.

PREGUNTA

¿Cuánto tiempo más va a tardar el Departamento de Sanidad en cubrir la plaza de pediatría del centro de salud de Cella?

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.

La Diputada del G.P. Socialista
ALBA SÁNCHEZ MIEDES

Pregunta núm. 909/25, relativa a garantizar la edificabilidad de la ubicación del nuevo centro de salud en el Distrito Sur de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a garantizar la edificabilidad de la ubicación del nuevo centro de salud en el Distrito Sur de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Recientemente nos ha llegado una comunicación desde la Asociación Vecinal de Arcosur respecto a la ubicación del nuevo centro de salud en el Distrito Sur de Zaragoza.

Como parte de la documentación aportada, incluyen un informe realizado por el catedrático del Departamento de Ciencias de la Tierra, de la Universidad de Zaragoza, Don José Luis Simón, donde indica que esta nueva ubicación supone grave riesgo estructural e inminente peligro de derrumbe en caso de edificación.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar por su Departamento para garantizar la seguridad y viabilidad del nuevo centro de salud en el Distrito Sur de Zaragoza, considerando el informe del catedrático José Luis Simón que alerta sobre el grave riesgo estructural de la parcela D8?

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Pregunta núm. 890/25, relativa a los requisitos exigidos a los profesores de enseñanza religiosa islámica en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Fermín Civiac Llop, Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los requisitos exigidos a los profesores de enseñanza religiosa islámica en Aragón.

ANTECEDENTES

Según respuesta proporcionada por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte sobre las personas que imparten clases de religión islámica en Enseñanza Secundaria en Aragón durante el curso actual, en la que se indica que las tres personas profesoras «cumplen con los requisitos exigidos», se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué titulación académica exige la normativa vigente a los profesores para impartir clases de religión islámica en Enseñanza Secundaria en Aragón?

Zaragoza, 6 de mayo de 2025.

El Diputado del G.P. Vox en Aragón
FERMÍN CIVIAC LLOP

Pregunta núm. 891/25, relativa a ayudas a Montalbán por afecciones de la DANA.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a ayudas a Montalbán por afecciones de la DANA.

PREGUNTA

¿Por qué motivo el Gobierno de Aragón ha incumplido su compromiso de financiar el 100% de los daños causados por la DANA en el municipio de Montalbán, tal como anunciaron públicamente el alcalde y el consejero de Fomento?

¿Considera el Gobierno de Aragón que la situación vivida por Montalbán tras la DANA de octubre no merece la calificación de «situación excepcional», a pesar de lo manifestado anteriormente por sus representantes?

¿Qué criterios técnicos, económicos o políticos justifican que solo se financie un 50% de los daños en Montalbán (1.076.000 €), a diferencia de lo inicialmente comprometido?

¿Por qué no se ha previsto un segundo convenio para cubrir el 100% del coste de los daños, como se había anunciado durante cuatro meses?

¿Tiene constancia el Gobierno de Aragón de algún documento oficial en el que el Gobierno de España se comprometa expresamente a financiar el 50% restante de los daños en Montalbán?

¿Ha solicitado formalmente el Gobierno de Aragón al Gobierno central que complemente con urgencia las ayudas necesarias para cubrir el coste total de la reconstrucción en Montalbán?

¿Qué valoración hace el Gobierno de Aragón sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento de Montalbán deba endeudarse con más de un millón de euros (equivalente a su presupuesto anual) para afrontar una catástrofe natural?

¿Considera el Gobierno de Aragón la posibilidad de adelantar sin intereses la parte estatal aún pendiente para evitar dicho endeudamiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de abril de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 892/25, relativa a la asignación de docentes al inicio de cada curso escolar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la asignación de docentes al inicio de cada curso escolar.

PREGUNTA

¿Qué mecanismos de previsión utiliza el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón para planificar la asignación de plazas docentes al inicio de cada curso escolar?

¿Puede explicar el Gobierno de Aragón cómo garantiza una adecuada cobertura de las necesidades educativas en los centros públicos aragoneses, especialmente en las zonas rurales y en riesgo de despoblación?

¿Tiene previsto el Departamento de Educación implementar un sistema más transparente y participativo para la adjudicación de vacantes docentes en Aragón?

¿Cómo valora el Gobierno de Aragón el impacto que tiene la falta de estabilidad del profesorado interino sobre la calidad educativa en nuestra comunidad?

¿Qué medidas está adoptando el Ejecutivo aragonés para reducir la elevada rotación del profesorado en centros educativos públicos, especialmente en aquellos con mayor vulnerabilidad social?

¿Dispone el Gobierno de Aragón de una planificación plurianual de necesidades de personal docente que tenga en cuenta jubilaciones, evolución demográfica y cambios en la oferta educativa?

¿Cuál es el grado de coordinación entre el Departamento de Educación y los equipos directivos de los centros en la planificación y cobertura de plazas?

¿Qué medidas se están estudiando para fomentar la continuidad y permanencia del profesorado interino en los centros, como parte de un modelo educativo más estable y de calidad?

¿Cuáles son los criterios pedagógicos y territoriales que se aplican en Aragón para priorizar las adjudicaciones de vacantes, y cómo se garantiza que no respondan exclusivamente a criterios administrativos?

¿Considera el Gobierno de Aragón que el actual modelo de asignación docente garantiza el derecho a una educación pública, equitativa y de calidad en todo el territorio aragonés, incluidos los municipios más pequeños?

¿Por qué no atiende la petición de la Justicia de Aragón relativa al personal docente en los colegios de Educación Especial de Aragón, que ha motivado, esta misma semana, un nuevo envío por la falta de respuesta a una queja formulada por esta institución sobre esta cuestión?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2025.

La Portavoz de CHA en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 893/25, relativa a la renovación del carné fitosanitario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa la renovación del carné fitosanitario.

ANTECEDENTES

El artículo 20 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, establece las condiciones de expedición, renovación y retirada de carnés fitosanitarios de usuarios profesionales y vendedores. De la lectura del citado artículo se desprende que la renovación debe realizarse en la Comunidad Autónoma donde se resida, que el carné será válido para un periodo de 10 años salvo retirada motivada por parte de la administración y que el Ministerio establecerá un sistema armonizado que garantice la actualización y el carácter continuo de la formación de los usuarios.

En la actualidad, los usuarios profesionales a los que les caduca el carné, tienen un plazo máximo de un año para renovarlo, pasados los 12 meses, de no haberlo renovado porque simplemente se les haya podido pasar por alto, se les obliga a hacer un curso nuevo de capacitación con las horas que correspondan según el nivel del mismo, lo que obviamente ocasiona un perjuicio importante a los interesados. Es algo así como que en caso de que te caducase el carné de conducir, pasados 12 meses sin renovarlo tuvieras que volver a la autoescuela y sacarlo de nuevo.

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿En qué normativa en concreto se establece un tiempo tan limitado para renovar el carné fitosanitario?
2. ¿Considera el Gobierno de Aragón que un usuario profesional con por ejemplo 10 años utilizando un carné en vigor, pasado un año de que le haya caducado este documento debiera realizar un nuevo curso formativo, exactamente igual que el que debe hacer quien no ha sido nunca usuario profesional?
3. ¿Considera el Gobierno de Aragón que el plazo para la renovación del carné fitosanitario debería ser ampliado? De ser que sí. ¿Qué medidas piensa arbitrar para ello?

En Zaragoza, 7 de mayo de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 894/25, relativa a problemas del servicio del ferrocarril entre Fayón y Nonaspe.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a problemas del servicio del ferrocarril entre Fayón y Nonaspe:

PREGUNTA

¿Ha realizado el Gobierno de Aragón gestiones ante el Gobierno de España, y en particular ante el Ministerio de Transportes o Renfe, para exigir explicaciones por la situación vivida por los 47 pasajeros del tren retenido durante más de ocho horas entre Fayón y Nonaspe tras la caída de un rayo en la catenaria el pasado 19 de abril de este año? Asimismo, ¿ha valorado el Gobierno de Aragón la posibilidad de impulsar medidas de coordinación y emergencia que eviten en el futuro situaciones de desatención prolongada a las personas afectadas por incidencias similares, especialmente en zonas de difícil acceso como la mencionada?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de abril de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 895/25, relativa al acondicionamiento de azudes en Montalbán.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al acondicionamiento de azudes en Montalbán.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo o piensa llevar a cabo el Gobierno de Aragón, en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Ebro, para reparar los azudes, cauces fluviales y zonas de regadío del término municipal de Montalbán que resultaron afectados por la DANA?

¿Ha instado el Gobierno de Aragón a la Confederación Hidrográfica del Ebro a intervenir de manera urgente en estos azudes, conforme a lo señalado en los informes técnicos elaborados por el propio ayuntamiento de Montalbán?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de mayo de 2025.

El Portavoz del Grupo Parlamentario CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 896/25, relativa a la reorganización de las RPT de personal no docente de los centros educativos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la reorganización de las RPT de personal no docente de los centros educativos.

ANTECEDENTES

Los centros educativos aragoneses necesitan personal no docente para el desarrollo de sus funciones, la ausencia o déficit de este personal dificulta el desarrollo de las labores de los centros y sobrecarga a los equipos directivos.

Hemos sido conocedores de que el Gobierno de Aragón, para cubrir las necesidades de personal no docente de los centros educativos, se está dedicando a redistribuir a dicho personal sin que conozcamos cuales son los criterios y razones que están guiando estas acciones.

Al parecer se expone que hay una supuesta «sobre dotación» de algunos centros educativos y la necesidad de otros, por lo que se está notificando a los primeros el traslado de RPTs y, por consiguiente, el traslado de personal no docente, amortizando plazas en unos centros a favor de otros o incluso al servicio provincial.

Esta situación se está dando, sin que se haya llevado a cabo un estudio de necesidades que al parecer ya plantearon como necesario los sindicatos.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué papel cumple el departamento de educación en la definición de la RPT del personal no docente de los centros educativos?
2. ¿Se ha llevado a cabo un estudio de cargas de trabajo por centro educativo en el personal no docente? ¿Quién lo ha llevado a cabo?
3. ¿Qué criterios se han establecido para identificar a un centro como sobre dotado y recortar personal administrativo?
4. ¿Qué criterios se han establecido para la reasignación de RPTs de unos centros educativos a otros?

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 897/25, relativa a la demanda interpuesta por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invifas).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la demanda interpuesta por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Invifas).

ANTECEDENTES

En respuesta a la Pregunta n.º 483/2025-XI, relativa a la disposición de viviendas de la Sareb en Aragón, nos informaron lo siguiente:

«Asimismo, hemos solicitado la reversión de los suelos titularidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIFAS), cedidos en su día por el Gobierno de Aragón para la construcción de viviendas para militares sin haberse dado cumplimiento a esta finalidad. No solamente no nos revierte el suelo, sino que interpone un recurso contencioso administrativo sin lógica alguna».

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Cuál es el contenido del recurso contencioso administrativo?
- ¿Qué plazos se prevén para la resolución de dicho contencioso?
- ¿Qué procedimiento se ha de seguir para conseguir la reversión de dichos suelos?

Zaragoza, 7 de mayo de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 898/25, relativa al traslado de personal no docente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al traslado de personal no docente.

ANTECEDENTES

Los centros educativos aragoneses necesitan personal no docente para el desarrollo de sus funciones, la ausencia o déficit de este personal dificulta el desarrollo de las labores de los centros y sobrecarga a los equipos directivos.

Las necesidades de personal que suponen una creación de plaza en RPT necesita la ratificación por parte del departamento de Hacienda y a pesar de la creación de nuevos centros escolares o de la necesidad de incorporar personal administrativo en los Centros de Educación Especial, al parecer, no se ha aprobado un aumento de la partida de personal que permita la creación de nuevas plazas.

Con la excusa de la supuesta «sobre dotación» de algunos centros educativos y la necesidad de otros, se está notificando a los primeros el traslado de RPTs y, por consiguiente, el traslado de personal no docente.

Esta situación se está dando, sin que se haya llevado a cabo un estudio de necesidades que al parecer ya plantearon como necesario los sindicatos de cada servicio al que afecten estas modificaciones para establecer si lo viable es la redistribución de efectivos o la dotación de nuevo personal.

Por la parte que corresponde a las personas trabajadoras, no tienen margen de maniobra. Desde el servicio provincial correspondiente deciden cuales deben ser dichas personas, se les entrega un documento de conformidad para firmar, que de no firmarlo les expone a perder su empleo y que parece será la justificación que se utilice en la Mesa de Negociación, para aprobar cada una de las modificaciones ante los sindicatos allí representados.

Por todo ello, presenta las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué criterio sigue el Departamento para aprobar el incremento de la partida destinada a personal no docente de los centros educativos?
2. ¿Qué procedimiento sigue la aprobación de modificación de RPT de personal no docente de los centros educativos?
3. ¿Qué papel cumple el departamento de hacienda en la definición de la RPT del personal no docente de los centros educativos?
4. ¿Quién debería llevar a cabo la aprobación de ratios para el personal no docente de las categorías de administrativo, limpieza o mantenimiento, de los centros educativos?
5. ¿Cuál es la media de personal no docente en los centros educativos aragoneses?

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 899/25, relativa al estado del proyecto de construcción de las instalaciones deportivas del CPI «Valdespartera III» de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estado del proyecto de construcción de las instalaciones deportivas del CPI «Valdespartera III» de Zaragoza.

PREGUNTA

¿En qué estado de desarrollo se encuentra el proyecto de construcción de las instalaciones deportivas vinculadas a la fase de Educación Secundaria del CPI «Valdespartera III» en la calle Jeque Blanco, de Zaragoza?

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES PALACIO

Pregunta núm. 900/25, relativa a los incumplimientos de los compromisos financieros del Real Zaragoza con la sociedad Nueva Romareda en 2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Podemos Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 262 y 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ha-

cienda, Interior y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los incumplimientos de los compromisos financieros del Real Zaragoza con la sociedad Nueva Romareda en 2024.

ANTECEDENTES

En su calidad de Consejero de la Sociedad de capital mayoritariamente público «La Nueva Romareda, S.L.» en representación del Gobierno de Aragón a través de la Corporación Empresarial Pública de Aragón (CEPA), se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1.— ¿Con qué fecha el Consejo de Administración de la sociedad acordó notificar el importe conjunto de la Aportación correspondiente al año 2024 y su distribución entre los Socios (Ayuntamiento de Zaragoza, Gobierno de Aragón y Real Zaragoza, S.A.D.), y qué fecha de desembolso de la misma se estableció de acuerdo con la cláusula 5.2 del citado pacto parasocial?

2.— ¿En qué fecha el Consejo de Administración de la sociedad tomó conocimiento del incumplimiento por parte del accionista Real Zaragoza, S.A.D., de desembolso de la Aportación correspondiente al año 2024?

3.— ¿En qué fecha el Consejo de Administración o la Junta de Accionistas de la sociedad desestimó el ejercicio de la Opción de Compra en caso de Incumplimiento por un Socio Privado de la Aportación de las acciones propiedad del Real Zaragoza, S.A.D., establecida en la cláusula 5.3 del citado pacto parasocial?

4.— ¿En qué fecha se acordó entre los accionistas de la sociedad la modificación del pacto parasocial del 29 de diciembre de 2023 con motivo de este incumplimiento por parte del Real Zaragoza, S.A.D.?

5.— ¿Por qué motivo el Gobierno de Aragón, a través de la Corporación Empresarial Pública de Aragón (CEPA), aportó en 2024 a dicha sociedad 7 millones de euros en vez de los 4 millones de euros a los que se había comprometido en virtud de lo establecido en la cláusula 4.3 del citado pacto parasocial?

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

El Portavoz
ANDONI CORRALES PALACIO

Pregunta núm. 901/25, relativa a la actuación de la unidad de prevención de riesgos laborales del Hospital Miguel Servet.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas a la actuación de la unidad de prevención de riesgos laborales del Hospital Miguel Servet.

ANTECEDENTES

La lavandería del HUMS procesa diariamente unas 15 toneladas de ropa proveniente de todo el Servicio Aragonés de Salud. Esta unidad, que opera desde 2004, funciona 14 horas al día con unas instalaciones claramente obsoletas.

En la actualidad, en dicha unidad trabajan alrededor de 100 personas. Desde la aparición de los olores, inicialmente detectados en las lavadoras, y más tarde en otras zonas de la instalación, los empleados han manifestado su preocupación y malestar de forma reiterada. Esta situación se agravó notablemente a partir del jueves 1 de mayo. Ante el riesgo para la salud y la falta de respuesta y actuaciones por parte de prevención de riesgos laborales, el 6 de mayo los trabajadores decidieron paralizar su actividad hasta garantizar su seguridad. Más de cuatro horas después de esta decisión, la Subdirección de Gestión y la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales emitieron un informe dirigido a los trabajadores, en el cual se autoriza la continuidad de la actividad de la unidad, aunque sin el uso de las lavadoras, hasta que se esclarezca el origen del problema, asegurando que esta medida garantiza la seguridad y salud del personal. Por todo ello se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué actuaciones y en qué fechas han llevado a cabo la Subdirección de Gestión y la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales para clarificar lo que estaba sucediendo en la lavandería?

2. ¿En qué datos se basó el informe elaborado para los trabajadores en el que aseguraban que sin el uso de las lavadoras se garantizaba la seguridad?

3. ¿A qué se debe el fuerte olor en la lavandería y qué medidas se van a tomar para solucionar esta situación?

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 902/25, relativa a problemas del servicio del autobús en la comarca de las Cuencas Mineras en el ámbito de sus competencias.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a problemas del servicio del autobús en la comarca de las Cuencas Mineras en el ámbito de sus competencias.

ANTECEDENTES

Existe una profunda preocupación ante la supresión del servicio de transporte sanitario no urgente que la Comarca de Cuencas Mineras venía facilitando a vecinos de distintos municipios para desplazarse a sus respectivos Centros de Salud, especialmente en el Área de Salud de Utrillas.

El presidente comarcal, Javier Larraz, ha trasladado por escrito que esta decisión responde a la entrada en vigor del nuevo Mapa Concesional de Transportes del Gobierno de Aragón y a una supuesta duplicidad de servicios. Sin embargo, tras analizar las líneas actuales, constatamos que dicha duplicidad no existe los martes ni los jueves, días en los que están programadas las extracciones de sangre, dejando desatendidas a poblaciones como Fuenferrada, Villanueva del Rebollar, Vivel del Río y Martín del Río.

Estas circunstancias han provocado preocupación en la ciudadanía, ya que la alternativa propuesta no garantiza el acceso equitativo a los servicios sanitarios básicos. Defendemos que hasta que las líneas regulares cubran adecuadamente todos los días y horarios necesarios para garantizar este derecho fundamental, debe mantenerse el servicio comarcal.

Por todo ello, se formula al Gobierno de Aragón las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón, concededor del problema, para garantizar que todos los municipios de la comarca de Cuencas Mineras, especialmente los más pequeños, conserven un acceso real y eficaz a sus centros de salud los días en que se realizan analíticas?

¿Puede acreditar el Gobierno de Aragón la existencia efectiva de duplicidad entre el transporte comarcal destinado a consultas médicas y las líneas regulares que contempla el nuevo Mapa Concesional de Transportes?

¿Considera el Gobierno de Aragón que el margen de un mes ofrecido a los Ayuntamientos para presentar alegaciones sobre frecuencias y horarios es suficiente para lograr una solución coordinada y viable a este problema?

En caso de no resolverse las deficiencias del nuevo mapa concesional a corto plazo, ¿tiene previsto el Gobierno de Aragón permitir la continuidad del servicio comarcal actual hasta que el transporte regular cubra adecuadamente los días y horarios necesarios?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de abril de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 903/25, relativa a problemas del servicio del autobús en la comarca de las Cuencas Mineras.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a problemas del servicio del autobús en la comarca de las Cuencas Mineras.

ANTECEDENTES

Existe una profunda preocupación ante la supresión del servicio de transporte sanitario no urgente que la Comarca de Cuencas Mineras venía facilitando a vecinos de distintos municipios para desplazarse a sus respectivos Centros de Salud, especialmente en el Área de Salud de Utrillas.

El presidente comarcal, Javier Larraz, ha trasladado por escrito que esta decisión responde a la entrada en vigor del nuevo Mapa Concesional de Transportes del Gobierno de Aragón y a una supuesta duplicidad de servicios. Sin embargo, tras analizar las líneas actuales, constatamos que dicha duplicidad no existe los martes ni los jueves, días en los que están programadas las extracciones de sangre, dejando desatendidas a poblaciones como Fuenferrada, Villanueva del Rebollar, Vivel del Río y Martín del Río.

Estas circunstancias han provocado preocupación en la ciudadanía, ya que la alternativa propuesta no garantiza el acceso equitativo a los servicios sanitarios básicos. Defendemos que hasta que las líneas regulares cubran adecuadamente todos los días y horarios necesarios para garantizar este derecho fundamental, debe mantenerse el servicio comarcal.

Por todo ello, se formula al Gobierno de Aragón las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón, conector del problema, para garantizar que todos los municipios de la comarca de Cuencas Mineras, especialmente los más pequeños, conserven un acceso real y eficaz a sus centros de salud los días en que se realizan analíticas?

¿Puede acreditar el Gobierno de Aragón la existencia efectiva de duplicidad entre el transporte comarcal destinado a consultas médicas y las líneas regulares que contempla el nuevo Mapa Concesional de Transportes?

¿Considera el Gobierno de Aragón que el margen de un mes ofrecido a los Ayuntamientos para presentar alegaciones sobre frecuencias y horarios es suficiente para lograr una solución coordinada y viable a este problema?

En caso de no resolverse las deficiencias del nuevo mapa concesional a corto plazo, ¿tiene previsto el Gobierno de Aragón permitir la continuidad del servicio comarcal actual hasta que el transporte regular cubra adecuadamente los días y horarios necesarios?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de abril de 2025.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 904/25, relativa a la externalización de las consultas externas en el hospital de Barbastro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, las siguientes Preguntas relativas a la externalización de las consultas externas en el hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

La Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro ha contratado a una empresa externa para realizar consultas médicas en tres especialidades: Otorrinolaringología, Rehabilitación y Urología.

Desde la Gerencia se ha justificado esta decisión por la «urgente necesidad» de reducir las listas de espera, especialmente prolongadas en estas tres áreas. Según se indica, la falta de facultativos en plantilla ha provocado una acumulación de pacientes pendientes de atención, lo que ha tenido un impacto negativo en la calidad del servicio.

La contratación permitirá que las consultas se lleven a cabo en las propias instalaciones del hospital, lo que también ha influido en los costes y condiciones de licitación. Las autoridades sanitarias explican que, dada la imposibilidad actual de cubrir estas plazas con personal del sistema público de salud, la colaboración con profesionales externos es la única alternativa viable a corto plazo.

En Alcañiz se externalizo el punto de atención continuada en el que no figuraba como requisito disponer de la especialidad de medicina familiar y comunitaria.

Por todo ello se realizan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Se ha incluido como requisito del contrato que los facultativos que vayan a llevar a cabo el servicio tengan la especialidad adecuada para llevarlo a cabo?

2. ¿Tienen los facultativos que van a llevar a cabo las consultas externas la especialidad correspondiente?

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 906/25, relativa a las medidas para declarar el descenso de nabatas por el río Gállego como actividad de interés turístico de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro, Portavoz Grupo CHA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las medidas para declarar el descenso de nabatas por el río Gállego como actividad de interés turístico de Aragón.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón iniciar, conforme al Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, los trámites necesarios para declarar el Descenso de Nabatas por el río Gállego como Actividad de Interés Turístico de Aragón, en atención a su valor cultural, social y turístico reconocido a nivel aragonés e internacional?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de mayo de 2025.

El Portavoz del Grupo CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 907/25, relativa a la reapertura de una de las puertas en el Hogar de Mayores de Monzón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la reapertura de una de las puertas en el Hogar de Mayores de Monzón.

ANTECEDENTES

En diciembre de 2023 en la ciudad de Monzón se procedió a abrir al público la Plaza de la Ceca, como primera actuación del proyecto «Monzón Inclusivo y Saludable», que continuaba con la apertura desde el propio Hogar a la plaza. Actuación que se anunció por parte del alcalde, quien informo de que «sería realizado en breve de la mano del Gobierno de Aragón y que permitiría tener una entrada accesible directa a la zona del salón-bar del Hogar de Mayores».

Durante casi 15 meses, la Junta del Hogar preguntó al alcalde y al IASS el motivo del cierre de la puerta automática que conecta el Hogar de Personas Mayores con la plaza de la Ceca. El alcalde respondió que dicha cuestión era responsabilidad de IASS pero sin aportar los motivos por los que todavía el IASS no había procedido a su apertura.

Tras el registro de una iniciativa de Cambiar Monzón-Izquierda Unida en el pleno para posibilitar la apertura de dicha puerta y antes de su debate, se produce la apertura de la puerta, por lo que se retira la iniciativa.

Pero, tras una semana de reapertura del paso, nuevamente se cierra por avería, según fija el cartel de la puerta, y sigue cerrada desde entonces.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué papel cumple el IASS en la gestión del Hogar de Mayores de Monzón?
2. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento de Monzón y desde el Hogar de mayores para solicitar la reapertura de la puerta en el Hogar de Mayores de Monzón que permite el acceso directo a la Plaza de la Ceca?
3. ¿Qué actuaciones y en que fechas, ha llevado al cabo el IASS, para permitir la apertura de dicha puerta en el Hogar de Mayores de Monzón?

4. ¿Qué motivos han generado el retraso de 15 meses en su apertura?
5. ¿Qué avería se ha producido en dicha puerta para que se mantenga cerrada en la actualidad?
6. ¿Qué acciones estimadas están previstas para la reparación de la avería?
7. ¿En qué plazo se prevé que estará resuelto?

En Zaragoza, a 9 de mayo de 2025.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 908/25, relativa a las medidas ante el proyecto de parque solar en Fonz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro, Portavoz Grupo CHA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las medidas ante el proyecto de parque solar en Fonz.

PREGUNTA

¿Ha solicitado la empresa Ignis alguna autorización previa, permiso ambiental o trámite urbanístico ante el Gobierno de Aragón para desarrollar un proyecto fotovoltaico de gran escala en el término municipal de Fonz, concretamente en la zona de Urría?

¿Cuál es la postura del Gobierno de Aragón respecto al desarrollo de macroproyectos de energías renovables que generan un rechazo social evidente en el territorio afectado, como está ocurriendo en Fonz según los testimonios vecinales?

¿Qué medidas está tomando el Gobierno de Aragón para garantizar la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de planificación y tramitación de macroparques solares como el denominado «Regadera Solar»?

¿Considera el Gobierno de Aragón que el modelo de implantación de grandes parques solares como los promovidos por Ignis está siendo compatible con el mantenimiento de las actividades agrarias, ganaderas y el desarrollo rural sostenible en las comarcas del Alto Aragón?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón realizar algún tipo de evaluación territorial o moratoria sobre nuevos macroproyectos energéticos en zonas con alta oposición vecinal y fragilidad ambiental?

¿Qué mecanismos de control existen para evitar que empresas como Ignis puedan llevar a cabo proyectos fragmentados por debajo de 50 MW para eludir controles de impacto ambiental más rigurosos?

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de mayo de 2025.

El Portavoz del Grupo CHA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 910/25, relativa a la reunión que se realizó el 6 de mayo de 2025 de cara a la celebración del eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la reunión que se realizó el 6 de mayo de 2025 de cara a la celebración del eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026.

ANTECEDENTES

El pasado martes 6 de mayo, la consejería de Medio Ambiente y Turismo celebró, en la Delegación Territorial de la DGA en Teruel, un encuentro informativo con ayuntamientos de la provincia de Teruel para planificar todos los asuntos relativos con la promoción del eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026.

PREGUNTA

En relación con la promoción del eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026, ¿a qué ayuntamientos se convocó a la reunión que se realizó el 6 de mayo de 2025 en la Delegación Territorial de la DGA en Teruel, y qué criterios se han seguido para la elección de los municipios asistentes?

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 911/25, relativa a la planificación para la celebración eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ángel Peralta Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la planificación para la celebración eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026.

ANTECEDENTES

El pasado martes 6 de mayo, la consejería de Medio Ambiente y Turismo celebró, en la Delegación Territorial de la DGA en Teruel, un encuentro informativo con ayuntamientos de la provincia de Teruel para planificar todos los asuntos relativos con la promoción del eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026.

PREGUNTA

En relación con la promoción del eclipse total de sol que habrá el 12 de agosto de 2026, ¿en qué municipios tiene previsto fijar los puntos de concentración para tener un mayor control de las multitudes que se desplacen, y qué criterios técnicos se han utilizado para la selección?

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

El Diputado del G.P. Socialista
ÁNGEL PERALTA ROMERO

Pregunta núm. 912/25, relativa a la igualdad de condiciones laborales entre los equipos de extracción e implante multiorgánico.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la igualdad de condiciones laborales entre los equipos de extracción e implante multiorgánico.

ANTECEDENTES

En abril de 2025, se constituyó un grupo especializado en extracción multiorgánica en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, integrado por personal de enfermería y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAEs) del bloque quirúrgico. Dicho grupo ha manifestado su compromiso de acudir al hospital para atender cualquier extracción que se lleve a cabo de lunes a viernes a partir de las 15:00 horas, incluidos los días festivos, pese a que estos no estén remunerados.

Paralelamente, existe otro equipo compuesto por personal de enfermería y TCAEs, encargado del implante de hígado, cuyos integrantes sí reciben compensación económica por su localización. En este sentido, los TCAEs del grupo de extracción desean reivindicar que sus condiciones laborales sean equiparables a las del equipo de implante, dado que el trabajo desempeñado, la formación requerida y el nivel de compromiso exigido para formar parte de los ambos equipos son similares.

PREGUNTA

¿Por qué las condiciones salariales del equipo de extracción deben ser inferiores a las del equipo de implante si el trabajo realizado, la formación y el compromiso son equivalentes en ambos casos?

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

El Portavoz adjunto del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 495/25, relativa al centro de salud de Borja (BOCA 125, de 25 de marzo de 2025).

Las instalaciones han sido objeto de reparaciones previas en diversas ocasiones, los desperfectos actuales se consideran mínimos; no obstante, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y prevenir futuras incidencias, se llevará a cabo una nueva revisión exhaustiva de las instalaciones.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2025.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 610/25, relativa a la dotación de material en el Centro de Salud de Utebo (BOCA 128, de 3 de abril de 2025).

Las nuevas consultas del CS de Utebo presentan la dotación adecuada. En dichas consultas se atienden pacientes desde hace semanas.

La Dirección revisó el 20 de marzo dichas instalaciones.

El día 25 de marzo, el Sr. Consejero, el Gerente del Sector III y parte del ayuntamiento junto con la Dirección, acudieron a dicho centro de salud, verificando la idoneidad de las mismas.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2025.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 619/25, relativa a las actuaciones a desarrollar en la Atalaya María de Huerva (BOCA 128, de 3 de abril de 2025).

La Iglesia Atalaya de María de Huerva está declarada Bien de Interés cultural (BOA 22/05/2006).

Las personas que tengan conocimiento de una situación de peligro o de la destrucción consumada o inminente o del deterioro de un bien del patrimonio cultural aragonés deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conoci-

miento del Ayuntamiento correspondiente, del Departamento responsable de patrimonio cultural o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quienes comprobarán el objeto de la denuncia y actuarán conforme a Derecho.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 629/25, relativa al proyecto de intervención en la hospedería del Santuario de Arcos, en la localidad de Albalate del Arzobispo (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Existe ya un proyecto técnico, encargado a finales del año 2024 y pagado con el presupuesto de dicho año, en el que se recoge una consolidación de la cimentación, dado que el apoyo que es en rocas de gran tamaño que rematan la parte superior de unos promontorios y que se apoyan sobre arcillas y arenas rojizas que, con el tiempo, el agua y el aire se han ido meteorizando y dejando las rocas al vuelo y poco a poco se desprenden y caen a la ladera. Además, en dicho proyecto se recoge un mapa de daños y una propuesta para posteriores actuaciones.

La primera parte de consolidación de cimentación, se va a licitar en estos meses con un presupuesto de 403.742,08 € IVA excluido y 488.527,92 € IVA incluido, a pagar con la correspondiente partida presupuestaria de fondos propios y a ejecutar en un plazo de 6 meses desde el inicio de obra.

Asimismo, está previsto poder licitar en este año un proyecto para seguir avanzando el año que viene con otras obras en este emplazamiento.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 632/25, relativa a la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Todas las plazas del CPIFP Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel están cubiertas o bien por personal funcionario o por personal laboral.

La Escuela de Hostelería nació como una empresa pública con personal laboral. En 2014 la sociedad mercantil con capital íntegramente público se disolvió y se creó el actual centro, integrando a su personal laboral como indefinido no fijo.

De las 11 personas contratadas laborales en 2014 y un cupo de funcionarios/as de 6'04, actualmente únicamente quedan 8 personas como personal laboral indefinido no fijo respecto a un cupo de 23'67 funcionarios/as.

Asimismo, se informa que con fecha 17 de febrero de 2025 se publicó en la página web del Departamento el listado de vacantes provisionales del concurso de traslados, entre las cuales hay cuatro plazas del CPIFP Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel:

<https://educa.aragon.es/documents/20126/0/Anexo+vacantes+Secundaria.pdf/44a202aa-e0fe-9d37-e642-11344642f75c?t=1739796927598>

CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	
44010011	CPIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL	TERUEL	TERUEL	
CUERPO	ESPECIALIDAD		BILINGÜE	VACANTES
0590	106 - HOSTELERÍA Y TURISMO		NO	1
0590	116 - PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		NO	1
0598	001 - COCINA Y PASTELERÍA		NO	2

Finalmente hay que indicar que la naturaleza jurisprudencial de la figura «indefinido no fijo» implica que los contratos seguirán vigentes hasta la cobertura reglamentaria de las vacantes. Y en este sentido, desde el Departamento

se defiende una transición ordenada de estos puestos, evitando en todo caso los despidos improcedentes. Esta solución es la global y definitiva, y en este sentido se ha emitido respuesta a la institución del Justicia de Aragón.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 637/25, relativa al IES Conde de Aranda de Alagón (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

A fecha 22/04/25, no hay ninguna plaza sin cubrir en el IES Conde Aranda de Alagón. La última vacante ha sido cubierta en el llamamiento del 11 de abril.

La falta de personal docente en determinadas áreas del conocimiento es un problema estructural que se repite en todas las Comunidades Autónomas, ante la falta de una política común por parte del Ministerio de Educación y Formación profesional. Cada Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, se ve en la obligación de establecer medidas que intenten paliar esta falta de docentes.

Este Departamento de Educación empezó a tomar medidas desde el primer momento. Ya en octubre de 2023 se empezaron a hacer llamamientos de profesorado interino de Formación Profesional donde se exceptuaba provisionalmente el máster (esta excepción se aplicaba en el segundo o tercer trimestre de cada curso). En este primer paquete de medidas también se incrementó el número de llamamientos a docentes interinos: se pasó de dos llamamientos semanales ordinarios, uno el lunes y otro el jueves, a tres llamamientos por semana, incorporando el llamamiento extraordinario a mitad de semana donde se ofertaban las plazas que por alguna razón no habían sido adjudicadas por la vía ordinaria. En este tercer llamamiento se permitía la incorporación a las aulas de los docentes que no estaban en nuestras listas de interinos.

También se ha solicitado la posibilidad de realizar los siguientes cambios en el sistema y que la normativa básica lo permitiría. Las propuestas del departamento de Educación que se han elevado al Ministerio han sido:

- Posibilidad de contratación de personal docente de los Cuerpos de enseñanzas medias sin del requisito de formación pedagógica y didáctica cuando las plazas lleven sin cubrir dos semanas. Tal y como se abordó durante la pandemia del COVID-19.

- Autorizar a personal del cuerpo de Maestros para que puedan impartir docencia en 1º y 2º de ESO en las materias de Lengua Castellana y Matemáticas, exigiendo en este caso haber cursado el Máster Universitario en Profesorado de Secundaria de la especialidad a impartir.

Se ha ampliado la flexibilización del requisito del máster de Formación del Profesorado para especialidades de Secundaria (antes solo era para FP), llamando a alumnado que actualmente está cursando dicho máster para su incorporación temprana a las aulas.

Se ha permitido la ampliación de jornadas parciales a personal docente, lo que ha provocado el cambio de los horarios del alumnado en los casos que ha sido necesario.

Se pone por tanto de manifiesto la total implicación del Departamento en el ámbito de sus competencias a la hora de poder afrontar este problema compartido, con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la educación.

Finalmente, cabe recordar que a lo largo de estos meses el Gobierno de Aragón ha negociado el mejor acuerdo retributivo de la profesión docente desde que se asumieron las competencias educativas, y ha organizado uno de los procesos selectivos con más plazas, buscando la estabilización y las mejoras que hagan atractiva la docencia en nuestra comunidad autónoma.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 638/25, relativa al IES Juan de Lanuza de Borja (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

El Gobierno que estaba dirigiendo el Departamento de Educación en el curso 2022/2023 no realizó el segundo libramiento del curso escolar 2022/2023 a varios IES, entre ellos al IES Juan de Lanuza de Borja.

En el curso 2023/2024, con el nuevo Gobierno al cargo del Departamento de Educación, a algunos centros se les realizó un libramiento extraordinario para intentar paliar la injustificada falta de libramiento del curso 2022/2023, aparte de los dos libramientos ordinarios, entre los que está el IES Juan de Lanuza.

Del curso actual 2024/25 se está tramitando el primer libramiento de todos los IES, el segundo se va tramitando según las necesidades de cada centro.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 649/25, relativa a la convocatoria de plazas en los centros de educación especial (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

En primer lugar, hay que señalar que la cobertura mayoritaria de las plazas de los centros de Educación Especial se realiza por personal funcionario de carrera y las plazas interinas son minoritarias.

Actualmente, con el objeto de ofrecer una mejor respuesta educativa a este alumnado, algunas de estas plazas se cubren seleccionando al personal funcionario de carrera más cualificado, con criterios pedagógicos promovidos desde los propios centros y con voluntad expresa de desempeñar la función docente en un centro de educación especial.

Este modelo de gestión favorece a estos centros y en este sentido es muy importante indicar que se han recibido varias solicitudes de equipos directivos por las que solicitan expresamente la continuidad de esta forma provisión de puestos.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita del Consejero de Medio Ambiente y Turismo a la Pregunta núm. 650/25, relativa al Convenio para la protección de la *margaritifera auricularia* (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

- El convenio al que hace mención la pregunta se firmó en noviembre de 2021, con el objeto de articular la colaboración entre la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (DGBBD) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), adscrito a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Comunidad Foral de Navarra (CFN) y el Gobierno de Aragón (GA), para la realización de actuaciones para la conservación de la Margaritifera auricularia.

- La principal actuación que se deriva del convenio es la construcción de un centro de cría y recuperación de la Margaritifera auricularia y llevar a cabo las tareas de mantenimiento de dicho centro. El presupuesto global estimado inicialmente para las acciones del convenio se elevaba a 1.286.250,00 €, a ejecutar entre 2021 y 2024 con el siguiente reparto: DGBBD 1.072.000 €; CHE 109.500 €; GA 80.000 €; CFN 24.750 €.

- Los trabajos del convenio se han ido desarrollando con bastante retraso, lo que ha obligado a la firma de sucesivas adendas ampliando el plazo (la última en diciembre de 2024). En concreto, la redacción del proyecto fue encargada por la DGBBD a la empresa pública INECO como parte de su cometido en el desarrollo del convenio. Después de los trabajos de redacción del proyecto, en los que se tuvo en consideración el criterio de los técnicos del GA, de la CFN y de la CHE, INECO presentó finalmente el proyecto en noviembre de 2023.

- El principal problema es que el proyecto final redactado por INECO se eleva a 3.311.224,69 € cantidad muy superior a la partida de ejecución contemplada inicialmente en el Convenio (en torno a 1 M€), y que estaba calculada en base a un anteproyecto de otra empresa. Esta cantidad se ve además incrementada hasta los 3,7 M€, al retarifar el proyecto para su ejecución por la empresa pública TRAGSA.

- Ante este incremento considerable en el presupuesto del Centro de Cría, la DGBBD, en una reunión de la comisión de seguimiento del Convenio celebrada el 7 de marzo de 2025, expresó la imposibilidad para abordar las obras por su parte, instando a la búsqueda de alternativas que permitiesen abaratar los costes.

- En esta situación, se han planteado dos alternativas que en la actualidad se están valorando: evaluar con los proyectistas la posibilidad de ejecutar por el momento una primera fase parte de la obra, que sea funcional, para poder comenzar a trabajar en el centro de cría; o buscar un nuevo emplazamiento para el centro que permita disminuir los costes de instalación y mantenimiento de los sistemas de bombeo de agua que requiere el emplazamiento actual, que son parte de las partidas que más encarecen la obra. En relación con esta última alternativa, en una nueva reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio celebrada el pasado día 25 de abril, la CHE comunicó la disponibilidad de una parcela cercana a la ubicación actual para el centro que tal vez podría ofrecer ventajas

respecto a las necesidades de bombeo. Respecto a esta nueva parcela, se están analizando en la actualidad las condiciones de la disponibilidad de abastecimiento de agua.

- Como consecuencia del retraso de los trabajos del convenio, y dado que las aportaciones del GA a la cuantía total del mismo estaban relacionadas, por una parte, con el asesoramiento al proyectista para la redacción del proyecto, y, por otra, con el mantenimiento del Centro, solo se ha podido ejecutar la parte (menor) relativa al asesoramiento.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 655/25, relativa a la demanda de un gimnasio en el IES Corona de Aragón de Zaragoza (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, indica en el artículo 3 los requisitos e instalaciones para todos los centros.

El IES Corona de Aragón es un centro educativo que se construyó en 1962 y cuenta con las ventajas de estar en el centro de la ciudad, con el transporte perfectamente facilitado, y con el inconveniente de la escasez de espacios, debido a que la ciudad ha ido creciendo alrededor del centro.

Para mejorar la calidad de la enseñanza de educación física del centro se propuso una adecuación de espacios, la adecuación del aula 124 y el aula 123, ambas en la planta calle que pudieran facilitar un espacio multiusos, que no son tirar un tabique, sino hacer un reparto global de estancias: Se ha valorado la modificación de espacios que permitan trasladar aulas al sótano, cambiar distribución de la administración y acordar con el centros de formación profesional el reparto de las futuras salas en el espacio -1.

El presupuesto excede el de una obra menor y hay que valorar las condiciones de las instalaciones tanto eléctricas como de tabiquería. No se puede prescindir de dos aulas si no se acomete previamente una reforma integral.

El Servicio Provincial de Zaragoza ha estudiado la solicitud del centro, y también es conocedora de que desde la publicación del Real Decreto antes citado de 2010 ha persistido la necesidad sin que conste en los archivos intentos de buscar soluciones a este problema que según se afirma es una demanda de la comunidad educativa desde hace muchos años.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 656/25, relativa a la falta de profesorado para impartir la asignatura de matemáticas en secundaria (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

A fecha 22/04/25, hay pendiente de cubrir 8 plazas de profesorado de matemáticas en Aragón.

Para atender a las necesidades en competencias pedagógicas del personal contratado sin máster, se ha diseñado específicamente un curso online de 20 horas de duración: «Curso inicial para profesorado sin requisito de formación pedagógica». Dicho curso consta de ocho módulos que se citan a continuación:

- Derechos laborales
- Carrera profesional
- Organización de centros
- Documentación institucional
- Programación didáctica
- Currículo y evaluación
- Atención a la diversidad e inclusión
- Programas educativos

Desde el principio de esta legislatura el Departamento de Educación ha reconocido los problemas que hay para cubrir determinadas vacantes en los centros de Aragón. La falta de personal docente en determinadas áreas del conocimiento es un problema estructural que se repite en todas las Comunidades Autónomas, que preocupa tanto a las familias como a la Administración educativa. Es un problema generalizado no solo en las todas las CCAA, también en muchas especialidades que hasta la fecha no se habían visto afectadas por la falta de personal.

Para el Gobierno de Aragón, el Derecho a la Educación debe prevalecer sobre otros (como son los requisitos necesarios para el acceso a la Función Pública Docente) y para ello se están seleccionando y contratando a cuantos profesionales sean necesarios para cubrir las vacantes que se vayan produciendo al o largo del curso.

Respecto a las medidas implementadas para resolver esta situación, estas se comenzaron a tomar desde el primer momento, en octubre de 2023, cuando se empezó a hacer llamamientos de Profesores interinos de Formación Profesional donde se exceptuaba provisionalmente el master de formación del profesorado. Esta excepción anteriormente se aplicaba en el segundo o tercer trimestre de cada curso. Posteriormente se ha flexibilizado también para las especialidades de Secundaria llamando a alumnado que actualmente está cursando dicho máster para su incorporación temprana a las aulas.

También se ha ampliado el número de llamamientos a personal docente interino: se pasó de dos llamamientos semanales ordinarios, uno el lunes y otro el jueves, a tres llamamientos por semana, incorporando el llamamiento extraordinario a mitad de semana donde se ofertaban las plazas que por alguna razón no habían sido adjudicadas por la vía ordinaria. En este tercer llamamiento se permitía la incorporación a las aulas del personal docente que no estaba en nuestras listas de interinos (se adelanta así aún más la incorporación de los docentes en aquellas especialidades donde más dificultades teníamos).

Asimismo, como medida de mayor alcance, se ha negociado el mejor acuerdo retributivo de la profesión docente desde que se asumieron las competencias educativas en Aragón, y se han organizado los procesos selectivos con más plazas, buscando la estabilización y las mejoras que hicieran atractiva la docencia en nuestra comunidad autónoma.

Por otro lado, el sistema de selección de docentes está regulado por normativa básica que depende en mayor medida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En este sentido, se le ha solicitado al Ministerio la posibilidad de realizar cambios en el sistema y que la normativa básica lo permitiría. No se ha recibido respuesta de momento.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 657/25, relativa al nuevo Centro de Salud de Utebo (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

La aprobación del Plan Funcional del Nuevo centro de salud de Utebo fue resuelta por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación en fecha 27 de noviembre de 2024. Dicho Plan funcional se encuentra a disposición de Sus Señorías en el Departamento de Sanidad.

El importe previsto para la redacción del proyecto de Utebo es de 150.000 euros, IVA incluido.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2025.

El Consejero de Sanidad
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 659/25, relativa a la convocatoria de ayudas para asociaciones y fundaciones en materia de cultura para el año 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, en la letra d) del apartado 5, para poder disponer de los créditos del Capítulo IV «transferencias corrientes» deberá ser autorizado por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Habiéndose realizado los trámites oportunos desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se recibe la autorización para disponer de los créditos, con fecha 15 de abril de 2025.

En ese momento se comienza a realizar los trámites oportunos para convocar lo antes posible las ayudas, cuya fecha prevista según los plazos ordinarios y la experiencia de convocatorias anteriores es posible que sea en junio.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 660/25, relativa a la convocatoria de ayudas culturales a galerías de arte de Aragón durante el presente ejercicio (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, en la letra d) del apartado 5. Para poder disponer de los créditos del Capítulo IV «transferencias corrientes» deberá ser autorizado por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Habiéndose realizado los trámites oportunos desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se recibe la autorización para disponer de los créditos, con fecha 15 de abril de 2025.

En ese momento se comienza a realizar los trámites oportunos para convocar lo antes posible las ayudas, cuya fecha prevista según los plazos ordinarios y la experiencia de convocatorias anteriores es posible que sea en junio.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 661/25, relativa a la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, en la letra d) del apartado 5. Para poder disponer de los créditos del Capítulo IV «transferencias corrientes» deberá ser autorizado por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Habiéndose realizado los trámites oportunos desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se recibe la autorización para disponer de los créditos, con fecha 15 de abril de 2025.

En ese momento se comienza a realizar los trámites oportunos para convocar lo antes posible las ayudas, cuya fecha prevista según los plazos ordinarios y la experiencia de convocatorias anteriores es posible que sea en junio.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 662/25, relativa a la convocatoria de ayudas a las artes escénicas en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, en la letra d) del apartado 5. Para poder disponer de los créditos del Capítulo IV «transferencias corrientes» deberá ser autorizado por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Habiéndose realizado los trámites oportunos desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se recibe la autorización para disponer de los créditos, con fecha 15 de abril de 2025.

En ese momento se comienza a realizar los trámites oportunos para convocar lo antes posible las ayudas, cuya fecha prevista según los plazos ordinarios y la experiencia de convocatorias anteriores es posible que sea en junio.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 663/25, relativa a la convocatoria de ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, en la letra d) del apartado 5. Para poder disponer de los créditos del Capítulo IV «transferencias corrientes» deberá ser autorizado por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Habiéndose realizado los trámites oportunos desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se recibe la autorización para disponer de los créditos, con fecha 15 de abril de 2025.

En ese momento se comienza a realizar los trámites oportunos para convocar lo antes posible las ayudas, cuya fecha prevista según los plazos ordinarios y la experiencia de convocatorias anteriores es posible que sea en junio.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 664/25, relativa a la convocatoria de ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, en la letra d) del apartado 5. Para poder disponer de los créditos del Capítulo IV «transferencias corrientes» deberá ser autorizado por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Habiéndose realizado los trámites oportunos desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se recibe la autorización para disponer de los créditos, con fecha 15 de abril de 2025.

En ese momento se comienza a realizar los trámites oportunos para convocar lo antes posible las ayudas, cuya fecha prevista según los plazos ordinarios y la experiencia de convocatorias anteriores es posible que sea en junio.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 665/25, relativa a la convocatoria de las distintas líneas de apoyo al sector audiovisual para el ejercicio 2025 (BOCA 132, de 10 de abril de 2025).

Según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, en la letra d) del apartado 5, se prorrogan los créditos que tengan la naturaleza de ampliables, en el artículo 5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024.

Dentro de los créditos ampliables del artículo 5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 es el fomento de la producción del sector audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Habiéndose iniciado los trámites oportunos desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para convocar lo antes posible las ayudas, la fecha prevista según los plazos ordinarios y la experiencia de convocatorias anteriores es posible que sea en junio.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 192/25, de la Consejera de Presidencia, Economía, y Justicia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 192/25, de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, a petición del G.P. Socialista, ante el Pleno de la Cámara, para

informar sobre acciones e iniciativas que está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para evitar el cierre de los establecimientos de la cadena Alcampo en Aragón y asegurar el mantenimiento de los puestos de trabajo en riesgo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Directora General de Vivienda ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Directora General de Vivienda ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para informar sobre las líneas de actuación a desarrollar por la Dirección General de Vivienda en la presente legislatura, publicada en el BOCA núm. 88, de 7 de octubre de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para informar sobre líneas de actuación a desarrollar por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en la presente legislatura, publicada en el BOCA núm. 88, de 7 de octubre de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Transportes ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Transportes ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para informar sobre líneas de actuación a desarrollar por la Dirección General de Transportes en la presente legislatura, publicada en el BOCA núm. 88, de 7 de octubre de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Director General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para informar sobre las líneas de actuación a desarrollar por su Dirección General de Carreteras e Infraestructuras en la presente legislatura, publicada en el BOCA núm. 88, de 7 de octubre de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Directora General de Planificación Estratégica y Logística ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Vox en Aragón por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Directora General de Planificación Estratégica y Logística ante la Comisión de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para informar sobre las líneas de actuación a desarrollar por la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística en la presente legislatura, publicada en el BOCA núm. 88, de 7 de octubre de 2024.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

6.7. CONSEJO DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Elección de consejeros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en la redacción dada al mismo por la Ley 15/2023, de 15 de abril, de modificación de la anterior), las Cortes de Aragón, en la sesión plenaria cele-

brada los días 15 y 16 de mayo de 2025, han elegido, por asentimiento, consejeros del Consejo de Administración de esta Corporación a las personas que se relacionan a continuación:

— D. Fernando Gimeno Marín, D. Manuel Gracia Alonso, D.ª María Teresa Martínez Toledo y D.ª María José Navarro Lafita, por el G.P. Socialista, en sustitución de D. Vicente Guillén Izquierdo, D.ª Sara María Cerro Yuste, D.ª Yasmína Gracia Calvo y D. Julio Embid López, respectivamente.

Según Acuerdo adoptado por la Mesa y Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, en relación con el Grupo Parlamentario Mixto, el representante designado para pertenecer al Consejo de Administración corresponde a la Agrupación Parlamentaria que ostenta la portavocía del G.P. Mixto. La portavocía al día de la fecha corresponde a la A.P. Izquierda Unida de Aragón (BOCA núm. 128, de 3 de abril de 2025), cuyo representante elegido por el Pleno de 19 y 20 de octubre de 2023 fue D. José Manuel Alonso Plaza.

Las agrupaciones parlamentarias del G.P. Mixto distintas de aquella a la que pertenezca el representante designado en cada momento como miembro del Consejo de Administración podrán asistir a sus reuniones con voz, pero sin voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en la redacción dada por la Ley 15/2023, de 15 de abril.

En este último sentido, por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Pleno de 15 y 16 de mayo de 2025 ha elegido representante de dicha agrupación a D. José Luis Arambillet Durán, que sustituye a D. Jesús A. Martín Pérez, elegido por el Pleno de 19 y 20 de octubre de 2023.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 27 de marzo de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 10 y 11 de abril de 2025, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 27 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de abril de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

SESIÓN NÚM. 42

En el Palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día 27 de marzo de 2025, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Marta Fernández Martín, presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Sr. D. Ramón Celma Escuín y la Sra. D.ª Elisa Sancho Rodellar, vicepresidente primero y vicepresidenta segunda, respectivamente, y por el Sr. D. Gerardo Oliván Bellostá y por el Sr. D. Carlos Pérez Anadón, secretario primero y secretario segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y los señores diputados, excepto las diputadas Sra. Gastón Menal y Sra. Guilleme Canales, pertenecientes al G.P. Socialista, y los diputados Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto), y el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista. Asisten todos los miembros del Gobierno, excepción hecha de su presidente y de los consejeros de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de Educación, Cultura y Deporte, y de Empleo, Ciencia y Universidades. Actúa como letrada la Sra. D.ª Carmen Rubio de Val, letrada mayor de la Cámara.

Las diputadas Sras. Gastón Menal y Guilleme Canales, ambas del G.P. Socialista, han solicitado acogerse a su derecho de votación no presencial.

Abierta la sesión, la señora presidenta de las Cortes da paso al punto único del orden del día, constituido por la elección de senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La señora presidenta informa que el punto único de la sesión está constituido por la elección de senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la facultad que para ello atribuye a esta Cámara el artículo 41.c) del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 18/2003, de 11 de julio, sobre designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los artículos 277 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

A continuación, para la lectura de la Resolución de la Presidencia de las Cortes por la que se hace público el nombre de la candidata propuesta por el G.P. Socialista para ser designada senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, la señora presidenta da la palabra al secretario primero, Sr. Oliván Bellosta.

El señor secretario primero procede a dar lectura:

«Resolución de la presidenta de las Cortes de Aragón, de 24 de marzo de 2025, por la que se hace público el nombre de la candidata propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista para senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025, ha examinado la declaración de actividades presentada por la candidata propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista para su elección como Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, tras la renuncia de don Javier Lambán Montañés a su escaño en el Senado, y ha concluido lo siguiente:

— Que doña María Teresa Pérez Esteban, candidata propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, no incurre en causa alguna de incompatibilidad de las establecidas en los artículos 155 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para el ejercicio del cargo de Senadora.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 de la Ley 18/2003, de 11 de julio, sobre designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 281 del Reglamento de las Cortes de Aragón, procedo a hacer pública la candidatura de doña María Teresa Pérez Esteban para su elección como Senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

Se ordena la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de marzo de 2025.

La presidenta de las Cortes de Aragón, Marta Fernández Martín».

A continuación, la presidenta indica que se va a proceder a la elección de senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 18/2003, de 11 de julio, sobre designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el artículo 282.2 del Reglamento de las Cortes.

La presidenta anuncia el comienzo de la votación, que será secreta por papeletas, y que cada diputado o diputada podrá solamente consignar el nombre de la candidata propuesta por el G.P. Socialista o dejar la papeleta en blanco.

Seguidamente, la señora presidenta da la palabra al secretario primero, Sr. Oliván Bellosta, para proceder al llamamiento por orden alfabético de las señoras y señores diputados.

Finalizada la votación, se realiza el escrutinio.

La señora presidenta hace público el resultado: votos emitidos, 63 (incluidos los dos no presenciales). Votos obtenidos por la candidata Sra. Pérez Esteban, 24. Votos en blanco, 39.

A continuación, la señora presidenta informa de que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de designación de senadores y 283.1 del Reglamento de la Cámara, debe requerir a D.ª María Teresa Pérez Esteban, elegida por la Cámara senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que manifiesten si acepta su designación, en cuyo caso se le hará entrega de la pertinente credencial.

Seguidamente, la señora presidenta ruega al señor secretario primero proceda al llamamiento de D.ª María Teresa Pérez Esteban, que acepta su designación por el Pleno de las Cortes de Aragón como senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por consiguiente, la señora presidenta proclama senadora en representación de la Comunidad Autónoma a D.ª María Teresa Pérez Esteban.

Finalmente, la señora presidenta felicita a la senadora, y sin más asuntos que tratar, levanta la sesión, cuando son las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos.

El Secretario Primero
GERARDO OLIVÁN BELLOSTA
V.º B.º
La Presidenta
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO
ORDEN DEL DÍA
(Jueves 27 de marzo de 2025, 9.30 h. 1.º Sesión Plenaria)

Punto único. Elección de senadora en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de abril de 2025.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 15 y 16 de mayo de 2025, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 24 y 25 de abril de 2025, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

SESIÓN NÚM. 46

En el Palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 24 de abril de 2025, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Marta Fernández Martín, presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Sr. D. Ramón Celma Escuin y la Sra. D.ª Elisa Sancho Rodellar, vicepresidente primero y vicepresidenta segunda, respectivamente, y por el Sr. D. Gerardo Oliván Bellosta y por el Sr. D. Carlos Pérez Anadón, secretario primero y secretario segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y los señores diputados, excepto las diputadas Sra. Gastón Menal y Sra. Guillem Canales, pertenecientes al G.P. Socialista (cuyas votaciones no presenciales son recogidas en cada uno de los puntos en que se producen), y el diputado Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista. Actúa como letrada la Sra. D.ª Carmen Rubio de Val, letrada mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se sustancia el primer punto del orden del día, constituido por la Propuesta que la Comisión de Reglamento y Estatuto de los diputados eleva al Pleno sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad de la diputada Sra. Sánchez Miedes, punto que se desarrolla a puerta cerrada.

El segundo punto del orden del día está constituido la aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 10 y 11 de abril de 2025, que resultan aprobadas por asentimiento.

Se aborda a continuación el siguiente punto del orden del día, constituido por la comparecencia del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón para presentar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2023.

El punto comienza con la intervención del Sr. Royo Crespo, presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, presentando el informe mencionado anteriormente. A continuación, se da paso a las intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios. Por parte de la A.P. Partido Aragonés (Grupo Mixto) interviene el Sr. Izquierdo Vicente; por la A.P. Izquierda Unida (Grupo Mixto), el Sr. Sanz Remón; por la A.P. Podemos (G.P. Mixto), el Sr. Corrales Palacio; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Civiac Llop; por el G.P. Socialista, el Sr. Galeano Gracia; por el G.P. Popular, la Sra. Navarro Viscasillas.

El punto finaliza con la contestación del presidente de la Cámara de Cuentas a las intervenciones de los grupos parlamentarios, tras lo cual la señora presidenta suspende la sesión durante un minuto.

El cuarto punto del orden del día lo ocupa el debate conjunto y votación separada, a propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces, de las siguientes solicitudes de creación de comisiones especiales de estudio: sobre la implantación de Centros de Datos en Aragón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y sobre la evaluación del impacto en Aragón de la instalación de Centros de Procesamientos Datos en Aragón, del G.P. Vox en Aragón.

Para la presentación de la primera solicitud de creación de una comisión de estudio, interviene el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida.

Para la presentación de la segunda solicitud, interviene el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

A continuación, se procede a la fijación de posiciones por parte de los demás grupos parlamentarios. Intervienen el Sr. Izquierdo Vicente por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio por la A.P. Podemos (G.P. Mixto); el Sr. Guitarte Gimeno por el G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Soro Domingo por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Soria Sarnago por el G.P. Socialista, y la Sra. Navarro Viscasillas por el G.P. Popular.

Se vota a continuación una transacción entre las dos solicitudes de creación de sendas comisiones de estudio, siendo aprobada por unanimidad con el siguiente contenido:

«Creación de una Comisión Especial de Estudio sobre la implantación de centros de procesamientos de datos y la evaluación de su impacto en Aragón en los siguientes términos:

1. La comisión estará compuesta por un representante de cada grupo y agrupación parlamentaria, y su correspondiente suplente, y será asistida por los Servicios Jurídicos de la Cámara, adoptando los acuerdos mediante voto ponderado.

2. La comisión elegirá, en su sesión constitutiva, entre sus miembros a un diputado que ejercerá la presidencia, reuniéndose por convocatoria de este o a solicitud de un grupo parlamentario; se establecerá el calendario, el régimen de comparecencias y de recopilación de la información y cuantas cuestiones se consideren convenientes.

3. El objeto de esta comisión será la elaboración de un dictamen sobre las medidas destinadas a maximizar los beneficios y reducir los efectos negativos derivados de la implantación de los centros de datos en Aragón.

4. La comisión deberá culminar sus trabajos a los seis meses desde su constitución».

En la explicación de voto intervienen el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto); el Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe, y el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón.

El quinto punto del orden del día es la comparecencia número 159/25, del consejero de Medio Ambiente y Turismo, a petición del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre la continuidad en los próximos años de la celebración del campeonato del mundo de Moto GP en la ciudad de Alcañiz.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Peralta Romero, del G.P. Socialista, para presentar la solicitud de comparecencia.

A continuación, comparece el Sr. Blasco Marqués, consejero de Medio Ambiente y Turismo, para contestar a las cuestiones planteadas por el solicitante.

Interviene posteriormente el Sr. Peralta Romero en turno de réplica, seguido de la intervención del Sr. Blasco Marqués, en turno de réplica.

Posteriormente se procede a la intervención de los demás grupos parlamentarios, comenzando por el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto); el Sr. Corrales Palacio, de la A.P. Podemos (G.P. Mixto); el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, y el Sr. Gracia Suso, del G.P. Popular.

La comparecencia concluye con la intervención del Sr. Blasco Marqués, consejero de Medio Ambiente y Turismo, respondiendo a las intervenciones de los grupos parlamentarios.

Se aborda a continuación el sexto punto del orden del día, que es el debate y votación de la Proposición no de Ley número 81/25, sobre el Hospital Ernest Lluch de Calatayud, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Interviene, en primer lugar, la Sra. Lasobras Pina, representante del G.P. Chunta Aragonesista, para la defensa de la proposición. Tras ello se produce la intervención de los grupos no enmendantes. Intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto); por la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Sanz Remón; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Moreno Latorre; por el G.P. Vox en Aragón el Sr. Morón Sanjuan; por el G.P. Socialista, el Sr. Carpi Domper, y por el G.P. Popular, el Sr. Fuertes Jarque.

Se procede a la votación de la proposición no de ley, siendo aprobada por unanimidad en sus propios términos.

En la explicación de voto interviene la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista, y el Sr. Fuertes Jarque por el G.P. Popular. Interviene finalmente el Sr. Carpi Domper por alusiones.

El siguiente punto del orden del día lo ocupa el debate y votación de la Proposición no de Ley número 130/25, sobre la adopción de medidas destinadas a la protección del patrimonio histórico de Aragón afectado por la Ley de Memoria Democrática nacional, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

Para la presentación de la proposición interviene el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón.

Interviene a continuación el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés, para la defensa de la enmienda presentada.

Las intervenciones de grupos no enmendantes comienzan con el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida; la Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Alastuey Lizáidez por el G.P. Socialista, y la Sra. Marín Pérez por el G.P. Popular, que presenta una enmienda *in voce*.

El Sr. Nolasco Asensio se pronuncia frente a las enmiendas presentadas, aceptándolas.

Se procede a la votación de la proposición no de ley, siendo aprobada por treinta y dos votos a favor y veintinueve en contra con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Promover la adopción de las medidas necesarias para evitar la destrucción, retirada o eliminación de edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, con el fin de preservar intacto el patrimonio histórico nacional y, a tal efecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, promover la incoación del procedimiento para la declaración como de interés cultural de los siguientes bienes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA	
N.º	BIEN
1	Ave <i>Cruce</i> en la plaza de Santa Cruz de Zaragoza
2	Busto de metal dedicado a Miguel Allué Salvador, alcalde de Zaragoza
3	Monumento a los caídos (Cruz de los caídos) situado en la entrada del cementerio de Torrero
4	Pueblo viejo de Belchite – Monumento funerario a los caídos
5	Búnker con trincheras con inscripciones entre Jaulín y Fuendetodos
6	Monumento a la Legión - Pinares de Venecia de Zaragoza
7	Monumento a los estudiantes caídos por Dios y por la patria –parcialmente conservado sin la inscripción en el CRM de Zaragoza
8	Escultura ecuestre de Francisco Franco de la Academia General Militar –actualmente en almacenes municipales de Plaza

PROVINCIA DE ZARAGOZA	
N.º	BIEN
9	Bombas republicanas inactivas custodiadas en la basílica de la virgen del pilar
10	Monumento al Sagrado Corazón de Jesús - Villafeliche
11	Osario del Sacrario Militare Italiano de San Antonio de Padua - Zaragoza
12	Elementos funerarios – Zaragoza, Paracuellos de la Ribera, Cervera de la Cañada, Maluenda, Puebla de Alfindén, Morata de Jiloca, Villalengua, Codo, La Muela, Osera de Ebro, Tarazona, Ildes, Pina de Ebro, Monterde, Aguilón, Saviñán, Cariñena, Casetas, Olves, Belchite, Codos, Belmonte de Calatayud, Aguarón, Las Pedrosas, Tierga, Brea de Aragón, Alpartir, Tabuena, Épila, Aranda de Moncayo, Torrijo de la Cañada, Cuarte de Huerva, Terrer, Novallas, Los Fayos, Rueda de Jalón, Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón, Lumpiaque, Calatorao, Bulbiente, Alcalá de Ebro, Peñaflo, Montañana, Garrapinillos, Monzalbarba, Vera de Moncayo, Letux, Caspe, Fabara, Munébrega, Urriés, Ricla y Undués de Lerda.

PROVINCIA DE HUESCA	
N.º	BIEN
1	Cruz de los caídos de Estrecho Quinto – Tierz
2	Sagrado Corazón de Jesús – Monzón
3	Monolito en el lugar del fusilamiento de los mártires de Barbastro (Barbastro)
4	Monumento a los oscenses muertos en la guerra, sito en el Parque Miguel Servet
5	Cruz en Selgua, junto a la estación
6	Placa en la Iglesia – Estiche
7	Placa en la Iglesia – Alcolea
8	Monumento a la Balsa Hoguera – subida de la Carrobala, Alcolea
9	Cruz – Conchel
10	Cruz en honor a los frailes de Calazanz asesinados – entre Azanuy y Peralta
11	Placa indicando la autoría por los Zapadores de Tenerife en 1938 – Puente de Montañana
12	Placa homenaje a los caídos – Cementerio de Navasa
13	Placa en la fachada de la Iglesia – Adahuesca
14	Monumento con el lema «Honrar a los mártires asesinados» – Estadilla
15	Monumento a los caídos – Esplús
16	Monumento a los soldados muertos defendiendo la posición de San Simón - Alcubierre
17	Placa en el Ayuntamiento de Huesca agradeciendo a Franco y a la Dirección de Regiones Devastadas
18	Elementos Funerarios – Siétamo, Agüero, Ibieca, Ansó y Adahuesca
19	Monumento a los caídos en Alcubierre

PROVINCIA DE TERUEL	
N.º	BIEN
1	Cruz de la Peña de la Cruz – Bezas
2	Cruz de los Caídos – Plaza del Seminario de Teruel
3	Cruz de los caídos – Mora de Rubielos
4	Monumento a la tumba del general Manuel Pizarro Cenjor – Cementerio de Teruel
5	Monolito a los Caídos – Alfambra
6	Escultura homenaje del Obispo Polanco - Teruel
7	Monolito dedicado a José Macías Conejero – Castrolvo (Teruel)
8	Estela dedicada al caído Tomás Ybarra – Villalba Baja (Teruel)
9	Estela funeraria al caído Enrique Millán – Celadas
10	Estela funeraria al aviador Carlos Haya – Aldehuela (Teruel)
11	Monolito dedicado al comandante Rafael Tejero
12	Cruz de los caídos – Linares de Mora
13	Cruz de los caídos – Plaza de la Iglesia de Josa
14	Cruz de los caídos y placa en la fachada de la Iglesia – Oliete

PROVINCIA DE TERUEL	
N.º	BIEN
15	Cruz de los caídos – Linares de Mora
16	Placa Instituto Nacional de Vivienda – Avenida de Aragón, Teruel
17	Esculturas alegóricas de los títulos de la ciudad de Teruel – Teruel
18	Monolito a los caídos – Más de las Matas
19	Monumento a los caídos de la IV Brigada Navarra -Vivel del Río Martín
20	Monumento a los caídos – Mazaleón
21	Monumento a los caídos - Mosqueruela
22	Monumento a los caídos – Híjar
23	Monumento a los dominicos de Calanda fusilados – Cercanías de Alcañiz
24	Monumento a los muertos en los combates de Sarrión – Cementerio de Teruel
25	Monumento homenaje a los caídos frente a las brigadas internacionales defendiendo Teruel – Inmediaciones de Teruel
26	Cruz Cubierta – Perales de la Alfambra
27	Elementos Funerarios – Rubielos de Mora, Valderrobres, Montalbán, Castelserás, Alcañiz y Villar del Salz.

2. Garantizar la conservación de la Cruz de Bezas en su actual ubicación en condiciones de seguridad».

En la explicación de voto intervienen el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés; el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox; el Sr. Alastuey Lizáldez, del G.P. Socialista, y la Sra. Marín Pérez por el G.P. Popular. El Sr. Alastuey Lizáldez interviene por el art. 121, pidiendo la retirada de una parte de la intervención de la Sra. Marín Pérez. La Sra. Marín Pérez interviene para indicar que no retira la intervención mencionada.

El octavo punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley número 136/25, sobre la necesidad de establecer un control eficiente sobre la gestión de las empresas concesionarias de transporte sanitario, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

Para la presentación de la proposición no de ley interviene el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

El Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto), interviene a continuación para defender la enmienda presentada.

A continuación, se da paso a la intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes. Comienza el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), y le siguen la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Morón San Juan, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Arellano Badía, del G.P. Socialista, y la Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Popular.

Posteriormente, el Sr. Moreno Latorre acepta la enmienda de adición (núm. 1) y la enmienda de supresión (núm. 2) de la A.P. Izquierda Unida, rechazando las demás.

Se procede a la votación de la iniciativa, que resulta aprobada por unanimidad con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que el Salud y la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón:

1.— Realicen un control eficiente de la prestación del servicio de transporte sanitario urgente por parte de la empresa concesionaria del mismo, registrando los problemas e incidencias de manera sistemática y analizando la pérdida de calidad que comportan, y a posibilitar la participación del comité de empresa en las reuniones de seguimiento.

2.— Estudien de manera directa la adecuación de los salarios percibidos por los trabajadores con las tareas desempeñadas, así como su grado de actualización desde 2022. Analicen las partidas que las empresas adjudicatarias vienen asignando para salarios de los trabajadores, considerando su peso en el presupuesto total de la prestación del servicio.

3.— Denuncien los incumplimientos por parte de la empresa concesionaria en lo relativo a prestación del servicio y a los salarios de los trabajadores. Recuerden a la empresa adjudicataria las obligaciones previstas sobre los salarios por la legislación de contratos públicos que debe ser de aplicación directa.

4.— En caso de faltas reiteradas, de incumplimientos y de faltas graves, se deberá proponer al consejero de Sanidad la apertura de un expediente a la empresa concesionaria del servicio de transporte sanitario urgente».

En el turno de explicación de voto interviene en primer lugar el Sr. Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida (G.P. Mixto); le siguen el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Morón San Juan, del G.P. Vox; la Sra. Arellano Badía, del G.P. Socialista, y la Sra. Gaspar Martínez por parte del G.P. Popular.

Concluidas las intervenciones referidas, y cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos, la señora presidenta suspende la sesión hasta las quince horas y cincuenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión por el señor vicepresidente primero cuando son las quince horas y cincuenta y cinco minutos, comienza la reunión con la sustanciación del noveno punto del orden del día, consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley número 178/24, sobre el impulso de políticas públicas de apoyo al sector del libro en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

Para la defensa de la enmienda presentada, interviene el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes; por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero; por el G.P. Chunta Aragonésista, la Sra. Lasobras Pina, y por el G.P. Popular, la Sra. Artieda Puyal.

A continuación, interviene el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista, para fijar su posición respecto de la enmienda presentada, aceptando una nueva redacción acordada con el G.P. Vox en Aragón, que se ha hecho llegar a la Mesa y de la que son conocedores el resto de Grupos Parlamentarios.

Se somete a votación la Proposición no de Ley número 178/25, siendo aprobada por unanimidad, quedando el texto de la siguiente manera:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar un programa de compra pública de libros de editoriales, autores y autoras aragonesas para su difusión a través de bibliotecas públicas de los municipios aragoneses, con el objetivo de contribuir a promocionar y fortalecer el sector editorial en Aragón.

2. Continuar impulsando los programas dedicados al fomento de la lectura, el Centro del Libro de Aragón, los premios a las letras aragonesas, el premio al libro mejor editado de Aragón y otros reconocimientos.

3. Materializar una estrategia de promoción y una línea de apoyo específica para el sector del cómic y novela gráfica, como modalidad singular dentro del sector editorial, con actuaciones concretas durante este año.

4. Desarrollar dentro de las acciones de fomento del libro, promoción de los hábitos de lectura y el trabajo con los centros escolares para el conocimiento de las obras de poesía editadas en Aragón.

5. Recuperar las acciones de fomento a la edición y divulgación de obras literarias en las distintas modalidades lingüísticas y lenguas propias de Aragón desde la Dirección General de Patrimonio Cultural.

6. Incrementar las partidas destinadas para ayudas a la publicación del sector editorial, así como las ayudas para la realización de actividades culturales en las librerías aragonesas para el presente ejercicio. Igualmente procurar la publicación de estas convocatorias a principios de cada ejercicio para garantizar una correcta planificación del sector».

Para la explicación de voto intervienen el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón, y el Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

El décimo punto del orden del día es el debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de Ley número 184/25, sobre la ampliación de apertura de domingos y festivos de los grandes centros comerciales, presentada por el G.P. Socialista, y Proposición no de Ley número 173/25, sobre el rechazo a la apertura de más días festivos en las grandes superficies comerciales, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista.

Para la presentación de la primera proposición, número 184/25, interviene la Sra. Dueso Mateo, del G.P. Socialista, quien también defiende la enmienda número 1 a la proposición no de ley número 173/25. La segunda proposición, número 173/25, es presentada por el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonésista.

Interviene a continuación el Sr. Herrero Asensio, del G.P. Popular, para defender la enmienda a la proposición no de ley número 184/25 y la enmienda número 2 a la proposición no de ley número 173/25.

Seguidamente intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por el G.P. Teruel-Existe, el Sr. Moreno Latorre, y por el G.P. Vox en Aragón, la Sra. Rouco Laliena.

Se pronuncian a continuación la Sra. Dueso Mateo y el Sr. Soro Domingo sobre las enmiendas presentadas, rechazándolas.

Se somete a votación la Proposición no de Ley número 184/25, resultando aprobada por treinta y siete votos a favor y veinticinco abstenciones en sus propios términos. Se somete a votación a continuación la proposición no de ley número 173/25, resultando rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y dos en contra.

Finaliza este punto con la explicación del voto de los grupos parlamentarios. Intervienen el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta aragonésista; la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón; la Sra. Dueso Mateo, del G.P. Socialista, y el Sr. Herrero Asensio, del G.P. Popular.

El undécimo punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley número 194/25, sobre la calidad democrática, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación de la proposición no de ley interviene el Sr. Ledesma Gelas.

Para la defensa de la enmienda presentada, interviene el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón.

Posteriormente intervienen los representantes de los grupos no enmendantes. Por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, el Sr. Guitarte Gimeno; por el G.P. Chunta Aragonésista, el Sr. Soro Domingo, y por el G.P. Socialista, la Sra. Canales Miralles.

A continuación, interviene el Sr. Ledesma Gelas aceptando la enmienda presentada y la propuesta de votación por separado solicitada por la A.P. Partido Aragonés.

Se votan en primer lugar los puntos 1, 2 y 3 de la proposición no de ley, resultando aprobados por treinta y seis votos a favor, veinticinco en contra y tres abstenciones.

A continuación, se vota el punto 4, que resulta aprobado por treinta y cuatro a favor, veintiséis en contra y tres abstenciones.

El texto de la proposición queda aprobado de la siguiente manera:

«Las Cortes de Aragón:

1. Condenan el uso indebido de dinero público para satisfacción personal de determinados representantes públicos.

2. Instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España para que solicite a la Delegación del Gobierno en Aragón, máximo responsable de las visitas de miembros del Gobierno al territorio, toda la información de lo sucedido durante la visita a Aragón del ministro Ábalos y sus acompañantes, los días 15 y 16 de septiembre de 2020.

3. Instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España, en las figuras de su portavoz y ministros socialistas, a cesar sus ataques a la Justicia y a los medios de comunicación, especialmente ante aquellas investigaciones abiertas por presuntos casos de corrupción vinculados al PSOE y al entorno familiar y político del presidente de Gobierno.

4. Reprueban al delegado del Gobierno en Aragón por la falta de transparencia y la posible complicidad en la ocultación de los hechos ocurridos durante la visita del exministro José Luis Ábalos los días 15 y 16 de septiembre de 2020».

Finalmente, en el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Nolasco Asensio, la Sra. Canales Miralles y el Sr. Ledesma Gelas.

Se aborda a continuación el décimo segundo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley número 196/25, sobre la garantía de calidad en la educación universitaria, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley interviene el Sr. Alastuey Lizáldez, del G.P. Socialista.

Intervienen a continuación el Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe, defendiendo la enmienda número 1, y el Sr. Artero Muñoz, del G.P. Popular, para la defensa de las enmiendas números 2 y 3, mencionando además un acuerdo transaccional entre los tres grupos parlamentarios consistente en una nueva redacción del punto 2 de la iniciativa.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A.P. Partido Aragonés, el Sr. Izquierdo Vicente; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina, y por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Arranz Ballesteros.

El Sr. Alastuey Lizáldez se pronuncia a continuación sobre las enmiendas propuestas, aceptando un acuerdo respecto del punto 2, y rechazando la enmienda referente al punto 1 de la iniciativa.

Se somete a votación el punto 1 de la Proposición no de Ley número 196/25, siendo rechazado por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra. Se vota a continuación la transacción respecto del punto 2, resultando aprobado por cincuenta y siete votos a favor y siete en contra.

El texto de la proposición así aprobado queda de la siguiente manera:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que remita a las Cortes de Aragón un proyecto de ley, cuya elaboración ya ha sido iniciada, del sistema universitario aragonés que:

a) recoja los cambios introducidos por la Ley Orgánica 2/2023 y las medidas necesarias para garantizar la calidad de las universidades residentes en Aragón y su efectiva participación no solo en la docencia sino también en la investigación y la transferencia de conocimiento;

b) garantice el compromiso de las universidades con el desarrollo socioeconómico, la dinamización cultural y la corrección de los desequilibrios territoriales, mediante la descentralización de centros, de programas de formación universitaria y de actividades de formación continua, a través de la colaboración interuniversitaria».

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe; el Sr. Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Alastuey Lizáldez, del G.P. Socialista, y el Sr. Artero Muñoz, del G.P. Popular.

El décimo tercer punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley número 198/25, sobre la modernización de regadío en el término municipal de Fraga del Canal de Aragón y Cataluña, presentada por el G.P. Socialista.

Interviene en primer lugar el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, para la presentación de la proposición.

A continuación, toma la palabra el Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón, para la defensa de la enmienda presentada. Interviene a continuación el Sr. Sabés Turmo por el artículo 121.3 del Reglamento de la Cámara, solicitando la retirada de parte de la intervención del Sr. Civiac Llop, petición no atendida por este último. Interviene posteriormente el Sr. Ledesma Gelas por el artículo 121, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento, en referencia a una intervención del Sr. Iglesias Cuartero, y este responde con la negativa de retirar parte de su intervención. Interviene a continuación el Sr. Sabés Turmo por las inexactitudes a que se refiere el artículo 121 del Reglamento.

Seguidamente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A.P. Partido Aragonés, el Sr. Izquierdo Vicente; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero; por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo, y por el G.P. Popular, el Sr. Giménez Macarulla.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, quien propone un texto transaccionado, que conocen todos los grupos y que se hace llegar a la Mesa, consistente en añadir un segundo punto. El Sr. Iglesias Cuartero acepta igualmente la solicitud del G.P. Popular de votación por separado de los dos puntos de la iniciativa.

Se somete a votación en primer lugar el punto 1 de la iniciativa, resultando aprobado por treinta y siete votos a favor y veinticinco en contra.

A continuación, se somete a votación el punto número 2, transaccionado, que sale adelante con cincuenta y siete votos a favor y seis en contra.

La iniciativa resultante queda redactada de la siguiente manera:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Implementar una ayuda proporcional a la que otorgue el Gobierno de Cataluña a las comunidades de regantes del Canal de Aragón y Cataluña en la actuación de modernización de regadío que tiene lugar en Fraga, Serós y

Aitona por parte del MAPA, con objeto de reducir la aportación de los regantes y con el fin de que los agricultores aragoneses de Fraga no sean más que nadie, pero tampoco menos que nadie.

2. Instar al Gobierno de España a la renovación del Plan Nacional de Regadíos, teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de los consejos del agua de las diferentes demarcaciones hidrográficas españolas y el Pacto del Agua de Aragón».

Finaliza este punto con la explicación de voto por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Civiac Llop; por el G.P. Socialista, el Sr. Iglesias Cuartero; por el G.P. Popular, el Sr. Giménez Macarulla.

El décimo cuarto punto del orden del día es el debate de la Proposición no de Ley número 200/25, sobre suprimir la aplicación del Programa para la Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí en Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición interviene el Sr. Nolasco Asensio, del G.P. Vox en Aragón.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto), el Sr. Izquierdo Vicente; por el G.P. Aragón-Teruel Existe, la Sra. Buj Romero; por el G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Lasobras Pina; por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora, y por el G.P. Popular, la Sra. Allué de Baro.

Se somete a votación la Proposición no de Ley 200/25, siendo rechazada por siete votos a favor y cincuenta y cuatro en contra.

Finalmente, en el turno de explicación de voto intervienen por el G.P. Vox en Aragón, el Sr. Nolasco Asensio; por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora, y por el G.P. Popular, la Sra. Allué de Baro.

El siguiente punto del orden del día de la sesión plenaria es el debate y votación de la Proposición no de Ley número 204/25, sobre la gestión del Banco de Sangre de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

Para la defensa de la proposición no de ley interviene el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

Intervienen a continuación los grupos no enmendantes, comenzando por el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés; le siguen el Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe; la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Morón Sanjuan, del G.P. Vox en Aragón, y la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular.

Posteriormente el Sr. Carpi Domper interviene para indicar que su grupo acepta la votación por separado de los puntos de la iniciativa.

De esta forma, se somete a votación en primer lugar el punto número 1 de la proposición no de ley, resultando aprobado por veintisiete a favor, veinticinco en contra y diez abstenciones. A continuación, se vota el punto número 2, resultando rechazado por veinticinco votos a favor, veintisiete en contra y diez abstenciones.

El texto de la iniciativa resulta aprobado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a respetar escrupulosamente el deber de inhibición y abstención, por parte de los máximos responsables de las entidades públicas de Aragón, en los contratos en los que intervengan empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiera participado algún familiar».

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Morón Sanjuan, del G.P. Vox en Aragón; el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista, y la Sra. Navarro Viscasillas, del G.P. Popular.

Tras las intervenciones mencionadas, la Sra. presidenta levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y dos minutos.

El viernes 25 de abril, cuando son las nueve horas y treinta y cinco minutos, la señora presidenta reanuda la sesión.

El décimo sexto punto del orden del día es la Pregunta número 803/25, relativa a las relaciones del Gobierno de Aragón con el Gobierno de España, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

Interviene el Sr. Sabés Turmo, quien formula la pregunta. Tras ello, interviene el Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón, a lo que siguen los turnos de réplica y dúplica de los intervinientes.

El siguiente punto es la pregunta número 801/25, relativa a la eliminación del reconocimiento del catalán en Aragón, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

Interviene el Sr. Nolasco Asensio, quien formula la pregunta. Tras ello, interviene el Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón, a lo que siguen los turnos de réplica y dúplica de los intervinientes.

El décimo octavo punto del orden del día es la Pregunta número 805/25, relativa a las políticas de cooperación al desarrollo, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

Interviene el Sr. Soro Domingo, quien formula la pregunta. Tras ello interviene el Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón.

El décimo noveno punto del orden del día es la Pregunta número 804/25, relativa a la posición común con otras comunidades para luchar contra la despoblación, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

Interviene el Sr. Guitarte Gimeno, quien formula la pregunta. Tras ello, interviene el Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón. Se suceden a continuación sendos turnos de réplica y dúplica entre ambos intervinientes.

El siguiente punto lo ocupa la Pregunta número 802/25, relativa a las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa pública SARGA, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Podemos (G.P. Mixto).

Interviene el Sr. Corrales Palacio, quien formula la pregunta. Tras ello, interviene el Sr. Azcón Navarro, presidente del Gobierno de Aragón, a lo que siguen los turnos de réplica y dúplica de los intervinientes.

La señora presidenta da paso a la intervención del Sr. Morón Sanjuan por el art. 121 RCAR, en referencia a unas alusiones vertidas el día anterior por el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista, quien responde.

El vigésimo primer punto del orden del día es la Interpelación número 28/25, relativa a la política general sobre los alojamientos colectivos, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

Formula la interpelación la Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón. Responde a la misma el Sr. López Rodríguez, consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. Posteriormente se sustancian los turnos de réplica y dúplica entre la diputada y el consejero.

El siguiente punto es la Interpelación número 33/25, relativa a la política general en materia de desarrollo rural, y más concretamente en relación con la política hidráulica para regadíos y su papel en dicho desarrollo, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

Formula la interpelación el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista. Responde a la misma el Sr. Rincón Gimeno, consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Posteriormente se sustancian los turnos de réplica y dúplica entre el diputado y el consejero.

El vigésimo tercer punto del orden del día es la Interpelación número 38/25, relativa a la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la escolarización del alumnado y, en particular, la planificación para el curso 2025-2026, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

Formula la interpelación la Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista. Responde a la misma la Sra. Hernández Martín, consejera de Educación, Cultura y Deporte. Posteriormente se sustancian los turnos de réplica y dúplica entre la señora diputada y la señora consejera.

El siguiente punto del orden del día es la interpelación número 39/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de planificación sanitaria, y más concretamente en relación con la plantilla de los hospitales de la provincia de Teruel, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

Formula la interpelación el Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista. Responde a la misma el Sr. Bancalero Flores, consejero de Sanidad. Posteriormente se sustancian los turnos de réplica y dúplica entre el diputado y el consejero. Interviene por último el mencionado diputado por inexactitudes del art. 121 del Reglamento de las Cortes de Aragón, respondiendo el consejero de Sanidad. Interviene también la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular, por alusiones del artículo 121 Reglamento de las Cortes de Aragón, a las que responde el Sr. Carpi Domper.

El vigésimo quinto punto lo ocupa la pregunta núm. 479/25, relativa a retener el talento joven, formulada a la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Vidal Jiménez-Alfaro.

Formula la pregunta el Sr. Vidal Jiménez-Alfaro, del G.P. Vox en Aragón, y contesta la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Sra. Pérez Forniés, sucediéndose sendos turnos de réplica y dúplica.

El siguiente punto del orden del día es la pregunta número 755/25, relativa a las políticas sobre universidades privadas en Aragón, formulada a la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

Formula la pregunta la Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista, y contesta la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Sra. Pérez Forniés. Seguidamente interviene la diputada Lasobras Pina, en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Pérez Forniés, en turno de dúplica.

El vigésimo séptimo punto del orden del día es la pregunta número 586/25, relativa al impacto de las limitaciones de Bruselas a la ampliación del regadío en Aragón, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

Formula la pregunta el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón, y contesta el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. Seguidamente, interviene el diputado Morón Sanjuan, en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Rincón Gimeno, en turno de dúplica.

El siguiente punto es la pregunta número 717/25, relativa a la falta de personal en la OCA de Boltaña, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

Formula la pregunta el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, y contesta el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. Seguidamente, interviene el diputado Iglesias Cuartero, en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Rincón Gimeno, en turno de dúplica.

El siguiente punto es la pregunta número 747/25, relativa a la falta de personal en la OCA de Boltaña, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

Formula la pregunta el Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista, y contesta el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. Seguidamente, interviene el diputado Iglesias Cuartero, en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Rincón Gimeno, en turno de dúplica.

El trigésimo punto del orden del día es la pregunta número 785/25, relativa a retrasos en la pago de la PAC 2024 a los agricultores y ganaderos, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

Formula la pregunta la Sra. Buj Romero, del G.P. Socialista, y contesta el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. Seguidamente, interviene la Sra. Buj Romero, en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Rincón Gimeno, en turno de dúplica.

El siguiente punto es la pregunta número 796/25, relativa a los eco-regímenes de la PAC, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

Formula la pregunta el Sr. Izquierdo Vicente, de la A.P. Partido Aragonés (G.P. Mixto) y contesta el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sr. Rincón Gimeno. Seguidamente, interviene el diputado Izquierdo Vicente, en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Rincón Gimeno, en turno de dúplica.

El trigésimo segundo punto del orden del día es la pregunta número 589/25, relativa a la ubicación de la parcela adecuada para el centro de salud de Arcosur, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

Formula la pregunta el Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón y contesta el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Seguidamente, interviene el diputado Morón Sanjuan, en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Bancalero Flores en turno de dúplica.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta número 756/25, relativa a las medidas a adoptar para garantizar una atención sanitaria digna en los hospitales de Teruel y Alcañiz, formulada al consejero de Sanidad por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, formula la pregunta la diputada Lasobras Pina, respondiendo a continuación el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Seguidamente, interviene la Sra. Lasobras Pina en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Bancalero Flores en turno de dúplica.

El siguiente punto del orden del día lo constituye la Pregunta número 766/25, relativa a la gestión del Banco de Sangre, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el diputado Sr. Carpi Domper, respondiendo a continuación el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Carpi Domper en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Bancalero Flores en turno de dúplica.

El trigésimo séptimo punto del orden del día es la pregunta número 787/25, relativa a los motivos de ubicar el nuevo Centro de Salud en la parcela D8 de Arcosur, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el diputado Sr. Carpi Domper, respondiendo a continuación el consejero de Sanidad, Sr. Bancalero Flores. Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Carpi Domper en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Bancalero Flores en turno de dúplica. Interviene finalmente el Sr. Carpi Domper por inexactitudes del art. 121 Reglamento de las Cortes de Aragón, seguido del Sr. Bancalero Flores en respuesta a la intervención del señor diputado.

El siguiente punto es la pregunta número 628/25, relativa a Inquinosa, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Soria Sarnago, respondiéndole a continuación el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Finaliza este punto con la intervención de la Sra. Soria Sarnago en turno de réplica y la respuesta del señor consejero en turno de dúplica.

El punto del orden del día siguiente es la pregunta número 694/25, relativa a los daños causados por la fauna cinegética, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Soler Monfort, respondiéndole a continuación el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Finaliza este punto con la intervención de la Sra. Soler Monfort en turno de réplica y la respuesta del señor consejero en turno de dúplica.

El siguiente punto es la pregunta número 698/25, relativa a las negociaciones para mantener el mundial de Motociclismo en Motorland, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Moreno Latorre, respondiéndole a continuación el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Finaliza este punto con la intervención del Sr. Moreno Latorre en turno de réplica y la respuesta del señor consejero en turno de dúplica.

El siguiente punto lo constituye la pregunta número 792/25, sobre el Gran Premio en Alcañiz de MotoGP, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragónés (G.P. Mixto).

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Izquierdo Vicente, respondiéndole a continuación el consejero de Medio Ambiente y Turismo, Sr. Blasco Marqués. Finaliza este punto con la intervención del Sr. Izquierdo Vicente en turno de réplica y la respuesta del señor consejero en turno de dúplica.

La siguiente pregunta es la número 695/25, relativa a la falta de profesorado en los institutos, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Arellano Badía, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Arellano Badía, respondiéndole a continuación la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Finaliza este punto con la intervención de la Sra. Arellano Badía en turno de réplica y la respuesta del señor consejero en turno de dúplica.

El siguiente primer punto del orden del día es la pregunta número 724/25, relativa a cuál es el motivo de la adscripción de las Guardería Nuestra Señora de la Alegría de Monzón y la de La Paz de Barbastro, ambas de titularidad del Gobierno de Aragón, a los colegios públicos de los respectivos municipios, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Burrell Bustos, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Burrell Bustos, respondiéndole a continuación la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Finaliza este punto con la intervención de la Sr. Burrell Bustos en turno de réplica y la respuesta del señor consejero en turno de dúplica.

El siguiente punto es la pregunta número 753/25, relativa a la implantación de la gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años en Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, formula la pregunta la diputada Sra. Lasobras Pina, respondiendo a continuación la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Seguidamente, interviene la Sra. Lasobras Pina en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Hernández Martín en turno de dúplica.

El punto número 45 lo constituye la Pregunta número 777/25, relativa a la conservación del patrimonio ferroviario, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

En primer lugar, formula la pregunta el diputado Sr. Guitarte Gimeno, respondiendo a continuación la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Seguidamente, interviene el Sr. Guitarte Gimeno en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Hernández Martín en turno de dúplica.

El siguiente punto es la Pregunta número 713/25, relativa al apoyo por parte del Gobierno de Aragón para la retirada del amianto instalado en edificios municipales de los ayuntamientos aragoneses, formulada a la vicepresidenta y consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

En primer lugar, formula la pregunta el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, respondiendo a continuación la consejera de Presidencia, Economía y Justicia, Sra. Vaquero Perianez. Seguidamente, interviene el Sr. Villagrasa Villagrasa en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Vaquero Perianez en turno de dúplica.

Sigue el orden del día con la Pregunta número 793/25, relativa a la situación de la línea Mezquita-Platea, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

En primer lugar, formula la pregunta el diputado Sr. Izquierdo Vicente, respondiendo a continuación la consejera de Presidencia, Economía y Justicia, Sra. Vaquero Perianez. Seguidamente, interviene el Sr. Izquierdo Vicente en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Vaquero Perianez en turno de dúplica. Interviene finalmente el Sr. Guitarte Gimeno por el art. 121 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

A continuación, se sustancia la pregunta número 790/25, relativa al mantenimiento del servicio de comedor y de transporte escolar en los centros de secundaria de Castejón y de Benasque, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta el diputado Sr. Civiac Llop, respondiendo a continuación la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Seguidamente, interviene el Sr. Civiac Llop en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Hernández Martín en turno de dúplica.

Se sucede posteriormente la sustanciación de la Pregunta número 795/25, relativa a los problemas que están experimentando los alumnos y alumnas de Sástago para llegar a su centro educativo, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

En primer lugar, formula la pregunta el diputado Sr. Izquierdo Vicente, respondiendo a continuación la consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Hernández Martín. Seguidamente, interviene el Sr. Izquierdo Vicente en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Hernández Martín en turno de dúplica.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta número 701/25, relativa a la peligrosidad generada por el paso de camiones pesados en la A-225 y la A-226, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

Formula la pregunta el diputado Sr. Guitarte Gimeno, respondiendo a continuación el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. Seguidamente, interviene el Sr. Guitarte Gimeno en turno de réplica.

Llega el turno del orden del día que contiene la Pregunta número 746/25, relativa a la puesta en marcha de la línea T7-54 Torre de las Arcas-Utrillas, y Utrillas-Torre de las Arcas, correspondiente al nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carretera de Aragón, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Peralta Romero, del G.P. Socialista.

Formula la pregunta el diputado Sr. Peralta Romero, respondiendo a continuación el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. Seguidamente, interviene el Sr. Peralta Romero en turno de réplica, y el Sr. López Rodríguez en turno de dúplica.

Sigue a continuación el punto del orden del día con la Pregunta número 754/25, relativa a la aportación económica del Gobierno de Aragón para la ampliación de la línea 1 del tranvía, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Dueso Mateo, del G.P. Socialista.

Formula la pregunta la diputada Sra. Dueso Mateo, respondiendo a continuación el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. Seguidamente, interviene la Sra. Dueso Mateo en turno de réplica, y el Sr. López Rodríguez en turno de dúplica.

El siguiente punto es la Pregunta número 774/25, relativa al cambio de horarios en la línea de autobús T11-4 Teruel-Zaragoza/Zaragoza-Teruel (directo por A-23) de transporte público de Aragón, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Ortiz Gutiérrez, del G.P. Socialista.

Formula la pregunta el diputado Sr. Ortiz Gutiérrez, respondiendo a continuación el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. Seguidamente, interviene el Sr. Ortiz Gutiérrez en turno de réplica.

Finalmente se sustancia la Pregunta número 784/25, relativa al puente de Sijena sobre el Alcanadre, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

Formula la pregunta la diputada Sra. Rodrigo Pla, respondiendo a continuación el consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Sr. López Rodríguez. Seguidamente, interviene la Sra. Rodrigo Pla en turno de réplica, y el Sr. López Rodríguez en turno de dúplica.

Agotado el orden del día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y tres minutos.

El Secretario Primero
GERARDO OLIVÁN BELLOSTA
V.º B.º
La Presidenta
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta que la Comisión de Reglamento y Estatuto de los diputados eleva al Pleno sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad de la diputada Sra. Sánchez Miedes. *[Este punto se desarrollará a puerta cerrada]*.

2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 10 y 11 de abril de 2025.

3. Comparecencia del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón para presentar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2023.

4. Debate conjunto y votación separada, a propuesta de la Mesa y la Junta de Portavoces, de las siguientes solicitudes de creación de comisiones especiales de estudio:

— Sobre la implantación de Centros de Datos en Aragón, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Sobre la evaluación del impacto en Aragón de la instalación de Centros de Procesamientos Datos en Aragón, del G.P. Vox en Aragón.

5. Comparecencia núm. 159/25, del consejero de Medio Ambiente y Turismo, a petición de G.P. Socialista, al objeto de informar sobre la continuidad en los próximos años de la celebración del campeonato del mundo de Moto GP en la ciudad de Alcañiz.

6. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 81/25, sobre el Hospital Ernest Lluch de Calatayud, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

7. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 130/25, sobre la adopción de medidas destinadas a la protección del patrimonio histórico de Aragón afectado por la Ley de Memoria Democrática nacional, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

8. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 136/25, sobre la necesidad de establecer un control eficiente sobre la gestión de las empresas concesionarias de transporte sanitario, presentada por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 178/25, sobre el impulso de políticas públicas de apoyo al sector del libro en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

10. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de Ley núm. 184/25, sobre la ampliación de apertura de domingos y festivos de los grandes centros comerciales, presentada por el G.P. Socialista.

— Proposición no de Ley núm. 173/25, sobre el rechazo a la apertura de más días festivos en las grandes superficies comerciales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 194/25, sobre la calidad democrática, presentada por el G.P. Popular.

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 196/25, sobre la garantía de calidad en la educación universitaria, presentada por el G.P. Socialista.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 198/25, sobre la modernización de regadío en el término municipal de Fraga del Canal de Aragón y Cataluña, presentada por el G.P. Socialista.

14. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 200/25, sobre suprimir la aplicación del Programa para la Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí en Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón.

15. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 204/25, sobre la gestión del Banco de Sangre de Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

VIERNES

16. Pregunta núm. 803/25, relativa a las relaciones del Gobierno de Aragón con el Gobierno de España, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

17. Pregunta núm. 801/25, relativa a la eliminación del reconocimiento del catalán en Aragón, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Vox en Aragón.

18. Pregunta núm. 805/25, relativa a las políticas de cooperación al desarrollo, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

19. Pregunta núm. 804/25, relativa a la posición común con otras comunidades para luchar contra la despoblación, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragón-Teruel Existe.

20. Pregunta núm. 802/25, relativa a las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa pública SARGA, formulada al presidente del Gobierno de Aragón por la A.P. Podemos (G.P. Mixto).

21. Interpelación núm. 28/25, relativa a la política general sobre los alojamientos colectivos, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Rouco Laliena, del G.P. Vox en Aragón.

22. Interpelación núm. 33/25, relativa a la política general en materia de desarrollo rural, y más concretamente en relación con la política hidráulica para regadíos y su papel en dicho desarrollo, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

23. Interpelación núm. 38/25, relativa a la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte respecto a la escolarización del alumnado y, en particular, la planificación para el curso 2025-2026, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

24. Interpelación núm. 39/25, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de planificación sanitaria, y más concretamente en relación con la plantilla de los hospitales de la provincia de Teruel, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

25. Pregunta núm. 479/25, relativa a retener el talento joven, formulada a la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por el diputado del G.P. Vox en Aragón, Sr. Vidal Jiménez Alfaro.

26. Pregunta núm. 755/25, relativa a las políticas sobre universidades privadas en Aragón, formulada a la consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

27. Pregunta núm. 586/25, relativa al impacto de las limitaciones de Bruselas a la ampliación del regadío en Aragón, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

28. Pregunta núm. 717/25, relativa a la falta de personal en la OCA de Boltaña, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

29. Pregunta núm. 747/25, relativa a la ayuda a las asociaciones de defensa sanitaria ganadera en el sector porcino, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Iglesias Cuartero, del G.P. Socialista.

30. Pregunta núm. 785/25, relativa a retrasos en la pago de la PAC 2024 a los agricultores y ganaderos, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la diputada Sra. Buj Romero, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

31. Pregunta núm. 796/25, relativa a los eco-regímenes de la PAC, formulada al consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

32. Pregunta núm. 589/25, relativa a la ubicación de la parcela adecuada para el centro de salud de Arcosur, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Morón Sanjuán, del G.P. Vox en Aragón.

33. Pregunta núm. 756/25, relativa a las medidas a adoptar para garantizar una atención sanitaria digna en los hospitales de Teruel y Alcañiz, formulada al consejero de Sanidad por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

34. Pregunta núm. 766/25, relativa a la gestión del Banco de Sangre, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

35. Pregunta núm. 787/25, relativa a los motivos de ubicar el nuevo Centro de Salud en la parcela D8 de Arcosur, formulada al consejero de Sanidad por el diputado Sr. Carpi Domper, del G.P. Socialista.

36. Pregunta núm. 628/25, relativa a Inquinosa, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada Sra. Soria Sarnago, del G.P. Socialista.

37. Pregunta núm. 694/25, relativa a los daños causados por la fauna cinegética, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por la diputada Sra. Soler Monfort, del G.P. Socialista.

38. Pregunta núm. 698/25, relativa a las negociaciones para mantener el mundial de Motociclismo en Motorland, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Moreno Latorre, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

39. Pregunta núm. 792/25, sobre el Gran Premio en Alcañiz de MotoGP, formulada al consejero de Medio Ambiente y Turismo por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

40. Pregunta núm. 695/25, relativa a la falta de profesorado en los institutos, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Arellano Badía, del G.P. Socialista.

41. Pregunta núm. 724/25, relativa a cuál es el motivo de la adscripción de las Guarderías Nuestra Señora de la Alegría de Monzón y la de La Paz de Barbastro, ambas de titularidad del Gobierno de Aragón, a los colegios públicos de los respectivos municipios, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Burrell Bustos, del G.P. Socialista.

42. Pregunta núm. 753/25, relativa a la implantación de la gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años en Aragón, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por la diputada Sra. Lasobras Pina, del G.P. Chunta Aragonesista.

43. Pregunta núm. 777/25, relativa a la conservación del patrimonio ferroviario, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

44. Pregunta núm. 790/25, relativa al mantenimiento del servicio de comedor y de transporte escolar en los centros de secundaria de Castejón y de Benasque, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Civiac Llop, del G.P. Vox en Aragón.

45. Pregunta núm. 795/25, relativa a los problemas que están experimentando los alumnos y alumnas de Sástago para llegar a su centro educativo, formulada a la consejera de Educación, Cultura y Deporte por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

46. Pregunta núm. 713/25, relativa al apoyo por parte del Gobierno de Aragón para la retirada del amianto instalado en edificios municipales de los ayuntamientos aragoneses, formulada a la vicepresidenta y consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista.

47. Pregunta núm. 793/25, relativa a la situación de la línea Mezquita-Platea, formulada a la consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el diputado Sr. Izquierdo Vicente, de la Agrupación Parlamentaria Partido Aragonés (G.P. Mixto).

48. Pregunta núm. 701/25, relativa a la peligrosidad generada por el paso de camiones pesados en la A-225 y la A-226, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Guitarte Gimeno, del G.P. Aragón-Teruel Existe.

49. Pregunta núm. 746/25, relativa a la puesta en marcha de la línea T7-54 Torre de las Arcas-Utrillas, y Utrillas-Torre de las Arcas, correspondiente al nuevo mapa concesional de transporte de viajeros por carretera de Aragón, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Peralta Romero, del G.P. Socialista.

50. Pregunta núm. 754/25, relativa a la aportación económica del Gobierno de Aragón para la ampliación de la línea 1 del tranvía, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Dueso Mateo, del G.P. Socialista.

51. Pregunta núm. 774/25, relativa al cambio de horarios en la línea de autobús T11-4 Teruel-Zaragoza / Zaragoza-Teruel (directo por A-23) de Transporte Público de Aragón, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por el diputado Sr. Ortiz Gutiérrez, del G.P. Socialista.

52. Pregunta núm. 784/25, relativa al puente de Sijena sobre el Alcanadre, formulada al consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la diputada Sra. Rodrigo Pla, del G.P. Socialista.

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el debate del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha elevado a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 320.d) del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, ha aprobado por unanimidad las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, ha aprobado las siguientes propuestas de resolución en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

**PROPUESTAS APROBADAS A PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
ARAGÓN-TERUEL EXISTE, CHUNTA ARAGONESISTA, POPULAR, VOX EN ARAGÓN,
SOCIALISTA Y MIXTO (A.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN)**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón y al Banco de Sangre y Tejidos de Aragón a que atiendan las recomendaciones expuestas en el Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, y, en particular, a la adopción de las siguientes medidas:

En materia de contabilidad, presupuesto e información en cuentas anuales:

1. Incorporar en las cuentas anuales toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, implantando controles periódicos de revisión de los saldos contables, al menos al cierre de cada ejercicio, para que los estados financieros reflejen correctamente la imagen fiel de la entidad.

En particular, revisar:

— El valor de las existencias de materias primas y otros aprovisionamientos y del producto terminado, en base al recuento efectuado el último día del ejercicio (o el más cercano). Se debe incorporar información en la memoria tanto de las existencias en los almacenes de la entidad como en almacenes de terceros. Debe informarse además de las limitaciones en la disponibilidad por garantías, pignoraciones, fianzas y cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a su titularidad, disponibilidad o valoración.

— El adecuado reflejo en la cuenta de resultados de la variación de existencias de producto terminado como mayor o menor cifra de ingresos.

— El cálculo de la amortización de los activos del inmovilizado, dotando los oportunos deterioros en los supuestos de pérdida extraordinaria de valor.

— La separación en la cuenta de resultados del gasto en aprovisionamientos de otros gastos de gestión ordinaria.

— El número de trabajadores medios (efectivos a jornada completa), distinguiendo entre hombres y mujeres, incorporando el dato en la nota de personal.

2. Regularizar los saldos pendientes de cobro del SALUD, evitando demoras por parte del SALUD en el abono de las cantidades debidas al BSTA, siempre que se estime que no vayan a ser necesarios para financiar compromisos futuros a corto plazo, para mostrar adecuadamente la imagen fiel del remanente de tesorería y la gestión conjunta de la tesorería de la Comunidad Autónoma, ajustando las transferencias a las necesidades efectivas.

En caso contrario, dictar los actos o resoluciones oportunas para documentar correctamente un calendario de pagos que permita reflejar adecuadamente en las cuentas anuales los vencimientos a corto y largo plazo.

3. Mejorar la dotación de personal técnico del BSTA para garantizar una mejor gestión en materia de control periódico de revisión de saldos contables, existencias y personal, entre otros.

En materia de personal:

1. Realizar un análisis de la estructura de personal y de sus retribuciones y adecuarla a las necesidades de la carga de trabajo y de la responsabilidad asumida, en relación con el resto del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, garantizando, en su caso, la homologación retributiva con el personal del SALUD.

Además, revisar el procedimiento de fijación de objetivos, evaluación y el procedimiento de pago de las retribuciones complementarias y variables, que deben responder prioritariamente a la actividad extraordinaria, a la motivación del personal, a la incentivación de la actividad, a la calidad del servicio y a la dedicación a la consecución de los objetivos planificados. En particular, el complemento de productividad del personal debe basarse en objetivos individualizados, medibles y evaluables, según los principios de especial rendimiento, interés e iniciativa, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Marco.

2. Corregir la elevada tasa de temporalidad estructural mediante una planificación efectiva de estabilización del empleo temporal, continuando con los procesos de estabilización del personal del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón para adecuarse al límite del 8% establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3. Promover la integración del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón en el sistema ERP de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA), para incluir en una única herramienta la gestión de la plantilla, el expediente administrativo, la confección de la nómina, la gestión de tiempos, vacaciones y permisos, etc.

4. Publicar y mantener actualizada en el Portal de Transparencia la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), incluyendo la descripción detallada de las características de los puestos, especialmente las que llevan asociadas determinadas retribuciones específicas vinculadas a turnos, guardias, festivos, atención al público, etc., según lo exigido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

5. Documentar correctamente los procesos de selección de personal para dejar evidencia adecuada y suficiente del cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

6. Implantar un sistema de fichaje obligatorio que asegure el registro diario de la jornada del personal conforme a la normativa laboral vigente, para asegurar que las horas presenciales son efectivas y para posibilitar el control de la efectiva realización del trabajo que da lugar al pago de retribuciones complementarias de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 55/2003 (turnos, guardias presenciales y localizadas, nocturnidad, horas extraordinarias, atención continuada en vacaciones, etc.).

7. Revisar la dimensión de la plantilla de enfermería del BSTA en su sede central, en función del volumen real de donaciones y actividad, con criterios de eficiencia y seguridad asistencial.

En materia de contratación pública:

1. Mejorar la planificación estratégica en materia de contratación pública contenida en el Plan de Contratación de la entidad para que sirva como instrumento de asignación de prioridades y de organización de la carga de trabajo de manera más eficiente, y a fin, además, de que su publicación pueda repercutir en una mayor concurrencia competitiva al permitir que los licitadores conozcan con antelación suficiente las necesidades de la entidad y planificar sus ofertas con tiempo.

2. Reforzar al Banco de Sangre y Tejidos de Aragón con personal cualificado en materia jurídica para apoyar a los responsables técnicos y de administración-contabilidad en el procedimiento de contratación pública, e impulsar una mayor colaboración con los servicios generales del departamento de Sanidad y con la Dirección General de Contratación del Gobierno de Aragón, así como un incremento del control interno de la entidad a través de la Intervención de la Comunidad Autónoma.

3. Evaluar si existen prácticas colusorias restrictivas de la competencia y evitarlas, iniciando, en su caso, los procedimientos que corresponda ante los tribunales de defensa de la competencia, a la vista del alto grado de concentración de los mismos proveedores a lo largo de la vida del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y la nula concurrencia en los principales contratos licitados.

4. Impulsar acuerdos de colaboración y mantener una comunicación fluida con otros bancos de sangre para adquirir un conocimiento más profundo del mercado en el que operan, y estudiar la posibilidad de iniciar procedimientos de contratación conjunta de suministros y servicios comunes, que permitan tener una posición de fuerza que impulse la competencia en el mercado y mejore los actuales niveles de concurrencia a las licitaciones.

5. Dejar constancia en el expediente del análisis de costes riguroso para asegurar la adecuación a mercado del valor estimado y del precio de licitación. La determinación del precio de licitación se realiza mediante la comparativa con otros bancos de sangre en sus licitaciones y con el precio conseguido por el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón en la licitación anterior.

6. Justificar en la fase de preparación del contrato la idoneidad de los criterios de adjudicación y su ponderación para seleccionar la mejor oferta en términos de calidad-precio, motivar el establecimiento de umbrales de puntuación para pasar a la siguiente fase, puesto que limitan la concurrencia, y no incluir cláusulas que no tienen relación con el objeto del contrato o son de obligado cumplimiento.

7. Dividir el objeto de contratación en lotes cuando sea posible, explicando en el informe de necesidad del contrato las razones que justifican la decisión de no licitar mediante lotes, establecer una menor duración de los contratos y plantear medidas específicas para favorecer la competitividad y la concurrencia de PYMES, en consonancia con la ley 11/2023 de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8. Incorporar condiciones especiales de ejecución en las que se posibilite la subcontratación de una parte de la prestación con centros especiales de empleo o empresas de inserción, a fin de cumplir con el porcentaje de reserva del 3% establecido en las Leyes de Presupuestos, así como velar por el cumplimiento de dicha reserva.

9. Recoger en el PCAP la información necesaria sobre la subcontratación, especificando aquellas actividades críticas que no admiten subcontratación y llevar a cabo el seguimiento de esta exigencia.

10. Documentar correctamente la supervisión de la ejecución por el responsable del contrato, dejando constancia de las razones de las desviaciones observadas. Además, exigir el cumplimiento de las prestaciones accesorias o mejoras (por ejemplo, la formación ofertada).

11. En el contrato de hemodonaciones externas, establecer precios distintos en función del tamaño del equipo que se desplaza para garantizar el pago del precio adecuado a la prestación recibida.

12. Planificar los contratos menores adjudicados de forma recurrente a los mismos proveedores con la debida antelación, a fin de licitarlos mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP, evitando el fraccionamiento indebido de contratos.

13. Favorecer la transparencia en la gestión de contratación, publicando en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) toda la información relevante sobre los contratos licitados y adjudicados por el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (por ejemplo, identificación de adjudicatarios PYMES), especialmente aquella que afecta a la contratación menor, cuya planificación debe mejorarse.

En materia de gestión de subvenciones:

1. Mejorar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad y su ejecución con los recursos presupuestarios necesarios para su implementación, definiendo para cada línea de subvención la relación entre las actividades subvencionadas y los objetivos a alcanzar con cada actividad de fomento, la estimación de los costes de los objetivos previstos de cada actividad, con indicadores claros con valores de referencia y metodología para evaluar el cumplimiento de dichos objetivos (con valores de partida y valores objetivo) y el impacto real de las ayudas concedidas.

Igualmente, establecer cronogramas realistas y controles periódicos que identifiquen las causas de las desviaciones, tanto de los resultados obtenidos sobre los previstos, como del coste de los recursos empleados (control de eficacia y economía).

2. Trasladar a los informes anuales que elabora el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, en cumplimiento del artículo 7.1 de la LSA, sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los PES.

3. En el supuesto de concesión de subvenciones directas, dejar correctamente justificado en el expediente su excepcionalidad, los criterios objetivos de reparto, la definición clara de las actividades financiadas y las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública (artículo 22.2 c de la LGS), entendiendo que no cabe la mera referencia genérica al «interés público» de la donación y a su carácter «altruista». Además, es preciso justificar que las cinco beneficiarias son las únicas agrupaciones de donantes que operan en Aragón.

4. Calcular un coste estándar por donación efectiva, debidamente estimado de acuerdo con criterios objetivos, a fin de reducir la carga administrativa de gestión y comprobación de requisitos, así como para garantizar la igualdad de trato a los beneficiarios de las subvenciones. Igualmente, establecer alguna mejora en la cuantía de la subvención según una escala que premiase el cumplimiento de determinados objetivos de aumento de donaciones.

5. Exigir a los beneficiarios las memorias completas de la realización de las actividades subvencionadas, en la que se indique expresamente si se han obtenido otras subvenciones para el mismo objeto o si se han obtenido ingresos propios derivados de dicha actuación.

Igualmente, revisar por el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón estos aspectos con posterioridad, además del cumplimiento del resto de requisitos que exige la LGS (estar al corriente de las obligaciones tributarias, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la normativa o ausencia de deducibilidad del IVA).

6. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su función de publicidad de las ayudas y subvenciones establecido por el Real Decreto 30/2019, de 8 de marzo, y facilitar una adecuada revisión de la concurrencia de ayudas a un mismo beneficiario.

En materia de control interno:

Mejorar y aumentar el control interno en todos los organismos y entes del sector público aragonés, incrementando para ello la plantilla de interventores.

Zaragoza, 12 de mayo de 2025.

La Secretaria
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ
V.º B.º
La Presidenta
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe especial de Fiscalización sobre el Análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación 2018-2022.

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe especial de Fiscalización sobre el Análisis de la evolución de los recursos del sistema de financiación 2018-2022, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el viernes 23 de mayo, a las 14.30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 19 de mayo de 2025.

La Presidenta de la Comisión Institucional
y de Desarrollo Estatutario
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

